

Torre de Miguel Sem.

Bienio de 1881 a 1883

Libro

de

Actas del Ayuntamiento en el que se insertan las sesiones que celebra en mencionado Bienio de 1881 a 1883.

Señores

Cargos que desempeñan

D. Rafael Alvarado	Alcalde Provis. hasta 6 de Mayo de 1881.
" Fran. Moreno Buzo	Ten. 1.º hasta 6 de Mayo, y Alcalde de este día.
" Manuel Mendy Rojo	Teniente 2.º de Alcalde
" Miguel Mendy Mendy	Regidor Sindico hasta 30 de Julio del 1882.
" Camilo Stey Alvar	Regidor 1.º y Sindico desde 30 de Julio 1882.
" Roman Beneto	Regidor 2.º
" Antonio ...	Regidor 3.º
" Manuel Gonzalez Ortega	Regidor 4.º y Interventor
" Regidor 5.º	Puesto vacante D. Jose Gonzalez
" Fernando Vera Cordillo	Secretario.
" Antonio Ferrada Flores	Auxiliar

Relacion de las Cabezas de Familias Pobres que el Ayuntamiento ha considerado como
 tales en la sesion celebrada el dia 2 de Octubre de 1881, para que por el Medico titular de
 esta Villa se le de su asistencia facultativa en el ano economico de 1881 a 1882

N.º de Orden	Nombres	N.º	Nombres	N.º	Nombres
•	Ambrosio Moro	•	Catalina Correa	•	Gabriel Sanchez Zurza
•	Alonso Morujo	•	Concepcion Munoz	•	Isabel Paniagua
•	Ana Carrajal	•	Carlos Campos	•	Isabel Gonzalez Ledesma
•	Angela Fernandez Antonio	•	Carminia Gomez	•	Isabel Gomez
-	Agustin Zamora	•	Demata Tinoco	•	Isabel Andino
•	Angel Martinez	•	Dorotea Moro	•	Isabel Prieto
+	Astencio Marroquin	•	Eulogio Oran	•	Isabel Ptey Hernandez
-	Atocha Marroquin	•	Estefana Alvarez	•	Tore Bautista Casueyo
•	Antonio Ruiz Ptey	•	Feliciana Mangel	•	Tore Casueyo Meno
•	Antonio Vazquez	•	Fran.º Aguda	•	Juan Antonio Hernandez
•	Antonio Gomez	•	Fran.º Alvarez Marin	•	Juan Corté
•	Andres Ferrera	•	Fran.º Villafaina	•	Tore Corne
•	Alonso Fernandez	•	Florentino Ruiz	•	Tore Prieto Mendez
•	Ana Gimenez	•	Fran.º Escudero	•	Juan Casado
•	Agustina Eusebio	•	Fran.º Rodriguez	•	Tore Paniagua mayor
•	Andres Ptey Zurza	•	Fran.º Silva Mator	•	Vaquin Ruiz
•	Antonio Tejada	•	Fran.º Casueyo	•	Tore Martin
+	Agustina Pinilla	•	Fran.º Villalino	•	Teresa Gonzalez Torvalle
-	Andra Hernandez Delgado	•	Fernando Alvarez	•	Tuana Rivera Dominguez
•	Antonio Rivera	•	Fran.º Casado Comprovis	•	Teresa Ciempido
•	Antonio Sosa	•	Felipe Gonzalez	•	Tore Dominguez
-	Ana Rubio	•	Fran.º Mendez Garcia	•	Tuana Guzman
-	Beatriz Gil	•	Fran.º Ptey Zurza	•	Juan Gomez menor
-	Blas Baca y Baca	•	Fran.º Tablero	•	Juan Ponce Flores
•	Blas Gomez	+	Emestinda Ferron	•	Vaquin
		•	Guillermo Andrade	•	Julian Bautista
				•	Tuana Cano
				•	Tore Sogueira
				•	Juan Ponce



- Jose Martin Vargas
- Jose Garcia Pereira
- Jose Greg. Arevalo
- Jose Gomez Pacheco
- Jose Cayena mayor
- Jose Garcia Luenga
- Jose Doblado
- Jose Gonzalez Gijares
- Josefa Frago
- Jose Greg.
- Juan Batida
- Jose Mendez
- Jose Fernandez Ciprian
- + Luis Besson
- Manuel Agama
- + Maria Lopez
- Maria Florido
- Manuel Ontiveros mayor
- Manuel Bora
- + Maria Barrera
- Manuel Caro Lucena
- + Mamé Flores
- Maria Besson
- Marta Matos
- Manuel Vega Caballo
- Maria Alvarez
- Miguel Carmona
- Maria Alburquerque
- Manuel Bautista
- Manuel Marin
- Manuel Campanon
- Maria Ferrera
- Manuel Gonzalez Pizarro
- Maria Sanchez
- Nicanol Vazquez
- Pilar Martin
- Petra Gutierrez
- Esparta Fernandez

- Rosa Cano
- Ramon Lara
- Rafael Hernandez
- Rita Borrego
- Ramon Mora
- Rosa Gomez
- Ramon Dominguez
- Simon Felipe
- Santos Gonzalez
- Beresa Sanchez
- Vicente Martin
- Vicenta Silva
- Viuda de Carlos Munoz Calvete
- Viuda de Pedro Gutierrez
- Pedro Negredo
- Ramon Martin Vargas
- Manuel Gonzalez Gonzalez
- Fran. Aragoite Castaneda
- Tomas Cortes Nacherro
- M. Lopez Langos



Acta de la Sesión i

naugural del 1.º de Julio de 1883 para constituir el Ayuntamiento renovado en parte, con los Concejales elegidos en Mayo último

Señores que han concurrido

- D. Toré González Pérez de Matos
- " Rafael Alvarado
- " Manuel González
- " Roman Barreto
- " Juan Silva Menacho
- " Miguel Mendez Mendez
- " Camilo Sánchez Álvarez
- " Fran.º Moreno Burro
- " Manuel Mendez Niño

En la Torre de Miguel Semero, á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las once de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la localidad, y que segun la Ley debe cesar hoy en sus funciones, para que entre á sucederle la nueva Corporación, compuesta de los que tomaron posesion en primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, y de los que han sido proclamados Concejales el dia ocho de Mayo, á virtud de las Elecciones municipales. Asistieron los Señores D. Toré González Pérez de Matos, Alcalde Presidente, D. Antonio Nieva, Teniente primero, D. Rafael Alvarado, segundo Teniente, y los Regidores D. Manuel González Ortega, D. Roman Barreto, D. Juan Silva Menacho, D. Joaquín Quintero Heras y D. Florentino Hernandez, é instalados en el Salon, fueron recibiendo posteriormente á los Concejales, nuevamente elegidos, para completar la Corporación en el día siguiente, en cuyo concepto, ó como tales, se presentaron los Señores D. Miguel Mendez Mendez, D. Francisco Moreno Burro, D. Camilo Sánchez Álvarez, y D. Manuel Mendez Niño. Reunidos todos antiguos y modernos, entrante y saliente, dispuso el Sr. D. Toré González Pérez de Matos, que por mi el Secretario se diese lectura á los Artículos de la Ley, pertinente á este acto, ó sean el 53 y siguientes, y hecho así, el Sr. González dijo algunas palabras relativas á la importancia reconocida á los Municipios, concluyó invitando á todos á que puestos de Pie, recibiesen el juramento de D. Miguel Mendez y Mendez, que como es lecto por mayor numero de votos, que los recibí.

lectores, habia de ocupar interinamente la Presidencia, con arreglo a lo que determina el Artículo 53 de la Ley municipal vigente; y así se practicó empleando la siguiente formula: ¡Jurais por Dios y por vuestra fé de hombre honrado y Caballero, defender la libertad y la patria, y desempeñar bien y fielmente el cargo que se os va a confiar? Si. Turo. Pues si así lo haréis, Dios y la Patria os lo premien, y si no, os lo demanden. Ocupó la presidencia interina el Sr. Mendez, y se declaró instalado el nuevo Ayuntamiento. Puestos de pie por segunda vez todos los asistentes, los Tres Concejales á quienes correspondia leer en el desempeño de sus Cargos, abandonaron el Salon, y siendo despedidos y acompañados hasta la Puerta de la manera mas cortés y afectuosa, despues de firmar todos esta primera Parte del acta de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Miguel Mendez José Gourola Juan Silva
Rafael Ochoa Manuel Gourola
Francisco Moreno Buitrago
Camillo Sanchez
Manuel Mendez

Bernardo Vera Gordillo

Continuación del Acta anterior

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental de D. Miguel Mendez Mendez, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practicó una votación secreta. El Presidente iba llamando á los Tres Concejales por el orden de mayor á menor numero de votos porque habian sido elegidos y recibia de sus manos una Pa-peleta que sin desdoblar ni leer depositaba en la Urna colocada en la Mesa Presidencial, todo ello con arreglo á lo que disponen los Artículos 54 y 55 de la Ley. Terminada la votación se procedió al Escrutinio, y el Presidente fué sacando una á una las leculas de la Urna, y desdoblandolas y leyendolas en alta voz dieron el resultado siguiente

Le = D. Rafael Alvarado, ocho votos. D. Fran.^{co} Moreno Burro, uno. Fue proclamado Alcalde Presidente D. Rafael Alvarado como elegido por mayoría, y otorgando juramento ~~ante el~~ Presidente interino con la misma forma que aquel antes lo había hecho, recibió el bastón de Autoridad Local como insignia de su cargo, y pasó a ocupar la Presidencia. Ato seguido se procedió en la misma forma a la elección de Teniente de Alcalde, y hecho el Escrutinio dió el siguiente resultado: D. Fran.^{co} Moreno Burro Cuatro votos: D. Manuel Mendez Niño tres votos D. Miguel Mendez Mendez dos votos. Quedando elegido por mayoría relativa de votos, D. Fran.^{co} Moreno Burro primer Teniente, y D. Manuel Mendez Niño segundo Teniente. Seguidamente se procedió a la elección del cargo de Regidor Sindico, y verificado el Escrutinio resultó elegido por mayoría absoluta de votos D. Miguel Mendez y Menéndez para expresado cargo.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo, o supliendo a el que le preceda ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia se procedió a designar por orden de votos, y dió este resultado: D. Camilo Sanchez Alvarez Regidor primero: D. Roman Berrato Acosta, segundo; D. Antonio Xievas, Tercero; D. Manuel Somyalez Ortega, Cuarto; y D. Jose Somyalez Perez de Mator Regidor quinto; en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal vigente en su Artículo 56 quedó designado el Domingo de cada semana para la celebracion de las Sesiones ordinarias. Y en tal estado se dió por terminado el acto declarando constituido el Municipio, y quedando convocados para la Sesion ordinaria

que tendrá lugar el Domingo proximo dia tres, y hora de las once de
su mañana con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, a-
cordando ademas que por el correo de hoy se lle' parte circunstan-
ciado a la Exma Diputacion y Sr. Gobernador de la Prova de
la forma en que se ha constituido la Corporacion firmando los Seño-

res Concejales conmigo de que Certifico =

Neposol Alvarado

José González

Manuel González Juan Silva

Miguel Mendez Roman Barreto

Fran. Moreno

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordova

Señon segunda celebrada el dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, para com-
pletar en forma legal, la organizacion interior de la Corporacion, nombrando la Co-
mision y Junta, con arreglo a lo que establece el Art. 60 de la Ley de 2 Oct. 1877,
y demas disposiciones vigentes.

Pres del Ayuntam^{to}

D. Neposol Alvarado

Fran. Moreno

Manuel Mendez

Miguel Mendez

Camilo Sanchez

Roman Barreto

M

Manuel Gonzalez

En las Casas Comistoriales de esta Villa de Torre de Miguel Serrero, a
tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno concurrieron los tres Con-
cejales del Ayuntam^{to} que al margen se expresan a celebrar la prime-
ra sesion Ordinaria a la que quedaron convocados en la extraordi-
naria del dia primero por su Presidente D. Neposol Alvarado, el cual
abrió la sesion, disponiendo que por mi el Secretario se diese lectura
al Acta anterior, y hecho asi, quedo aprobada. Ato seguido y por
disposicion de mencionado Sr. Presidente, di lectura a los Articulos
del 60 al 65 de la Ley municipal vigente, los cuales hacen refe-



D. José González

rencia a la Constitución organica de esta Corporacion, con el nombramiento de Comisiones permanentes, y establecimiento de Juntas en que convenga dividirse para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que están encomendados al Municipio por la vigente Ley, con el objeto de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de que sea susceptible cada Ramo. El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion, que habiéndose fijado en lo que se preceptua en el Art. 36 de la Ley municipal, no habia hecho nombram.^{to} ninguno, de Alcaldes de Barrio, para que sustituyeran a los que habian cesado el dia treinta de Junio ultimo, nombrados en la sesion del cuatro de Julio de 1879, con arreglo a lo que preceptuan los Articulos 83 y 89 de la misma Ley; pero como quiera que referido Art. 36 dispone se hagan estos nombram.^{tos} en las Poblaciones de cuatro mil habitantes, y esta no tiene reconocido mas que mil cuatrocientos cuarenta y dos; por esta razon no se ha ocupado de estos nombramientos.

Seguidamente se procedió con arreglo a lo que establece el Artículo 60 a nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion, para todos los Ramos de la Admón y Hacienda Municipal que requieren por su índole especial un estudio detenido y un examen escrupuloso, para que los individuos que se elijan cedan al buen nombre y exacto cumplimiento en los servicios del Municipio, tomen la iniciativa y propongan al Ayuntamiento lo mas conveniente para su ejecucion dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo Presidentes natos de dichas Comisiones, los Regidores o Síndicos, cuando estos figuren en cualesquiera de ellas, o bien el Concejal de mas edad, o de mejor puesto segun el orden numerico.

- 1.^a Comision de Hacienda municipal; para Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas = Los Señores D. Manuel Mendy Rojo, Feriende 2.^o y D. Camilo Pérez Alvarez Regidor primero para que auxiliados del Secretario Contador y Depositario de la Corporacion, y de los Empleados y Agentes de la Recaudacion que se necesitan, previa la venia del Sr. Alcalde y del Sr. Regidor Síndico, intervengan y fiscalicen la Contabilidad, hagan los libros ordinarios y extraordinarios levantando Actas

de estos; propongan la distribución si ha de ser mensual o trimestral de los fondos, y den dictámenes sobre todo lo que produzca carga o descarga para la Hacienda Municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporación por los acuerdos que esta tome.

2^a - Comisión de Establecimientos Públicos; de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Puertos, obras públicas y demás institutos de Policía Sanitaria, Higiene Urbana y Rural, auxiliada de los Facultativos Titulares, y vecinos Peritos y prácticos que consideren conveniente asociarse fiscalizando y proponiendo los Reglamentos reformas u ordenanzas para la mejor administración, la componen los Sres. Concejales D. Roman Barreto Acosta y D. Antonio Híves Madera -

3^a - Comisión Pericial de Cuentas Municipales de Estadística personal de Arrendamientos, Catastro, Consumos, Contribuciones Territorial e Industrial y sus Departamentos y matrículas, y de Vocales Asociados al Ayuntamiento, los Señores D. Francisco Moreno Durro 1^{er} Teniente de Alcalde y el Concejales D. Manuel González Ortega

El Estado de la Hacienda Municipal que hereda administrativamente esta Corporación de la anterior, es el siguiente según el balance que en el día primero se ha hecho en la Caja municipal, con los comprobantes a la vista, interin se levanta el acta de Arques, es el siguiente: Completo pago de todas sus obligaciones interiores y exteriores: Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco Pesetas y cincuenta centimos en existencia efectivas en oro y Plata; y seis mil ciento cincuenta y seis Pesetas y cincuenta y siete cent. que por el semestre vencido de la Renta en treinta y uno de Diciembre último ingresará en un término breve en repesada la Caja municipal, haciendo un total de existencias de diez mil quinientas dos Pesetas y siete centimos, como sobrantes del ejercicio anterior cerrado en treinta de Junio último, aunque sujeto este balance a alguna pequeña modificación que puede resultar al rectificar los comprobantes de Entradas y salidas en la confección de la Cuenta de referido ejercicio de ochenta a ochenta y uno, la cual se presentará a el Ayuntamiento por los Cuentadantes D. Jose González Pérez de Matos y D. Juan Salamanca, en unión de la anterior, en un término breve, que el Ayuntamiento designará.

Dada Cuenta del Personal facultativo, de los Empleados, y agente de todos los Ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporación, según prescribe el Artículo 14 de la ley

Municipal Vigente, se acordó por dichos señores, la confirmación y reconocimiento del Secretario de Ayuntamiento, del Médico Titular, Procurador, Alguacil, encargado del Pósito, el de la limpieza y aseo de la Puente pública y del Albergon, Guarda de la Dicha, Peon Laminero, no resolviendo por hoy nada respecto á los Guardas municipales Muecos cuyos puestos se hallan hoy vacantes desde que dimitieron en Mayo último, puesto que si han de instalarse se acordará en union de la Junta de Asociados y mayores contribuyentes en otra sesión, puesto que en el Presupuesto de dicho Municipal Vigente no hay nada presupuestado para este objeto. Confirman y reconocen hoy en la misma Persona el Cargo del Depositario; y respecto á el de Interventor, queda á votación resultó elegido por mayoría el Concejal D. Manuel González Ortega. — Ante de terminar este acto, manifiesta el Sr. D. José González Pérez de Mator Concejal 6.º que á virtud de haber recibido el nombramiento de Fiscal municipal de esta Villa que se le ha expedido con fecha veinte y tres de Junio último, y siendo incompatible con el Cargo de Concejal, presentaba la dimisión de dicho Cargo con un escrito que puso sobre la Mesa rogando á la Corporación se le admitiera si podía ser en el acto: Enterados los Sr. del Ayuntamiento de este incidente, resolvieron, que aplazaban su resolución para otra sesión y no habiendo hoy mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión acordando que de este acta se remita copia autorizada á el Sr. Gobernador de la Provincia, firmando la dichos señores Conmisp de que

Certifico =

Manuel de Alvarado Juan. por el Manuel Mendez

Carrito Sanchez

El Notario Manuel

Miguel Mendez

Antonio Pérez

Manuel Contreras

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria
 del 4 de Julio de 1881

- Pres del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 „ Fran. Moreno
 „ Manuel Mendez
 „ Miguel Mendez
 „ Manuel Sompater
 „ Camilo They
 „ Roman Barreto
 „ Antonio Sivera

Aprobacion del
 Ayuntamiento

En Torre de Miguel Serrero a los cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular del mismo los Sres del Ayuntamiento, examinaron el Proyecto de la Contribucion de inmuebles que estaba de manifiesto, formado por la Junta Pericial, y hallandolo conforme, lo aprobaron en todas sus partes, disponiendo se exponga al publico por termino de ocho dias, para que puedan examinarlo los Contribuyentes comprendidos en el mismo, y terminado dicho Plazo se remita al Sr. Jefe Economica de la Pova para su superior aprobacion. Asi lo mandan y firman referidos Sres de que yo el secretario Certifico =

Rafael Alvarado Pres.
 Manuel Mendez
 Roman Barreto
 Camilo Sanchez
 Miguel Mendez
 Antonio Sivera
 Fernando Vera Gordilloff

Sesión extraordinaria
 del 10 de Julio
 de 1881, con la con-
 currencia de la Jun-
 ta de Asociados, y
 mayores Contribuyentes

- Pres del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 „ Fran. Moreno
 „ Manuel Mendez
 „ Miguel Mendez
 „ Manuel Sompater
 „ Camilo They
 „ Roman Barreto
 „ Antonio Sivera

En la Torre de Miguel Serrero a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la sala capitular los Sres. de Ayuntamiento, los de la Junta de Asociados, y mayores Contribuyentes que al margen se expresan, a celebrar esta sesion extraordinaria, a la que fueron convocados por el Sr. Presidente, en la forma y con la antetacion que la ley municipal vigente dispone, abierta la sesion, se manifestó por el Sr. Alcalde, que uno de los objetos de la sesion como ya sabian los señores concurrentes, era consultar, si convenia el poner una o dos Guardas en el termino, que se vigilasen diaria y constantemente, a evitar cualquier siniestro en la estacion en que estamos, y a evitar y corregir toda clase de danos que por Personeros o ganaderos pueda irrogarse a los Propietarios y Contribuyentes de este termino municipal. Que sabia que en los Presupuestos de los años del presente ejercicio, nada habia presupuestado para este objeto, puesto que se habia suprimido el Capitulo 2.º de seperi de Presupuesto; pero que esto no seria obstaculo para establecer dicha Guarderia, si asi lo juzgaban oportuno, puesto que la mis-



N. 0.193.067

Señores de la Junta de
Asociados

D. Andres Cerpo
" Fran.º Mendez Pinilla
" Juan Hernandez
" Lorenzo Torres

Señores mayores Contribu-
yentes

Alonso Torres
Ramon Baca
Tore Torres
Juan Torres

Prestablecimiento
de los Guardas de
Campo, y acuerdo
sobre las Casas de
los Maestros de la
Enseñanza

ma Ley municipal autoriza a los Ayuntamientos, que en union de la Junta de Asociados y consultando a los mayores contribuyentes, para implantar un nuevo gasto que no este incluido en el Presupuesto, siempre que acordado que sea asi, como este de que se trata, si otros que pudiesen presentarse en el Ejercicio del año economico actual, se incluyeran un Presupuesto extraordinario o Adicional, en el cual ademas de quedar suficientemente probada la legitimidad del Gasto, se pruebe tambien a la vez, que sin lastimar los Fondos del Ejercicio a que se refiere el Gasto, se hace una transferencia de Credito de un Capitulo a otro del mismo Presupuesto, llevando el Capital suficiente para el Capitulo nuevo del Gasto, de otro Capitulo del cual nada se haya gastado durante dicho Ejercicio, o si algo se ha gastado, del sobrante que en el resulte; tambien puede darse aplicacion a referidos Gastos extraordinarios, de los ingresos extraordinarios que ocurran durante el mencionado Ejercicio, y como en este tenemos ya un ingreso tan seguro como extraordinario, y es el exceso de lo que se presupuestó como ingreso de la medida, con lo cual hay suficiente para el restablecimiento de los dos Guardas, con lo incluido en el Presupuesto extraordinario que se hará en el Periodo de adiccion de este Ejercicio corriente. El otro asunto de que tiene que ocuparse la corporacion hoy, es el de saberse por todos, de la imperiosa necesidad que tiene el municipio de dar casa a los Profesores de primera enseñanza, y local para la Escuela; que hace algunos años ha venido presupuestandose la cantidad de ciento veinte Pesetas para pago de cada una de las Casas de los Profesores de esta localidad; que en el año actual se ha hecho lo mismo, cuando se hizo el Presupuesto general, pero el vencimiento del contrato de la Casa de la Profesora se presenta el dueño diciendo que no puede seguir la arrendando porque la necesita él; en este conflicto, ya tiene conocimiento la mayoría de los señores concurrentes que se le ha arrendado a Alonso Torres la que tiene de su Propiedad en la Calle del Concierto, y que hoy ya la está habitando la tra Profesora de la Escuela de niñas, acorda-

do así en la Sesión extraordinaria también del día veinte y siete del pasado: Y Costando referida Casa treinta P^{tas} que lo que se había propuesto para su pago, en el Ejercicio corriente, y sabiendo esto también el dueño de la que habita el Profesor de la de Niños se ha presentado haciendo la misma exigencia de que se le abonen las mismas ciento cincuenta P^{tas}: Esto sin los dos objetos de esta Sesión, y por lo tanto V. S. podrán acordar resolviendo en uno y otro lo que crean mas oportuno, con el objeto de dar una sanción legal a lo que se acuerde. Dicho todo lo espuesto por el Sr. Presidente, y después de ligeras discusiones sobre el asunto primero a saber el restablecimiento de los Guardas, quedó definitivamente acordado se implantasen de nuevo dos Guardas desde 1.º de Agosto próximo, elegidos por la Corporación municipal de entre los que lo solicitasen, los que mejor nota tuvieran en sus licencias: pues han de ser Licenciados del Ejército, y estos han de presentar sus solicitudes en Secretaría, en lo que falta de Mes: reuniendo además las condiciones de honestidad y Probidad, prefiriéndose sin embargo al que reúna estas si además sabe leer y escribir; Que respecto a la falta de cumplimiento en el cargo que se le confiere, que la Ley Municipal en su Art. 114 facultó a' el Sr. Alcalde para su separación y nombramiento de otros; estando todo completamente de acuerdo con lo espuesto por el Sr. Presidente para subvenir a' este gasto, como al de la Casa habitación de los tres Profesores, no solo firmando este Acta en la que así se ha acordado, sino en la confección y aprobación del Presupuesto Adicional que se haga para enjugar los gastos extraordinarios todos que se hagan en este Ejercicio, cuando tuen el consentimiento que el que ocurra, ha de ser tan de necesidad como extraordinario. Así lo acordaron dichos señores que firman conmigo, de que Certifico =

Juan.º Moreno

Rafael Alvarado

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Niquel Mendez

Antonio Perez

Juan Hernandez Puumon Mora
[Signature]

Juan Torres Alonso Garcia
Luis Lopez Jose Ferrer

W. Vali ano Landry Fernandez
[Signature]

[Signature] Fernando Vera Cordillo

Señor Extraordinario del
día 11 de Julio de
1881

Señores del Ayun-
tamiento

- D. Rafael Alvarado
- " Fran. Moreno Durro
- " Manuel Mendez Projo
- " Miguel Mendez Mendez
- " Manuel Gonzalez
- " Roman Bassato
- " Antonio de Torres

Contabilidad munici-
pal; por Circular del
9 de Julio, Boletín del
11 del mismo de 1881.

En la Villa de la Torre de Miguel Pimero a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, a celebrar esta Sesión Extraordinaria, a la que fueron convocados con la antelación y la forma que la Ley municipal vigente determina, abierta que fue la Sesión, y leída por mi el secretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el secretario también se diese lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del día once del actual sobre cuentas municipales; y leída que fue, y enterados mencionados señores dispusieron se contestase al Sr. Gobernador participándose se había verificado dicha Sesión, y que aun antes del periodo fatal de los veinte días se le remitiría su Estado memoria en el que aparecerá con todos sus detalles y con demostración, el Estado que ocupa la Contabilidad municipal de esta Villa. Y no habiendo otro asunto que tratar en esta Sesión, se dió por terminada, firmandola dichos señores

Conmigo de que certifico
[Signature] Manuel Mendez
[Signature] Juan Moreno

Camilo Sanchez

Antonio Rivero

Miguel Mendez

Fernando Vera Fardillo

Señal ordinaria del
Día 17 de Julio 1881

Pres. del Ayunt.º

D. Rafael Alvarado

„ Fran. Moreno

„ Manuel Mendez

„ Miguel Mendez

„ Manuel González

„ Camilo Sánchez

„ Antonio Rivero

En la Torre de Miguel Alvarado a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqués, abierta que fué la Sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior por mi el Secretario, fue aprobada. Ato seguido por mencionado Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, referente a Pósitos, inserta en el Boletín Oficial del día once del actual; y leída que fué y enterados se fechos tenores, acordaron que sin levantar mano, atendiendo a lo adelantado que por lo acerca el la Recolección en este año, se abran los Libros del Establecimiento, y formando las Listas de Deudores, y extendiéndose los Decretos y Cartas de Pago en un término breve, se anuncie a los Vecinos que en el día veinte y cinco se abrirá la Panera con el objeto de empezar la cobranza del actual año económico: fue sin pretexto ni excusa de ningún género concurrir todos a depositar en dicho Establecimiento la cantidad que cada uno adeude, sintiendo este Ayuntamiento que se le coloque en la triste posición imprescindible necesidad de repetir contra sus Vecinos, y en último término, con arreglo a lo que dispone el Artículo 7.º de la Real Orden Instrucción de 24 de Julio de 1864, y demás disposiciones posteriores, contra los individuos del Ayuntamiento que acordó los Prestamos; y que según la citada Circular se impone este servicio a los Alcaldes actuales, aunque para conseguirlo tengan que emplear los medios que determina el Artículo 26 del Reglamento. También acordaron, que aunque la Cuenta del año económico anterior no se ha presentado al Ayuntamiento como les consta que no falta más que Coleccionarla, y que está exacta en su cargo con la Data, confiera el mismo cargo de depositario a D. Juan Berroto, que lo fué en el año anterior. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que firman de



N. 0.189.168

don señores Conmigo de que certifico

Napael Alvarado *Fran. Moreno*

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Antonio Alvarez

Fernando Vera Cordillo

Señor del dia 23 de Julio de 1881

Señ. del Ayuntamiento

D. Napael Alvarado

„ Fran. Moreno

„ Manuel Mendez

„ Miguel Mendez

„ Manuel Torralba

„ Camilo Sanchez

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Napael Alvarado, abierta que fue la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior que dió aprobada. Seguidamente por mencionado Sr. Presidente se manifestó que para dar cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Prova, sobre Cuentas municipales, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al dia once del actual, se habia ocupado con el Secretario en hacer un estudio detenido de todos los antecedentes que tienen relacion con la Admon. municipal, y que obran en esta Secretaria, cuales son, los Presupuestos de referidos años, los Libros de Sesiones del Ayuntamiento y los de la Junta de Asociados, los Registros de Salidas de Comunicaciones, la Correspondencia habida con el Excmo. Sr. D. Manuel Pastor y Sandoval, y por ultimo los resguardos que representan la Cantidad que este Municipio consistia en Obligaciones hipotecarias de dicha



- Línea, dando por referido estudio el resultado siguiente:
- 1.º Las cuentas pertenecientes a los años económicos desde el año 1870 a el '78, inclusive se hallan sometidas a la aprobación Superior de la Exma Diputación Provincial: Las de 1878 a '79 están formadas y puestas a la disposición de la Junta Municipal, y en vías de pasarlas a el Ayuntamiento con los reparos que han creído conducentes: Las de 1879 a '80 me consta que las están formando sus Cuentandantes.
 - 2.º En los Presupuestos respectivos de estos años se han venido incluyendo como ingresos todos los recursos permanentes de este Municipio; y en tal concepto, hasta el año de 1876 se incluían como ingresos calculados los productos de las inscripciones de los bienes que se habían vendido a este Propio.
 - 3.º Fue en primera de Feb. de 1876 el Ayuntamiento y Junta de Asociados acordaron retirar de la Caja de Depósitos, no solo la 3.ª parte del 80 p. 100 sino el total Capital, producto de sus bienes vendidos, para imponerlo en la Via Ferrea de Mérida a Sevilla, e instruyendo los correspondientes Expedientes, se obtuvieron las competentes autorizaciones del Gobierno de S. M. sus fechas 1.º de Marzo y 30 de Mayo de dicho año para hacer referida extracción e imponer dicho Capital en la Empresa de mencionada Línea, invirtiendo solo en 415 obligaciones hipotecarias, de las cuales por este Municipio cinco Resguardos, y otro que aun no se ha remitido a este Ayuntamiento los cuales representan un valor nominal de 276.881, y 1/2 Ptas, como se demuestra por la Certificación adjunta; por un Capital efectivo de 207, 900 Ptas que importan las 415 obligaciones hipotecarias a 500 Ptas cada una.
 - 4.º Habiendo quedado pendiente de liquidación con referida Caja de Depósito, la Renta que debió producir mencionada Capital en referidos años, y que no pudo reclijar su Cobro este municipio por otras gestiones que hizo, por tener en ellos el Excmo. Atenciones mas preferentes, en la Sesión que este Ayuntamiento celebró con la Junta de Asociados el día veinte de Enero de 1877 acordaron enagenar referida Renta, y quedó contratada con el Excmo Sr. D. Fran.º de Paula Nieto yullo, por la cantidad de veinte mil Ptas, fuera cualquiera el resultado que diese la liquidación; cuya suma entró en la Caja municipal, en Marzo y Abril de citado año 1877, debiendo constar así en la Cuenta de mencionado año. De este modo se ha realizado el importe de las Sumas convertidas en referidos Resguardos, y por la Antedicha Autorización.
 - 5.º Se hallan satisfechas todas las atenciones Municipales, consignadas

en sus respectivos Presupuestos, y por consiguiente nada debe este Municipio por concepto alguno, ni hay temporales deudores á él, si se exceptúan los dos semestres de la Renta de sus obligaciones, á el 6 p. 100 de interés vencidos en 31 de Diciembre de 1880, y 30 de Junio de 1881, importantes segun los Presupuestos de los dos años Económicos á que corresponden, 19.313 Ptas con 14 cent.

Enterados los señores del Ayuntamiento de todos estos datos que se precisan en esta Memoria, y hallándolos exactos con los antecedentes todos que obran en esta Alcaldía, y sirven de Comprobantes, acuerdan que se haga una copia certificada de este Acta y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, siendo portador de ella el Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vera Sordillo como persona competente y mas autorizada para poder dar á el Sr. Gobernador cuantos detalles se pida sobre este asunto, en cumplimiento de lo que dispone dicha autoridad en su Circular anteriormente citada. Tambien acordaron que se reproduzca el Auto de buen Gobierno, particularmente en las disposiciones que afectan al orden Público y á la buena higiene de la Poblacion, publicandose por bando y Edicto que se prohibe en absoluto hasta el 15 de Agosto el dar fuego á los bastosjos, como igualmente la traslacion de las Estroguas que existen en las inmediaciones de la Poblacion, colocandose lo menos á doscientos metros de ella haciendo lo mismo con los desperdicios de las Eras para convertirlos en estiercol. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman dichos señores como de que certifico =

[Firma] Juan. Moreno

Manuel Mondex Miguel Mendez

Manuel Cordero Camilo Sanchez

Fernando Vera Sordillo

Sesion Ordinaria del
31 de Julio de 1881

En la Villa de Torre de Miguel Ponce á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en su Sala Capitular á celebras la Sesion Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.



D. Rafael Alvarado, y abierta la sesion, por mi el secretario se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido y por mi el secretario tambien se dió lectura de una Comunicacion que ha dirigido á esta Alcaldia el Sr. Juez Municipal de esta Villa, en la que se dice, que para dar cumplimiento á un despacho del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, le sirva disponer que por el Ayuntamiento que preside, se manifieste si quiere ser parte en la Causa que se instruye con motivo del incendio causado por una Chispa Eléctrica en la Dehesa Boyal de esta Villa, y si renuncia ó no á la indemnizacion Civil; y si la referida Dehesa está ó no asegurada de incendio, y en caso afirmativo, en que sociedad. Enterados los Sres. del Ayuntamiento de mencionada Comunicacion, acuerdan por unanimidad no tomar parte en referida Causa, renunciando la indemnizacion Civil, y acordando que referida Dehesa no se encuentra asegurada de incendio en ninguna sociedad. Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, se dió lectura á el Escrito presentado á el Ayuntamiento por el Concejal D. Torc Gonzalez Perez de Matos en la sesion del dia tres del actual, en el que solicita que en virtud á haber sido nombrado por la Exma. Audiencia del Territorio, Principal Municipal, cuya Credencial presentó en referida sesion, que así lo acreditara, y optando por referido Cargo, le es incompatible el de Concejal segun se dispone en el Parrafo 2.º del Art. 23 de la Ley municipal vigente. Los señores del Ayuntamiento, enterados de referido Escrito, y artículo de la Ley que se ha citado, se ven en la imprescindible necesidad de admitir la dimision del Sr. Concejal Exponente, respetando su resolucion de separarse de sus Compañeros, y acatando la Ley que así lo dispone. Y por último, habiéndose por referidos señores, el ningún incremento que ha tenido la Feria que se inauguró en esta Villa el año de mil ochocientos setenta y debido quizá al poco acierto que hubo en la designacion de los dias que se eligieron para efectuarla, los cuales, como es notorio, son en los dias de intermedio entre dos Ferias muy acreditadas, cuales son la de Merida y Barcarrota; y que en vista de las facultades que da á los Ayuntamientos la Ley municipal vigente en su Artículo 72, Caso 6.º del Parrafo 1.º creian que debia trasladarse á los dias 13, 14, y 15 del mismo mes de Setiembre, atendiendo tambien á la festividad que en esta Poblacion se celebra el dia 14, particularmente desde este año al Santisimo Cristo. Dicho esto por todos los señores concurrentes á esta sesion, y despues de un ligero debate en el que cada cual aducia razones, queriendo demostrar que si bien es cierto, que mencionada Feria en los pocos años que lleva de instalacion, no ha habido la concurrencia de los Pueblos limítrofes, y

Fuego de la Dehesa

Dimision del Concejal
D. Torc Gonzalez

Traslacion de la Feria





N. 0.189.169

que con ella vienen las transacciones y los negocios, y con estos la vida, el ser y la afirmacion de toda la vida, quedan su translacion a mencionados dias 13, 14 y 15, previa autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y previas tambien los anuncios que deben circularse a los Sr. Alcalde, sin perjuicio de insertarlo tambien en el Boletin Oficial. Seguidamente, y leido por mi el Secretario, el Art. 63 de la Ley municipal vigente que trata de la renovacion de las Juntas Municipales de Asociados, y en la forma y Epoca en que deben renovarse, y siendo esta en el segundo mes del año economico, dispuso el Sr. Presidente que para llevar a efecto cuanto en la misma se dispone, saca das como estan las listas de los Contribuyentes, se formaren desde luego los tres Grupos que hayan de sortearse, para de ellos sacar por sorteo el numero que corresponda a cada Grupo, segun sus cuotas; hasta completar el numero de nueve por ser el igual al numero de Concejales que hay en esta Villa, con el objeto de que en el indicado segundo mes del año economico, se pueda constituir la nueva Junta Municipal, para que por si y en union con el Ayuntamiento pueda conocer en cuanto concierne a ella en referido año economico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos. Enterados los Sr. del Ayuntamiento dispusieron que mencionadas listas se expusieran al Publico en la Secretaria del Ayuntamiento por el tiempo que la Ley municipal dispone, para oír las reclamaciones de inclusion y exclusion y terminada dicha Periodo y hechas las rectificaciones que puedan ocurrir, y llevando entodo la tramitacion que la Ley determina, se proceda al sorteo de referidos Grupos en una de las sesiones proximas del Mes de Agosto. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman dichos Señores, Comisario de que Certifico

Renovacion de la Junta Municipal de Asociados p.^a el a.^o No de 1881 a 1882

Marcos & Alvarado Fran. ^{co} no. 1881
 Manuel Mendez Miguel
 Camilo Sanchez

Actas de la Sesión
de 7 de Agosto de 1881.

Fernando Vera Corchillo

Sesión del 7 de Agosto
de 1881.
Pres. del Ayuntamiento

En la Villa de Torre de Miguel Surroca sede de Ayto de
este ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayunta-
miento que al margen se expresan en sus Causas Concejales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarado
y Marques y abierta la Sesión se dio lectura por su se-
ñorio al acta de la anterior y quedó aprobada. Seguida-
mente por el Sr. Presidente se manifestó una orden que
había recibido del Sr. Inten. Acordóse mandándolo llamar
para que diese conocimiento de algunos detalles de esta
administración municipal, a lo cual había contestado que
encontrándose en la actualidad momentáneamente ocupado de
ponerse a marcia el día de acompañarnos del Secretario
el cual podría darle cuantos datos pudiese aportar. Fue
por esta razón propuesta al Ayuntamiento que en sus días
que estuviera en la Capital se quedara al frente
de la Secretaría D. Melitón Barrio Flores el cual servirá
por todo, era que había estado en la oficina desempeñando
la plaza de Auxiliar en el año anterior y por consiguiente
que lo conceptuaba algo enterado en la materia ordinaria
de los negocios. Fue servido por todo, era también que había
estado auxiliando al Secretario y a petición de este una tem-
porada de cerca de un mes, y que... que continuas
por estar muy recargado de negocios y todo muy urgen-
tes referida Secretaría. Fue con motivo de ser el presi-
dente del Ayuntamiento y tocar muy de cerca y diari-
amente los asuntos de la Alcaldía se ha convenido de
que es difícil y hasta casi imposible que el Inten.
pueda sin el auxilio de otra persona poder dar cumplimiento
tanto al despacho ordinario y extraordinario; y por lo
servido propone al Ayuntamiento que en una de las
Sesiones inmediatas y con la concurrencia de la Junta
de Abogados se restablezca la plaza de Auxiliar supri-

siendo en el Presupuesto ordinario de este año actual, y seguir
 sea por las temporadas siguientes que el Sr. D. le
 juzgue conveniente. Por último tambien manifiesto a los
 Sres. concurrentes que el Sr. Gobernador Virrey de la
 Provincia en comunicacion que dirigió con fecha tres de
 octubre anterior, la traslacion de la Feria que en esta
 Villa viene efectuándose en los dias 14, 15 y 16 de Setiembre
 a los 13, 14 y 15 del mismo segun se habia solicitado y
 acordado en Sesion del treinta y uno de Julio último.
 Intercediendo los Sres. del Ayuntamiento de lo manifestado
 por el Sr. Presidente acordaron respecto al primer particular
 que estaban en su todo conformes con lo propuesto por
 dicho Sr. sin perjuicio de resolverse este artículo en
 la primera Sesion extraordinaria que se celebre en un mes
 de los Sres. que componen la Junta municipal de
 Abogados. Y por último que la traslacion de la
 Feria a los dias arriba expresados, autorizada como
 esta por el Sr. Gobernador Virrey de la Provincia se
 disponga todo lo necesario para darle toda la publi-
 cidad posible haciendo que llegue esta disposicion a
 la mayor parte de los pueblos de esta provincia, y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
 Sesion que firman dichos Sres. con cuyo se que
 Certifico =

Rafael Estuardo Juan. Moreno
 Manuel Alvarez
 Camilo Sanchez Miguel Mendez
 Antonio Alvarez
 Fernando Vera Cordillo

Sesion del 14 de ... en la Villa de la Corte de Miguel ... a catorce de ...
 ... de mil ochocientos ochenta y uno, ...

Sr. de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la
 Presidencia del Sr. D. Juan Moreno Barrio primer
 Alcalde de Mérida por delegación que en el día 11 de
 Mayo D. Basilio Alvarado y Marques en el día de
 la actual, abierta la sesión y leído por mi el acta
 anterior, por ausencia del que lo es en propiedad D. Ju-
 ntao Vera Jordillo, acompañando a la Capital el Sr.
 Alcalde, el acta de la anterior quedó aprobada. Solo
 seguido por el Sr. Presidente se manifestó que cumpli-
 endo en este día el plero que se había designado por
 el Ayuntamiento para recibir cobisturas de los que aspi-
 ran a ser Jueces Municipales de este término, y
 habiendo leído hasta el número de cuatro que ape-
 tescan dichas plazas, y no habiendo mayoría absoluta
 de Srs. de Ayuntamiento suspendió el resolver este
 incidente hasta que en otra sesión precedida por el
 Sr. Alcalde y con la concurrencia de mayor número
 de Vocales se resolviera. Lo que se propone a los Srs.
 concurrentes es, que en vista de lo puntual y tardía
 que está recibiendo la cobranza del Porito, se permita
 convenientemente que se negocien con a la vez que el logue
 de compra de varios los bandos por el Don público ha-
 ciendo saber a los dueños que si no ingresan en la Pa-
 nera en dicho y otros para el recibo de actual, para
 este término y trascurridos tres días después se les exigirá
 por la real de apremio responsabilidades antes a devuelto
 la propiedad de arrend. Visto esto por los Srs. que concu-
 rieron a esta sesión acordaron en uno y otro incidente
 como se propone por el Sr. Presidente. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que
 firmen todos Srs. con unigo como señalo. Interés de
 que se certifique

Manuel Moreno
 Manuel Alvarado
 Camilo Sanchez
 Antonio Mevay
 Juan Jordillo
 Antonio Barrio



Diligencias?

La pongo yo como Terminada para acordar que en este día a consecuencia de la elección a Diputados a Cortes, no se ha celebrado la Sesión extraordinaria correspondiente a este día por no haberse reunido suficiente número de Srs. Vocales. Torre de Miguel Tormero veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno de que Certifico =

Fernando Vera Cardillo

Sesión extraordinaria del 23 Agosto de 1881.

- Sres. del Ayuntamiento:
- D. Rafael Navarro
 - " Manuel Moreno
 - " Manuel Mendon
 - " Miguel Mendon
 - " Manuel Gonzalez
 - " Camilo Sanchez
 - " Antonio Nieves

En la Villa de la Torre de Miguel Tormero a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Srs. de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Navarro y Masquero por quien se había hecho esta convocatoria para celebrar esta Sesión extraordinaria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abrió la Sesión, por cui el Secretario se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dispuso que el Ayuntamiento se entera de las cinco solicitudes que se habían presentado para obtener las dos plazas de Alcaldes Municipales Morales, que en la Sesión del treinta y uno último de Julio se había acordado se instalasen, y habiéndose acordado en la misma que se abriese un Puerto para admitir dichas solicitudes hasta el catorce de Agosto siguientes, enterados los Srs. de Ayuntamiento de dichas solicitudes y resultando ser los aspirantes a dichas plazas. Rafael Navarro, Pedro, Don Silva Galas, Manuel, Eloyana Salamanca, Juan Esteban Cujina y Don Maria Martinez, y

que los diez últimos habían entrado la suya con preferencias
a la fecha indicada, y que el tercero habiendo sido que
había desempeñado su cargo en los años anteriores y que lo
había demitido en mes de Mayo último optan y así lo
acuerdan por designar a los diez primeros como únicos
que entraron sus peticiones en su orden habido, para que
desempeñen su mencionado cargo de Guardas Municipales sus-
tes desde el día siguiente; así mismo se previene q.
nombrados como estaban para la vigilancia de la propiedad
de este término no habrán de dejar de poner denuncia
alguna por sus que los dueños de las fincas demarcadas
de este término para ello: que su obligación es dar
parte diariamente al Sr. Alcalde de todo lo que per-
señalarán o notaran que ocurra en expresado término,
y que en los partes que deban de algún incidente que
ocurriera, si en él había de ser inmediatamente ponerla
la denuncia ante el Sr. Jefe Municipal de este Villa.
Que de ninguna manera se les autoriza para que
fuesen guardas de ninguna propiedad particular ni
de todas en general como se expresó. Y por último
que el día en que el Sr. Alcalde y los Sres. del Ayun-
tamiento tengan conocimiento de que no cumplen con
su cargo en la forma referida y haciendo que se observe
las disposiciones que dictadas por el Ayuntamiento mande
poner en ejecución el Sr. Alcalde, en su día quedará
debidamente y serán cumplidos por otros que llenen su
deber. También se dispuso por referidos Sres. que ha-
biendo llegado a su noticia el orden que diariamente
y a ciertas horas particularmente a la de once, se
produce en la Puente pública de este Villa por los
muros de la misma cuando los muros de servicio van
por agua, que se publicará por bando la probabi-
lidad absoluta de la permanencia de referidos muros
en citada fuente y a refunda hora bajo la multa de
cinco Pesos. Dándole un cargo a los diez Guardas sus-
tamente nombrados para que a dicha hora vigilen
mencionada fuente con el objeto de que si alguno

contra esta disposicion le conduca a las ordenes de Alcalde. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta Sesion que firmaron dichos Sres. con un go de que Certifico =

Rafael Alvarez Fran. Moreno
Manuel Mendez
Miguel Mendez Antonio Nieva
Manuel Gonzalez Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesion del dia 28 de Agosto de 1881.

Rafael Alvarez
Fran. Moreno
Manuel Mendez
Miguel Mendez
Manuel Gonzalez
Romon Barrito
Antonio Nieva
Camilo Sanchez

En la Villa de la Torre de Miguel Jimeno a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que el margen se expresan en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez y Marques a celebrar esta Sesion publica en la forma que la Ley municipal vigente en un Articulo 68 dispone, leyda que fue por un el Sr. Sr. de la interior y como aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto que segun estaba acordado en la Sesion de treinta y uno de Julio ultimo, el objeto de esta era el verificar el corte de los tres grupos en que se han dividido los contribuyentes de esta Villa para la renovacion de la Junta Municipal que ha de regir en el ano economico de ochenta y uno a ochenta y dos sacandose del primer grupo cuatro individuos que le corresponden tres del segundo y dos del tercer; votos igual al numero de Concejales de este municipio. Que habiendose llenado en la convocatoria de esta organizacion cuanto dispone los Art. 64. 65. 66 y 67 de referida Ley se hubo a proceder e expedido estos



Señor del día de
Sábado de 1884

- Señor del Ayuntamiento:
- D. Rafael Barredo
- " Fran. Moreno
- " Miguel Mendez
- " Manuel Gonzalez
- " Camilo Sanchez
- " Roman Barreto
- " Antonio Sivera

De la Villa de Torre de Miguel Surro a cuatro de Setiembre de mil novecientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Barredo y Marques, abierta que fue la Sesion y leida por un de Secretarios el acta de la anterior y quedo aprobada. Por dicho Si se manifesto que atendiendo a que los señores de la Villa vienen funcionando diez años hace, en el desempeño de sus respectivos cargos, para lo cual proponia de Tenientes a D. Juan Garcia Gonzalez, y Celedio Alvarez Martin, y suplentes de estos por su orden numerico del primero a Manuel Mogio Bacia y del segundo a Luis Gonzalez Ledesma. Entendidos los señores del Ayuntamiento de lo propuesto por el Presidente convinieron que hon muy justo se les retire de mencionado cargo a Don Manuel Sivera y Bernardino Gonzalez Ledesma, como igualmente a los suplentes que han venido desempeñandolo hasta la fecha, dando las gracias por haberlo hecho en todos sus actos e incumbencias; acordando lo propuesto del Sr. Alcalde y confirmando el mencionado cargo a los anteriores D. Juan Garcia Gonzalez, Celedio Alvarez Martin y suplentes Manuel Mogio Bacia y Luis Gonzalez Ledesma, a los que se les facilitara la correspondiente credencial que asi lo acordó. Y no habiendo sido en contrario que tratar adelante lo que se firmara de diez señores con cargo de que conste =

Rafael Barredo Fran. Moreno
 Miguel Mendez Roman Barreto

Camilo Sanchez

Antonio Dieves

Manuel Gonzalez

Gerardo Vera Cordillo

Señor del M de
Setiembre de 1881

- Provees del Ayuntamiento
- D. Rafael Alvarado
- " Fran. Moreno
- " Miguel Mendez
- " Manuel Gonzalez
- " Camilo Sanchez
- " Antonio Dieves
- " Roman Basseto

En la Villa de Torre de Miguel Jimenez a una de las
 trece de un octocientos ochenta y uno, reunidos los Sres
 del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas
 Comunes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Rafael Alvarado y Marques, abierta que fue por
 dicho Sr. y leído por mi el Secretario el acta de ley
 anterior y quedo aprobada. Seguidamente por el Sr.
 Presidente se manifestó que atendiendo a lo abusado
 de tiempo que es necesario que la corporacion dispu-
 siera de empasar la instrucion de los suplicas de
 aprovechamientos forestales con el objeto de que no se
 notaran referidos aprovechamientos; para lo cual recor-
 do la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pnia.
 N.º 2221 suelta en el dia veinte y ocho de Agosto de
 un octocientos ochenta, y leído en el cuartel del ins-
 trucion dispusieron referidos Sres. que se proceda inme-
 diatamente a la formacion de los dos suplicas de apro-
 vechamiento de Montanas y yerbas que se han de
 verificar en la Dehesa o Valerio de este termino un
 otro forestal de un octocientos ochenta y uno a ochenta
 y dos y ultimario que se van a reunir a la superior
 aprobacion con las condiciones administrativas siguientes:
 1.ª Los pastos y yerbas se aprovecharan con la carga
 del ganado de labor de este Valle, con un octocientos
 cincuenta cabezas lanaras; cinco vacas cabrio con sus
 vacas; trescientas cabezas hechas y rebueldos de corda;
 cuyo ganado aprovechara todo el año y todo el termino
 de la Dehesa, por el tipo de un octocientos Ptas. y a
 aprovechamiento de bellotas un hecho con trescientas
 veinte cabezas de corda hechas y rebueldos a un octocientos
 por el tipo de noventa Ptas., cuyo aprovechamiento
 quedara terminado en treinta y uno de Diciembre y
 este tambien con referida carga del ganado de labor

- 2.^a El rematante tendrá que sujetarse en un todo a las condiciones facultativas que el Sr. Jefe de Montes establece, así como a las administrativas requeridas por el Ayuntamiento, y que se consignarán en el expediente.
- 3.^a No se admitirá postura alguna sin haber consignado antes en la Caja municipal, la mitad del importe de referidos aprobachamientos, según la tasación Pericial que por nuevo reconocimiento hagan hoy los Peritos de esta Villa.
- 4.^a Dichos aprobachamientos se adjudicarán con preferencia a los ganados de estos rebaños, y el día por que se rematará será precedido en dos partes iguales o sea el treinta y uno de Diciembre del año actual, y el treinta y uno de Mayo de sus sucesivos rebantes y días.
- 5.^a y por último sea de cuenta del Rematante del ingreso en Armas del Cuero del tipo de que se subasta con las referidas condiciones administrativas y con las facultativas que se digan reunir al Sr. Jefe de Montes su tiene a bien aprobar mencionados expedientes, por con las que en su día se acordará anunciar la subasta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión firmándose con unigo de que certifica.

Manuel Contreras Joven. - Presidencia

Miguel Mendez

Roman Morata

Camilo Sanchez

Antonio Siver

Manuel Contreras

Fernando Vera Encillo

Sesión del 19 de Setiembre de 1881

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Comisionales a

Fran.^{co} Moreno
 Miguel Mendez
 Manuel Enyales
 Camilo Sanchez
 Antonio Xiver
 Roman Barreto

Celebrar la sesion Ordinaria de este dia, abierta que fue, se leyó
 por mi el Secretario el acta de la anterior y quedo aprobada. Se
 seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en la mañana de
 este dia habia recibido por el Correo los Expedientes de Aprovecha-
 mientos de la Dehesa Boyal o Valde de estos Puyos que se remitia
 el Sr. Gobernador con las Condiciones facultativas puestas por el Sr.
 Ingeniero, para que en el termino de quince dias se sacase a su-
 basta, despues de que se insertase el anuncio en el Boletin Oficial, y
 se remitiera iguales anuncios a los Señores Alcaldes de los Pueblos del
 Partido Judicial, y que en vista de esto dispusieran referidos Señores, el
 dia en que habia de tener efecto mencionada subasta. Enterad el Ayu-
 tamiento de lo expuesto por su Presidente, y de los Expedientes que estaban
 de manifiesto, acordó que se celebrase la subasta el dia dos del
 proximo Octubre, anunciandose asi con la antelacion que previene
 la orden del Sr. Gobernador Civil de la Prova. Tambien por el
 Sr. Alcalde se manifestó que el Agente que habia sido de este Ayuntamiento en
 Madrid D. Jose Maximo Perez desde el 22 de Setiembre del 72 a el 12 de Mayo
 de 76, habia escrito ahora el Sr. Vna diciendo se le habia presentado pidiendo
 dote la suma de 60 22 \$ y 50 cent, de sus Agencias en dicho tiempo. Que se le
 habia contestado al Sr. Vna para q. se dijere, que se estaban buscando en
 precedentes de referida Agencia en dicha Epoca, y en su vista se acordaria
 segun de ellos resultase. El Ayuntamiento dijo que estaba enterado y que es-
 taba muy en su lugar la contestacion que se habia dado. Y por ultimo
 por referido Sr. Alcalde se propuso que en virtud de razones de algun Na-
 ler que tenia, queria que el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D.
 Rafael Trujillo, se separase, y se nombrase a otro que representase a
 el Ayuntamiento en la Capital. El Ayuntamiento oyendo a su Presidente y
 las razones que expuso, sin embargo de estar constituido en mayoría, se
 solvio aplazar este incidente para cuando estuvieran todos los Concejales. Y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron de
 cho Señores Conyigo de que certifico =

Manuel & Alvarado Juan.^{co} Moreno

Manuel Mendez Miguel Mendez
 Camilo Sanchez Roman Barreto
 Fernando Vera Verdillo



Señor del 25 de Set. de 1881

Señor del Ayuntamiento.

D. Rafael Alvarado

« Fern.^{do} Moreno

« Manuel Mendez

« Miguel Mendez

« Roman Barreto

« Camilo Frey

« Manuel Compey

« Antonio Sierra

En la Villa de Torre de Miguel Sarmero a veinte y cinco de Set. de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta que fue la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en la sesion anterior habia quedado pendiente de resolucion hasta que toda la Corporacion estudiara su marcha, la separacion del Agente de la Capital D. Rafael Bugillo, y puesto que se hallan presentes los tres Señores que no concurren a la anterior, estos pueden emitir su parecer sobre el asunto, y acordarse en definitiva en la sesion de hoy lo que parezca mas conducente. Enterados referidos señores de las razones expuestas por su Presidente, y apreciandolas en lo que valen acordaron dicha separacion, y dispusieron se le diese conocimiento retirando de los Poderes que este Ayuntamiento le hubiera conferido, y puesto que se está en el final del trimestre primero del año economico actual, se le diga mande la Cuenta de referido trimestre, para abonarsela, a la vez que se le abonara tambien las veinte y cinco Pesetas que como tal Agente tiene vencidas del trimestre actual. Mas para quien haya de sustituirle, lo dejan a la eleccion de su Presidente. Acto seguido, y por merecimiento Señor se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a dos licitaciones referentes a Quintas insectas en los Boletines Oficiales del mes de Set. y veinte y uno del actual, y en su parte dispositiva se encarga que por los Ayuntamientos se nombren los Comisionados que hayan de acompañar a los mejor a la Capital para la presentacion ante la Exma. Provisal, y su entrega en Caja. Que a dichos Comisionados se les provea de los fondos necesarios para los socorros de mencionado Meses, reconocimiento, etc. Enterados dichos señores, acordaron por unanimidad conferir este cargo a D. Fernando Vera Cordillo Secretario de este Ayuntamiento, a quien se le facilitarán los fondos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su Comision, dando cuenta a el Ayun-

tamiento a su regreso del resultado de ella presentando los comprobantes de todos los gastos, para inmediatamente hacer el Libramiento con cargo al Artículo de Quintas, Capitulo primero del Presupuesto. Y por ultimo tambien dispusieron referidos Señores que con cargo al Capitulo sexto del Presupuesto o sea el de Obras Publicas se completara inmediatamente la abertura que en el mismo Proyecto, y por bajo de la Puentequilla, tiene la Cisterna de las aguas que surten el Pinar del Valle. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesion firmandola dichos Señores con cargo de que certifiquen =

Rafael & Alvarado Manuel Mendez

Miguel Mendez

Roman Barreto

Manuel Gonzalez

Antonio Nievez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo y

Sesion Extraordinaria del
27 de Set. de 1881

Señ del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

" Sr. Moreno

" Manuel Mendez

" Miguel Mendez

" Manuel Gonzalez

" Roman Barreto

" Camilo Sanchez

Señores Asociados

D. Ramon Baca

" Pedro Trintancho

" Fernando Neco

" Vicente Triguero

" Esteban Siles

En la Villa de la Torre de Miguel Bemero a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento y de la Junta municipal de Asociados que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, a celebrar esta Sesion Extraordinaria para la que fueron convocados a sus Capitulaciones con la antelacion y forma que la Ley municipal dispone, abierta que fué la Sesion, y leida el acta de la anterior, se aprobó. A este seguida se dispuso por dicho Sr. Presidente, que por mi el Secretario se diese lectura de las dos ultimas Cartas del Sr. Dña. Dña. hoy de este Ayuntamiento en Madrid, en las que manifiesta esta Corporacion en descubierta con el Agente que en la misma Corte tuvo en el Periodo del '92 al '96, y lo fué D. Jose Maximo Perez; como en misma se manifestase a dicha Corporacion todo lo que se habia encontrado en el Archivo referente a dicho Agente; y hecho asi, por mi el Secretario se dió lectura a una Cuenta que por conducto del Sr. Dña. remite el Sr. de Perez, consistente esta en 719 P. y 52 cent. que dice tiene duplicados por este Ayuntamiento por custodia de los

„ Pedro Gordon Daza
 „ Juan Eib Múñoz

Bonos, y 6720 P. por su Agencia de Cuarenta y dos meses en la Corte representando á el Ayuntamiento. A la vez lei tambien algunas de las Cartas de mencionado Sr. Perez, de referida epoca, y el acta en que el Ayuntamiento y Junta de Abogados le confiere el nombramiento de Agente en Sesion del 22 de Feb. de 1872: Enterado, referidos Señores de otras Cartas y acta á que he hecho mencion, acordaron se le escribiera diciendole que se le abonarian los 715 P. y 52 cent. q. dice tiene suplido por haber custodiado los bonos, y á más mil reales, que el Ayuntamiento le ofreció en contestacion á la Carta que dicho Sr. le escribió en 29 de Feb. de 1876; pero que tendria que esperar á recibir esta cantidad á que se hiciera un Presupuesto adicional por no estarla en el ordinario de este año, y que aprobado que fuera por la Superioridad, se legalizarian, y quedaria saldada esta cuenta que ha debido esclarecerse con los Ayuntamientos del año 76 á la fecha. Terminado este incidente, por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura al acta del siete de Agosto ultimo, en la que se propuso por dicho Sr. al Ayuntamiento que debia restablecerse la Plaza de Auxilias suprimida en el Presupuesto ordinario del año actual, porque está convenido, ahora que como Alcalde toca todos los negocios mas de cerca, que es imposible que ningun Secretario por si solo pueda dar cumplimiento al despacho ordinario y extraordinario, y habiendo resuelto el Ayuntamiento en dicha Sesion que por si solo no podia determinar sobre esta incidente, sin la concurrencia de la Junta de Abogados, lo pone ahora en conocimiento de dicha Junta para que deliberare y tome acuerdo sobre el particular, así como tambien de las peticiones que han hecho el Cartero Mauro Valverde, y el Corrector del Beló Fran. Araguate, á quienes en referido Presupuesto se les bajaron veinte y cinco Pesetas á cada uno, piden q. se les vuelva á subir, quedando en la misma forma que han venido desempeñando dichos cargos en años anteriores. Vido esto por referidos Señores, y enterado, y hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de una ligera discusion, acordaron por unanimidad restablecer la plaza de Auxilias que habia sido suprimida, contandose desde el dia en que en el actual año economico se habia venido teniendo la Secretaria, por disposicion del Sr. Alcalde

de ó sea desde el trece de Julio; que tanto este gasto como el que ocasiona la subida de las 25 peratas que piden el Cartero Mauro Valverde y el Corrector del Reló Fran.º Aragüete son gastos extraordinarios fuera del Presupuesto actual, como el que ha sido objeto de esta Sesion, ó sea el de la cantidad que se le ha ofrecido á el Agente que fué de este Ayuntamiento en Madrid desde 22 de Set. de 1872 en que se le nombra; á el 12 de Febrero de 1876 que se le retiraron los Poderes; y por lo tanto uno y otros, y cuantos pudieran ocurrir extraordinarios, habria que incluirlos en el Presupuesto adicional que se haga en el Periodo de ampliacion, ó haciendo una transferencia de un Capítulo á otro del Presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion, que firman dichos Señores Conmigo de que

Certifico =

Rafael Alvarado Juan.º Marañón
 Manuel Mendez Antonio Rivero
 Manuel González Fernando Vico
 Vicente Jerez Benito Varela
 Juan Gil Muñoz Mamón Bayo
 José Jara Manuel Londoño
 Señal de F.º de Pedro Cardon Fernando Vera Gordillo

Sesion del 2.º Oct.º 1881
 Ses. del Ayuntamiento.
 D. Rafael Alvarado
 " Manuel Mendez
 " Miguel Mendez

En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento á dos de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia



N. 0.193.054

Manuel González
 Roman Barreto
 Ceinto Sanchez
 Antonio Xieva

cia del Sr. Alcalde D. Rafael Murado, abierta la sesion, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedo aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que eran dos los objetos de esta sesion; siendo el primero, el poner en conocimiento de los Señores Concejales, que aun no se habia fijado en la Persona que en Badajoz haya de representar al Ayuntamiento en remplazo del Agente D. Rafael Frangillo; que tambien como se pide en alguno que reuna las condiciones de probidad e inteligencia, lo pondra en conocimiento de otros Señores cumpliendo con el encargo que recibio de los mismos en la sesion del Veintey cinco del pasado Setiembre: Y que el otro objeto de la sesion era que la Corporacion se fijara en las lista q. los Titulares de Medicina y Farmacia tienen en su poder de las Familia Pobres que el Ayuntamiento ha declarado asi en el año anterior, porque creia debian ser hoy objeto de rectificacion, en atencion de los que hayan fallecido, y de los que se hayan ausentado de la Poblacion: Entendidos mencionados Señores de lo expuesto por su Presidente, se ocuparon en el acto de la rectificacion de referida lista que estaban de manifesto, y ultimadas que fueron, dispusieron se colocara un exemplar por cabeza de este libro de sesiones, y que se entregase otro competentemente autorizado a cada uno de los Señores Titulares, para que por ellas pudiesen atenerse a prestar el auxilio a otra Familia, siendo las del Medico titular ciento cincuenta, y ochenta las del Farmaceutico. Que respecto a la Persona que haya de ser en la Capital el Agente de este municipio, nada tienen que añadir a lo ya dispuesto en la le-

cion del veinte y cinco del pasado; fue aceptada desde luego
al que proponga el Sr. Presidente. Y no teniendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la sesion que firman dichos señores

con miigo de que certifico =
Bapael & Alvarado Fran. Moreno

Roman Barreto Manuel Mendez
Manuel Corral y Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillera

Sesion del 9 de Oc-
tubre de 1881

Sres del Ayuntamiento

D. Bapael Alvarado

" Fran. Moreno

" Manuel Mendez

" Miguel Mendez

" Manuel Corral y

Roman Barreto

" Camilo Phey

" Antonio Xievas

Senores Asociados

D. Ramon Baca

" Pedro Trintancho

" Fernando Rizo

" Vicente Pragero

En la Villa de Torre de Miguel Serrera a nueve de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres del Ayunta-
miento y Senores que componen la Junta de Asociados, y que su-
nos y otros se expresan al margen, a celebrada la sesion de-
trordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alvarado
de por quien fueron convocados a la Sala Capitular con la
antelacion y forma que la Ley municipal vigente di-
ne, abierta la sesion por otro Sr. y leida por mi el Secretario
el acta de la anterior quedo aprobada. Acto seguido
se manifesto por el Sr. Presidente, que como ya habia
los Sres. Concurridos, el objeto de esta sesion era dar con-
vencimiento de la Carta que dirige el Sr. Maximo Peregil
contestacion a la que se le dirigió el treinta de Setiembre
ultimo; disponiendo que por mi el Secretario se diese la
Carta a mencionada Carta, y hecho asi, y enterados men-
cionados Senores de su contenido, y despues de un ligero de-
bate, sobre la nueva pretension que el Sr. Peregil hace, se
cuerdo suficientemente este asunto, acordaron: Seleccionar

Vitaliano They
 Juan Gil Menor
 Pedro Cordón Baca
 José Vera Soto
 Juan Miguel Serrant

bien a dicho Sr. mandándole decir que los setecientos quince reales y cincuenta cent. que por custodia de los libros de este Ayuntamiento, se le abonarian, y por sus agencias se le darian mil quinientos reales como maximum en el tiempo que como Agente representó a este Ayuntamiento en la Corte y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmen dichos Sr.

Fuere comienzo de que certifico =

Rafael Alvarez Juan. ^{co} Moreno

Manuel Mendon

Antonio Xieva

Manuel Gonzalez

Fernando Ramon Vera Cordillero

Señor extraordinaria
 del 11 de Oct. de 1881

Señor del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

„ Fran. Moreno

„ Manuel Mendon

„ Manuel Gonzalez

„ Camilo Sanchez

„ Antonio Xieva

Señoras de la Junta

D. Ramon Baca

Diego Fragoza José Juan

Juan Gil Menor

Vitaliano They

Señal de Pedro Cordón

Fernando Vera Cordillero

En la Villa de Torre de Miguel Serrero a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sr. del Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan en su sala capitular a celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marañez por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley Municipal vigente dispone, abierta por dicho Sr. la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó el Acto siguiente se dispuso por el

Sres Asociados.

- D. Pedro Britancho
- " Fernando Pico
- " Vicente Pragoso
- " Toré Para Poto
- " Vitaliano They
- " Pedro Gordon Pasa
- " Juan Gil Muñoz
- " Juan Miguel Marc

El Sr. Presidente que por mi el secretario se dió lectura á una carta que el Sr. Letrado D. Juan Vña y Gomez le habia remitido acompañándole salueta de sus honorarios como Letrado en defensa de los intereses que este Pueblo ha llevado de la Empresa del Ferrocarril de Mérida á Sevilla representada por D. Manuel Pastor y Landero, á la Empresa de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, representada por la Casa Sorchil, la cual se hace cargo de la continuación de las obras de la línea de Mérida á Sevilla; y hecho así, de ella aparece lo siguiente: Recibido. Que ha recibido de la Compañia del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante la cantidad de diez y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas importe de los intereses vencidos desde 1.º de En. de 1880 á 30 de Junio de 1881, de los resguardos correspondientes á las 119 obligaciones, á que este Pueblo estaba suscrito en la Empresa del de Mérida á Sevilla. --- 18.675 "

Bajas.

Se baja de esta cantidad la de seis mil doscientas veinte y cinco pesetas, reintegro de la carta de pago dada por este Ayuntamiento al Sr. de Retortillo, por el anticipo que hizo de los intereses correspondiente al primer semestre de 1880. --- 6.225 "

También se baja cinco mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos importe de sus honorarios al 2 y 1/2 p. 100 sobre el valor de las obligaciones, por sus trabajos y gestiones practicadas, como Letrado y Agente de negocios matriculado en ambos conceptos, con inclusión de todos los gastos que se ha ocasionado el asunto de la transferencia hasta el cobro de intereses y canje de obligaciones. --- 5.187. 50

Es igualmente baja la cantidad de treinta y seis pesetas y treinta y un centimo, por el quebranto ó giro de la letra q. con la misma fecha de esta cuenta, remite á Badajoz á D. Antonio Sierra, como saldo del Ayuntamiento. --- 36. 51

Totale baja 11.448. 21



N. 0.823.313

Importa el Cargo de dicha Carta Cuenta que queda archivada	18.679. ..
Y las Bajas que figuran en la misma	11.448 81
Resultando un liquido a disposicion del Ayuntamiento en Badajoz en poder de D. Antonio Sierra, por valor de Pesetas	7226. 19

Esto es el resultado de la Carta y Cuenta que ha remitido al Sr. Vna, fecha 20 de Set. de este año, y que se custodia en la Secretaria de mi cargo en el legajo de correspondencia, de dicho Ferrocarril, y enterados los Señores Concorrentes del contenido de mencionada Cuenta, y de que las 5.187 Pes. y 50 cent. las habia deducido cobrandose por si solo sin ante dar conocimiento a esta Corporacion, acordamos que por el Sr. Alcalde se circulen atentas Cartas a los Señores Alcaldes de los Pueblos de Almendral, Morera, Alconchel y Villanueva del Tramo, preguntandoles cuantas Obligaciones hipotecarias tiene cada uno de los Pueblos mencionados en la Empresa de dicho Ferrocarril, y a cuenta asiendo a cada uno de ellos la Cuenta de Gastos puesta y remitida por el Sr. Vna, para en su vista determinar la Corporacion lo que juzgue que proceda y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto laesion que firman dichos Señores Conmigo de que certifico.

Miguel Esteban Juan. ^{co} Morera

Manuel Mendez

Manuel Gonzalez Miguel Mendez

Manuel Gonzalez Roman Barreto

Gerardo Pina Parotillo

Manuel Pina Jori Jara

Juan Gil Muñoz Vicente Fragorosa

Fernando Vera Fardillo

Diligencia La fecha ya para acordar que en este día no se ha celebrado la Sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de los Sres. Concejales. En virtud de Miguel Sarmiento y más de Octubre de uné celebrátes, obede y uno de ellos.

Bernardo Vera Cordillo

Sesión extraordinaria del 2 de octubre de 1891

En la villa de Torre de Miguel Sarmiento a veinte y uno de Octubre de uné celebrátes, obede y uno, reunidos los Sres. Sres. de Ayuntamiento del Ayuntamiento y Junta de Abogados que el margen se es- presan, su Sr. Alcalde Constitucional, de esta villa D. Rafael Mar- tínez Morino y Marqués, abierta que fue por dicho Sr. y leida Manuel Mauder que fue por uné el Sr. el acta de la anterior que es a- Miguel Mauder nada. Acta seguido por dicho Sr. se dispuso que por uné Manuel Sarmiento el Sr. se dice actura a los contestaciones dadas por los Sres. Alcaldes de Mauder, Villanueva, Alameda y Morera a quince en Sesión extraordinaria del día once se acuerdo por el Ayuntamiento y Junta de Abogados se les escribiera por quita y obligaciones, tenia impu- estas, y cuanto les había llevado el Sr. para por defender sus capitales. Entraron mencionados Sres. de las contestaciones dadas por los Sres. Alcaldes de referidos pueblo y villa- las de conformidad con la dirigida a su Presidente acorda- ron que se le escribiera por dicho Sr. Alcalde partici- pándole, habían puntado todas la conformidad, requirién- dose que por el conducto de su Presidente y en nombre de toda la corporación se le diese las más expuestas gracias, por sus actividades, solícitas y acierto que ha demostrado como abogado y abogado defensor de los derechos de este munici- cipio y capitales de este Pueblo. Y no habiendo más asun- tos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Sres. con uné de que certifica-

- D. Rafael Martínez
- " Manuel Morino
- " Manuel Mauder
- " Miguel Mauder
- " Manuel Sarmiento
- " Roman Sarmiento
- " Antonio Nieves
- " Sr. Alvarado
- D. Manuel Sarmiento
- " Pedro Sarmiento
- " Bernardo Sarmiento
- " José Vera Sarmiento
- " Vitaliano Sarmiento
- " Pedro Sarmiento
- " Vicente Sarmiento
- " Juan Sarmiento
- " Juan Miguel Sarmiento

Manuel Sarmiento
Manuel Sarmiento
Miguel Sarmiento
Román

Bernete Vicente Inagrosa
 Fernando Prioz
 Memon Maia
 Jose Jose Vicedi amo Landez
 Juan Gil Contreras
 Fernando Vera Gordillo

Diligencia - La junta se para acreditar que la sesion ordinaria de este dia no ha te-
 nido efecto, por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Concejales.
 Dese de Miguel Semer veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
 uno de que certifico -

Fernando Vera Gordillo

Sesion extraordinaria del 25 de Oct. 1891	En la Villa de Torre de Miguel Semer a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado, por quien fueron convocados a ce- lebrar esta sesion extraordinaria en la forma que determina la ley municipal vigente, abierta la sesion y leida por mi el secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido se dispuso por el Sr. Pre- sidente que por mi el secretario se diese cuenta de varios Expedientes de Cuentas del Beneficencia, que el Sr. Cura de la Iglesia Parroquial de Sta. Sta. de Lancelaria D. Fernando Vera y Torrecu, habia remitido a esta Alcaldia, dejando a dicho Sr. por su antecesor D. Jose Padon, por creer que segun las disposiciones vigentes, a el Ayuntamiento es a quien corresponde la administracion de este Ramo. Y enterados mencionados Senores de dichos legajos que contienen las Cuentas dadas por el Dep.
Sr. del Ayuntam. ^{to}	
D. Rafael Alvarado	
" Fran. Moreno	
" Manuel Mendez	
" Miguel Mendez	
" Roman Barreto	
" Manuel Gonzalez	
" Cecilio Sanchez	
" Antonio Vivero	

torio el Sr. Cura D. Jose Padon, y que comprenden desde el año de 1853 al 79 inclusive, con la aprobacion de la Junta de Beneficencia hasta la cuenta de 1868, y que de este tiempo en adelante, no salga nada mas que rendida por otro Sr. Depositario, sin aprobacion de la Autoridad competente; visto tambien por los Señores del Ayuntamiento los descubiertos que resultan en repetidas cuentas, algunos de ellos por inadvertencia de los Señores que componian la Junta; visto por ultimo que por el Real decreto de 17 de Diciembre de 1852 se suprimieron las Juntas Provinciales y Municipales; visto por ultimo que por el Real decreto de 1875 27 de Abril han sido restablecidas las Juntas Provinciales, pero no las municipales, quedando por dichas disposiciones entregada la administracion de Beneficencia a los Ayuntamientos, acordaron se realicen los descubiertos que dichas cuentas presentan, nombrando depositario de dichos fondos a D. Juan Salamanca Dominguez y que para revisar las ultimas presentadas y no aprobadas, se nombre una Comision del Ayuntamiento que las estudie, y emita su dictamen, habiendo sido nombrados para formarla los Doctores D. Manuel Gonzalez y D. Roman Barretan. Seguidamente, por dicho Sr. Alcalde, se dijo que estando este Ayuntamiento sin Agente en la Capital, proponia para dicho Cargo a D. Felix Patron persona muy digna, y muy entendida, puesto que lo conocia hace algunos años, y tiene de él los mejores antecedentes. El Ayuntamiento oyendo a el Sr. Presidente acordó su acogida como Agente para todo aquello en que el Ayuntamiento necesitare de su servicio en la Capital dándole como a los anteriores, la suma de cien Ptas. al año que es la consignada en el Presupuesto. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos

Señores, conmigo de que certifico =

Rafael Cortés y Juan Moreno
Manuel Mendez, Casilo Sanchez, Antonio Moreno
Rafael Cortés

Manuel de S. Indillo 177





Sesión del 30 de Oct. 1881
 Pres del Ayuntamiento:
 D. Rafael Alvarado
 « Fran.º Moreno
 « Miguel Mendez
 « Manuel Gonzalez
 « Roman Barreto
 « Camilo Sanchez
 « Antonio Nieves

En la Villa de Horca de Miguel Semero a treinta de Oct. de mil ochocien-
 tos ochenta y uno, reunidos los Sr. del Ayuntamiento en su Sala Capitular, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, cobien-
 ta sesión, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó.
 Dicho seguidó manifestó el Sr. Presidente que para cumplir con una Or-
 den del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del día veinte y siete del actual
 en la que dispone, que el Señalam.º y Corta de los Paños que necicite
 Fran.º Mendez Pinilla para la Majada del Ganado de Perda en el a-
 provecham.º de Montanera de la Dehesa Boyal, del que a rematan-
 te, se haga por un Perito que este Ayuntamiento nombrará y a presen-
 cia de un Regidor del mismo, se hace preciso que el Ayuntamiento
 acuerde quienes han de ir en el día do. de Nov. a desempeñar di-
 cha Comisión, así como también para cumplir con la condición trece
 del Pliego de las Precutativas puestas por el Sr. Ingeniero, está a-
 viaada la Pareja, del puerto del Almendral, de la Guardia Civil, pe-
 ra que también en el día de mañana y en unión de una Comisión
 del Ayuntamiento vayan a la Dehesa a dar la posesion de los aprovecha-
 mientos a los Rematantes, para que cuando estos terminen en treinta
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, sean responsables a en-
 tregar la Dehesa en el mismo ser y estado que la reciben al empezar
 los aprovecham.ºs siendo por consiguiente responsables a los danos qd
 puedan ocasionarse: El Ayuntamiento enterado de la orden del Sr. Go-
 bernador que fue leida por mi como Secretario, y de dicha condi-
 cion trece del Pliego de las condiciones Precutativas puestas por
 el Sr. Ingeniero Tese, que también se hallan de manifiesto, a-
 cordaron: nombrar a el Perito de la Villa Nidro Garcia Gonzalez, y al Regi-
 dor Sindico D. Miguel Mendez y Mendez, revistiendo a este de la Autoridad

suficiente motivo para la falta de los Palos de que se trata sino
 para que haga la entrega de la Dehesa a los Rematantes para q
 empiecen sus aprovecham^{tos}. Levantandose un acta de dicha ent
 ga si asi lo pidieren, para cuidar de devolverla en el mismo estado
 que la reciben a la terminacion de dichos aprovechamientos. Y por
 ultimo por el Sr. Alcalde se manifestó que en cumplimiento de lo
 que dispone el Artículo 1.º de la Ley vigente de Empleos, el día
 1.º de Nov. tenia que anunciarse al Publico por Bando y Edicto se
 empieza el alistamiento de los Mojos para el Empleo de 1882,
 y por consiguiente que en dicho día dá principio el Expediente ge
 neral matriz del Empleo referido. El Ayuntamiento oyendo a la Pre
 sidente acordó, que por el Sr. Presidente se empezase dicho Expediente
 llenando entodo el trámitacion que la misma Ley exige. Y no
 habiend mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron
 dichos señores conijgo de que Certifico =

Rafael Alvarado Juan. Moreno
 Antonio Rivera Manuel Sanchez
 Miguel Mendez
 Camilo Sanchez
 Fernando Vera Corral

Sesion del 6 de No
 viembre de 1881
 Pres del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 „ Fran. Moreno
 „ Manuel Mendez
 „ Miguel Mendez
 „ Manuel Gomez

En la Villa de Torre de Miguel Somo a die de Noviembre de mil ochoc
 cientos ochenta y uno, reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se
 expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raf
 el Alvarado y Marquez, a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta
 la sesion, y dada lectura de la anterior, se aprobó. Acto seguido se
 manifestó por el Sr. Presidente, que en vista de lo avanzado del tiempo,
 parecia conveniente que el Ayuntamiento acordase las disposiciones que
 creyera convenientes, para practicar como toda. Los años, y segun el Me

glamente, el Repartimiento de los Panes que haya en la Panera despues de vendida, lo que el Ayuntamiento acuerde, para sufragar los gastos del Establecimiento, los cuales presenta en esta sesion; cuyo reparto se hará entre los Labradores necesitados dandoles las Panegas que la Comision que debe nombrarse, crea se les debe dar, para que siembren sus sembrados. Dado esto por los Señores del Ayuntamiento y teniendo á la vista el Libro de Entradas, el cual arroja un Capital de mil ciento sesenta y cinco Panegas y treinta Cuartillos de trigo, teniendo á la vista tambien los gastos hechos hasta hoy y los que hayan de hacerse mientras el Reparto, los cuales ascienden unos y otros á mil ciento treinta y seis y sesenta y ocho centimos, acordaron se vendieren en publica licitacion veinte y cinco Panegas y los treinta Cuartillos para subvenir á todos estos gastos, y si resultare que por la subasta se sacare mas que lo presupuestado, quedare en poder del Depositario de otro Establecimiento para con ellos atender á otros eventuales que pudiesen ocurrir, sin perjuicio que este á la vez que de la cuenta de Cargos y Data de Panegas, la de tambien de la inversion de los fondos que por efecto de esta venta entran en su poder. Que antes de proceder á otro reparto de las mil ciento cuarenta y Panegas que quedan existentes en la Panera, se anuncie por bando por termino de tres dias para que los que lo soliciten presenten sus peticiones en la Secretaria del Ayuntamiento, con aquellos que las disposiciones vigentes de la Ley de Boticas determinan. Y para que referido Reparto se efectue con toda la legalidad posible, nombra como Repartidores Boticas, á Antonio Gonzalez Merchan, y á Don Moreno de Uña Labradores y vecinos de esta Villa, y como tales muy conocidos de las necesidades de la localidad y de cada vecino en particular, los cuales en union del Ayuntamiento procederan en la sesion extraordinaria inmediata, á practicar mencionado Reparto en vista de las Peticiones que hagan estos vecinos; y verificada que sea, mandare á publicar por bando esta ya ultimada esta operacion, para que los peticionarios á quienes se les ha concedido, se presenten en la Secretaria

ria de Ayuntamiento: á otorgar la correspondiente Licencia de Fianza, ó presentar
 Piedad bastante á juicio del Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se levantó la sesion que firman dichos señores coningo, Certifico.

Rafael Alvarado *Juan. M. Moreno*
Antonio Nieve *Roman y Cardo*
Camilo Sanchez *Miguel Mendez*

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 13 de Nov. 1881
 Pres. del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 " Fran. Moreno
 " Manuel Mendez
 " Miguel Mendez
 " Manuel Gonzalez
 " Roman Cardo
 " Antonio Nieve.
 " Camilo Sanchez

Cuentas de 1879 á 79

Censo de la
 Beneficencia

En la Villa de Torre de Miguel Ramero á trece de Nov. de mil ochocientos ochenta
 y uno reunidos los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Cuentas
 literales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la sesion y leida por mi el Secreta-
 rio el acta de la anterior se aprobó. Por el Sr. Presidente se manifestó que
 eran varios los objetos de esta sesion: siendo el primero el presentar la cuenta
 Municipal del año economico de setenta y ocho á setenta y nueve dada por
 los Cuentadantes el Sr. Alcalde D. Ramon Beraglontreras y Depositario D. Tor-
 tizo Tullia, que habian sometido á la inspeccion del Delegado que se pidió
 por el Ayuntamiento á el Gobernador para que la revisara, y habiendose puesto
 posteriormente á disposicion de la Junta de Asociados, con el dictamen de
 de ella, formuló el Sr. Regidor Sindico, esta Junta la devuelve á el Ay-
 untamiento para que la Corporacion disponga. Vido esto por los señores Con-
 sejales, y enterados del dictamen del Regidor Sindico, y Srs. Asociados,
 examinada, ocupulosamente en la parte á que otros dictámenes hacen
 referencia, acordaron se remitiesen en este estado á la Exma. Diputacion
 Provincial. Acto seguido se dispuso por referido Sr. Presidente, que por mi el
 Secretario se diese cuenta á mencionados señores, de la Escritura de impo-
 sicion del Censo que sobre el Olivar del Realengo gravita á favor de la
 mita de la Misericordia de esta Villa, cuyo olivar dividido hoy lo poseen
 D. M. Josefa Perez de Mator, Juan Torres, Dominguez, y Fernando Rico Sola-
 ro; apareciendo de las ultimas cuentas presentadas por el Admin. de dicho



N. 0.823.312

Ermita, que la parte que peca Juan Torres Dominguez se halla libre hoy por haber redimido la parte con que estaba gravada, que Fernando Rico Navarro adeuda dos años a razon de siete pesetas quince cent por cada año, e sean catorce pesetas y treinta centimos, y que la Srta D. M. Josefa Perez de Mator adeuda por mismo concepto de dos años catorce pesetas y veinte y ocho centimos, y a más trescientas cuarenta y una Peseta y setenta y siete centimo por atrasos de mas de cuarenta años, acordaron mencionados señores en vista de referida escritura y cuenta que estaban de manifiesto, que se pasase atento record a citada Señora para que en un Plazo breve realice mencionados atrasos, pasando igual aviso a Fernando Rico, que es deudor tambien no solo por la finca del Madrogo, sino por otra tierra en el Pétrol gravada con quince Pesetas anuales a favor de mencionada Misericordia, como igualmente a Manuel Lopez Catala que sobre su casa Calle del Pozo, debe los mismos dos años a seis Pesetas y ocho cent. en cada año; a Vicente Hernandez Gordon sobre su casa Calle de Lestemilla cuatro Pesetas y doce cent. en cada uno de referidos años, y Isabel Paniagua por su casa Calle de la Misericordia que paga una Peseta y cincuenta cent. en cada año. Hecho seguido por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion, que habiendo terminado y con exceso el periodo por el cual se publicó la disposicion referente al Pósto sobre peticiones acordada en la sesion anterior, lo que procede ahora es que cite al Publico la Lista de los Peticionarios por dos dias, y terminado que sean, se ponga por el Secretario, Certificacion de los descubiertos que resulten a favor del Establecim.º y hecho asi, procedase por los Peritos, notificandoles antes su nombram.º, al Depósito de las mil ciento cuarenta Panegas de trigo que resultan en la Penosa, deducidas las veinte y cinco Panegas y treinta Cuastillos que el Ayuntamiento en sesion del dia seis del actual acordó se subvenga para subvenir a los gastos del Establecim.º en el año economico actual: Los señores del Ayuntamiento oidas las razones expuestas por su Presidente, acordaron se sacase la Certificacion por el Secretario e insertandola en el expediente de Depósito, notificandole que sean los Peritos q. tienen nombrado para verificarlo, procedase desde luego a él en atencion a lo avanzado del tiempo, y ultimado que sea, y expuesto al Publico por dos dias en la Secretaria de Ayuntamiento para oír de agravios, anuncie el

P. 01120.



dia diez y siete que al diez y ocho se principia al otorgam^{to} de la Carta
 para la entrega en la Pólvora, por los encargados de este ramo, y previo
 libramiento de salida que presentarán competentemente autorizados, de
 las Panegas que á cada Petisionario le haya sido concedida por la misma
 Comision de Reparto. Y respecto á la venta de las veinte y cinco Vent^{as}
 y treinta Cuartillos que se ha acordado se vendan, anunciase dicha ven-
 ta en subasta Publica al precio de once Pesetas cada Panega, para el dia
 veintiocho del actual y hora de las doce de su mañana en el mismo Estableci-
 miento y ante el Ayuntamiento. Y por ultima tambien se acordó por referidos
 Señores devar al Congreso de Diputados, ^{para su opinion} remitiendola á el Ayuntam^{to} de Mi-
 renza para que en union de las de todos los Ayuntam^{tos} de los Pueblos del
 Partido Judicial la remitiesen á Madrid. La cual dice así: A la Corte.

Exposicion á la
 Corte

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que suscribe creyendo de su
 ma conveniencia para los intereses municipales, la reforma que solicita el
 Municipio de Camarma de Esteruelos en la Pólvora de Madrid acerca de
 los medios con que deben contar independientemente los Ayuntam^{tos} y
 Diputaciones Provinciales para atender á sus distintas obligaciones. Su-
 plica al Congreso que relevandole de reproducir aqui las razones que
 se consiguen en aquella Exposicion, y otras de no menor importancia que
 omite convencido de que habria ocurrido á la ilustrada penetracion de
 los dignos representantes de la Nacion en el momento de fijar su aten-
 cion en la solicitud de que repetivamente se hace referencia, se digne acor-
 dar dicha reforma en bien de la equidad y de la tranquilidad de los Pueblos. Y la
 firmaron los Señores del Ayuntam^{to} remitiendose por el correo sin perdida de tiempo.
 Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman otros
 Señores, conmigo de que certifico =

Rafael Alvarez Juan^{co} Moseno^z Manuel Moseno^z
 Antonio Alvarez Miguel Moseno^z
 Roman Moseno^z Manuel Moseno^z
 Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo

Sesion

Extraordinaria del
día 19 de Noviembre de 1881

Pres del Ayuntamiento
D. Rafael Alvarado

" Dn. Moreno

" Manuel Mendez

" Miguel Mendez

" Manuel Gonzalez

" Roman Barco

" Antonio Naves

" Camilo They

Pres Asociados

D. Ramon Barco

" Pedro Britancho

" Fernando Nave

" Vitaliano They

" Juan Tera Soto

" Juan del Monte

" Vicente Pragero

" Pedro Cordón

" Juan Miguel Mart

En la Villa de la Torre de Miguel Ramero a diez y siete de Nov. de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sr. del Ayuntamiento y Asociados en las Casas Consistoriales a celebrar esta Sesion extraordinaria para la que fueron convocados por su Presidente con la antelación y forma q. la ley municipal determina, abierta la sesion y leida por mi el secretario el acta de la anterior se aprobó: Seguidamente se dispuso por el Sr. Presidente que por mi el secretario se diese lectura a la lista q. habia recibido del Agente de la Capital D. Felix Patron, en la que manifestaba que el Sr. Abogado Letrado de Hacienda no habia querido bastantear la Certificacion del acta que se le remitió de la sesion del veinte y cinco de Octubre ultimo, añadiendole que con la que presentaba no podia representar a este Ayuntamiento para hacer pagos en la Admon. y en la Diputacion, o para firmar libram. o cualesquiera otros documentos, y por lo tanto creia que debiera darsele toda la amplitud suficiente al Poder que se le habia conferido. El Ayuntamiento y Sra. Asociados oyendo las razones expuestas por su Presidente, acordaron: Conferir al repetido D. Felix Patron amplias facultades, para que representando las mismas en las Oficinas de la Admon. Economica, Gobierno de Pova y Diputacion Provincial, gestione el despacho de los asuntos que tuviere pendientes en la actualidad y ocurran en lo sucesivo, limitandome a dar cuenta de sus gestiones: para que haga los ingresos y Cobros que por cualquier concepto que por cualquier concepto tuviere que hacer a este Ayuntamiento en las Cajas de dicha dependencias; para que firme los libram. y demas recaudos, y para que practique en su cuanto condujera al mejor desempeño de la representacion que se le tiene conferida por el acuerdo de veinte y cinco de Octubre ante citado. Tambien se propuso a referidos

por su Presidente que hallandose incidentalmente en esta Poblacion el Sr.
D. Jeronimo Corvalan Persona muy digna y muy inteligente en Negocia,
creia que pudiera aprovecharse esta ocasion Contratando el Peló de Torre
que tantissima falta está haciendo á lo general de estos Vecinos, y que
en algunos años para reparar esta falta se ha presupuestado esta
suma aunque Presupuestada ha quedado sin verse realizada, las aspira-
ciones de todos. Por lo tanto, que á la los Sres. le parece conveniente se le
puede para acordar á dicho Sr. y acordar lo que VV. juzguen mas Conve-
niente. Hecho asi, y presentandose referido Sr. D. Jeronimo, y preguntandole
por el ultimo Precio de un Peló bueno, y al decir bueno, de duracion, dijo:
Que los hay de varios Precios, y varios Sistemas, pero Concordo bastante de
los de la Casa Franca donde se hute, creia que debieran obtener un
Peló con cuerda p.^a ocho dias, y esta metálica: Que estos dan hora, la re-
piten, y dan medias horas: Con todos sus accesorios de mucha duracion y
de novedad: Que un Peló de estas condiciones puesto en Almendralejo su coste
es el de mil seiscientos Ptas: Que despues hay que agregar los gastos li-
quientes: Porte de Almendralejo aqui, dos dias que se tarde en colocarlo en
el Local que se le ha destinado, se le abonará por cada dia seis, veinticinco Pesetas
en los cuales, se coloca la Esfera que se intenta poner para el Servicio Pu-
blico en la Parte exterior de la Iglesia. Que los hay mas economicos con
Cuerda diaria, pero que se permite aconsejar á dichos Señores opten
por la clase de que ha hecho mencion, pues con solo dar cuerda di-
ariamente á estos economicos, se hacen mas caros en razon de la ninguna
duracion, pues generalmente hecha á perder estas maquinas, el encar-
gado de su direccion diaria, mientras que del que se trata solo hay
que visitarlo cada siete dias, ó sea una vez por semana. Dado esto
por mencionado Sr. D. Jeronimo, y por el que aconseja di-

N. 0.826.492



cho Señor, o sea por el que pueta en Alameda de Cuesta mil seiscien-
 tas Pesetas con todos los accesorios que dice; y siempre que sea de las con-
 diciones anteriormente expresadas, y responda de su firmeza y seguridad
 por dos años. Que para quedar consolidado y firme este contrato, se
 le entreguen de la Depositaria municipal Ochocientas Pesetas de
 presente, y las otras Ochocientas al quedarlo fijo en el sitio que se
 ha elegido para su colocacion; quedando dicho Sr. D. Teronimo fir-
 mado un documento en la Caja municipal que acredite siempre
 haber recibido la mitad del importe que se ha estipulado: bpre-
 ciendo por su parte separado Sr. que va a hacer el encargo al instan-
 te, para que esté colocado para el dia de Nuestra Señora de la
 Señora de Candelaria: Y como quiera que la eleccion del sitio en
 que se ha de colocar dicho Relo en la Parroquia ofrece algunos
 gastos de obra de fabrica, se calculó por todos los Señores reuni-
 dos en esta sesion, que sin embargo de la Prestacion Personal
 que desde luego acuerdan para el acopio de materiales, pudie-
 ran presupuestar a dos mil Pesetas para toda clase de gastos a
 plicados al Capitulo del Presupuesto de Gastos Extraordinario
 que se haga, denominada, "Obras de nueva Construcción." Y
 no habiendo mas asuntos de q. tratar se levanta la sesion que
 firman dichos señores, coningo de que Certifico =

Miquel ~~...~~ Juan. Moreno
 Antonio ~~...~~ Fernando ~~...~~
 Manuel Gonzalez
 Manuel Mendez ~~...~~ Victoriano ~~...~~
 Miquel ~~...~~ Camilo Sanchez
 Ramon ~~...~~ Jose Tava ~~...~~
 Juan G. ~~...~~
 Vicente ~~...~~ Fernando Vera ~~...~~

Diligencia } La junta yo para acordar que en este día no ha tenido
efecto la Sesión ordinaria por no reunirse suficiente número
de los D^{os}. Concejales. Torre de Miguel Romero veinte de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno de que certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra } La junta yo tambien y con ella acordado que la Sesión
de este día se redujo a la lectura en un carta pública de
veinte y cinco pliegos y treinta cuartillos de breves del
Establecimiento de la Panera, cuya acta de Resumida
haya inserta en el expediente de su referencia. Torre de
Miguel Romero veinte y siete de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y uno de que certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra } Y igualmente acordado por esta Junta que en este día se
ha reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria pa-
ra tratar de la formación del estatuto para el
reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, cuyo acta
se encuentra íntegra inserta en el expediente matriz de
reemplazamiento de dicho año. Torre de Miguel Romero
primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno
de que certifico =

Fernando Vera Gordillo

Otra } Cambia se acordó por la presente que la Sesión
ordinaria que corresponda a este día, no ha tenido efecto
por no haberse podido reunir suficiente número de
los D^{os}. Concejales. Torre de Miguel Romero cuatro

de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno certificado

Nernando Vera Gordillo

Señor ordinario de
11 de Diciembre de 1881

Señor de Ayuntamiento
D. Rafael Alvarado
D. Manuel Moreno
D. Manuel Mendon
D. Miguel Mendon
D. Manuel Conrader
D. Roman Barreto
D. Camilo Sanchez
D. Antonio L. Viveros

En la Villa de Torre de Miguel Jimeno a once de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular
a celebrar la Sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqueses, abierta
la Sesion por dicho Sr. y leida por mi el Titulo el articulo
de la anterior que se aprobada. Hecho requerido por dicho Sr.
a. d. y p. que para legalizar todas las partidas que se
habian acordado en varias Sesiones por el Ayuntamiento y
Asociacion las cuales no estan comprendidas en el Presupuesto
ordinario actual, era preciso que por la comision de
Presupuestos se iniciase el proyecto de Presupuesto ordinario
de gastos comprendiendo en el dichas cantidades y
del mismo presupuesto ordinario podian tener en el
Ayuntamiento y Junta de Asociacion en lo dispuesto el cobro
de que remite de algunos Capitulos del ordinario, haciendo
una especie de transferencia de Capitulo a Capitulo, poni-
endo ademas los ingresos eventuales que no se calcularon en
el primer Presupuesto. Oido esto por referida Ses. se firmo
del mismo tenor que del de un Presidente y acordaron
que para la Sesion inmediata del dia diez y ocho que
venturose la comision referida proyecto y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firmaron dichos
Señ. con voto de que certificado =

Rafael Alvarado Juan. Moreno
Manuel Conrader Miguel Mendon Antonio Viveros
Roman Barreto Camilo Sanchez
Fernando Vera Gordillo

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Torre de Miguel Escamero a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Sres.

Pres. del Ayuntamiento.

- Rafael Miranda
- Juan. Moreno
- Manuel Mendez
- Miguel Mendez
- Manuel Gonzalez
- Roman Barreto
- Camilo Sanchez
- Antonio Nieves.

que al margen se expresan en la Sala Capitular se celebran la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Miranda y Marquez, alista que fue por dicho Sr. y toda forma el acta de la anterior quedo aprobada. Solo se acordó por el Sr. presidente se le manifestó que siendo el objeto de la sesion la discusion del presupuesto extraordinario que se le encargó a la comision en la sesion anterior que se confeccionase, y dada lectura por sus el termino de dicho proyecto primero en conjunto y despues Capitulo por Capitulo y Art. por Art. No recibiendo del de rectos que del de Jueces, por el Sr. Presidente se manifestó a referidos Sres. que si no tenian que hacer alguna observacion sobre el y estaban conformes, que en la sesion inmediata o sean del dia veinte y cinco tendria lugar por el Ayuntamiento y Junta de Alcaldes la discusion y aprobacion de mencionado proyecto. Los Sres. del Ayuntamiento visto a su presidente acordaron dar su aprobacion a dicho proyecto del Presupuesto extraordinario estando todo conforme con las partidas que contienen los Capítulos del de Rectos, asi como la forma de cubrir sus gastos con los Jueces actuales que ha arido y con la transferencia que se hace del sobrante que resulta en algunos Capítulos de Rectos del ordinario. Y no habiendo nada que oponer a referido proyecto acordaron se presente a la sesion inmediata a su aprobacion ante la Junta de Alcaldes. No firmas dichos Sres. de que Certifico =

Rafael Miranda Juan. Moreno
 Miguel Mendez
 Manuel Gonzalez
 Camilo Sanchez
 Roman Barreto
 Antonio Nieves
 Manuel Vera Cordillo



N. 0.826.493

Señor del 28 de
Diciembre de 1881

Extraordinaria

Por el Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

" Fran. Moreno

" Manuel Mendoy

" Manuel Sanyaloy

" Roman Barroto

" Miguel Mendoy

" Antonio Xiverri

" Com. de J. J. J.

Señores Asociados

D. Pedro Frutancha

" Fernando Rico

" Juan Est. Muñoz

" Vitaliano J. J.

"

En la Villa de Torre de Miguel Jimeno a veinte y
cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reuni-
dos los Sres. del Ayuntamiento y Junta de Asociados que se
margen se reunieron en la Sala Capitulor a celebrar la
Primera Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marques por
quien fueron convocados con la antelación y forma que
la Ley Municipal vigente determina, asiendo este
por dicho Sr. se dispuso que por mi el Sr. J. J.
diese lectura al proyecto de presupuesto extraordinario
de gastos del año económico actual, que la comisión tra-
bia presentado al Ayuntamiento en la Sesión del día diez
y ocho, y aprobado en dicha Sesión por esta Corporación
cuando que en el día de hoy se presentase ante la Junta
de Asociados para luego que se discutiese se obtuviese
de dichos Sres. la competente autorización y aprobación
para llevarlo a la Superioridad. Hecho así por mi el
Sr. J. J. libro que fue referido proyecto en conjunto se
dispuso por referidos Sres. que se hiciera por Capitulor
de la forma siguiente.

Proyecto del Presupuesto de Gastos Municipales,
extraordinario, que para el ejercicio del año económico
de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, presen-
ta la Comisión de Presupuestos al Ayuntamiento y Junta
de Asociados para la discusión y aprobación.

Gastos:
Capitulo 1.º

Gastos	Votales
Calculados	Gastos
Prest. ant.	Prest. ant.

Para el restablecimiento de la plaza

de Brusilar, suprimida en el Presupuesto ordinario, Se-
cion del veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno?

Pres. ant. Pres. ant.

484 . 3 484 .

Para aumento del haber del Castellor y Corredor de
Nobos rebaja que se hizo en el Presupuesto ordinario
y restablecida en dicha Seion.

60 . 50 .

Para la adquisicion de un botante nuevo para la
Secretaria del Ayuntamiento.

65 . 65 .

Para pago a D. Juan Viza y Gomez por sus traba-
jos como Letrado en defensa de las Capatales impuestas
en la Lince de Merida a Ferriles y por sus devotas
como Letrado en Madrid para el mismo asunto?

5223 81 5223 81

Capitulo 2.º

Para el restablecimiento de los Guardas
navales municipales suprimidos en el Presupuesto ordi-
nario, Seiones del diez de Julio y veinte y tres de
Agosto de ochenta y uno?

779 36 779 36

Capitulo 4.º

Para aumento del alquiler de la casa que habita la
Maestra de Niñas y local para dicha escuela, Se-
cion del veinte y siete de Julio de ochenta y uno?

30 . 30 .

Capitulo 10.º

Para la adquisicion de un solo muro de Torre Se-
cion del diez y siete de Abril de ochenta y uno?

1600 . 1600 .

Para los gastos que ocasiona en viaje desde Alamo-
dralejo, su colocacion en la obra de fabrica que se
efecto hay que preparar en dicha torre, y los dias
que emplea el trabajo en dicha colocacion y cofre.

400 . 400 .

Totales gastos

8632.17



Ingresos.

Real. ant. Real. ant.

Capitulo 2.º

Del sobrante que deia los aprovechamientos de la Dotoria Real de las Propias en el año actual segun lo consignado en el Presupuesto ordinario

260 - 3 260 -

Capitulo 3.º

Del sobrante que da el arbitrio de la moneda

860 - 3 860 -

Capitulo 6.º

Del sobrante de lo que se presupone en este Capitulo de gastos del presupuesto ordinario

3446 60 7 3446 60

Del sobrante del ejercicio anterior

3382 84 3 3382 84

Capitulo 9.º

Del sobrante de lo que se presupone para este capitulo de gastos de referir presupuesto ordinario

182 73 3 182 73

Capitulo 11.

Del sobrante que resulta en el Capitulo de gastos impremitos de dicho presupuesto ordinario

500 - 3 500 -

Total Ingresos.

8632 17

Resumen

Importan los gastos de este Presupuesto.

8632 17

De los Ingresos de id.

8632 17

Total Igual

En este estado fue aprobado este presupuesto por referidos Sres. dispondiendo a la vez se remitan al Sr. Gobernador Civil de la Provincia dos ejemplares a la mayor brevedad cumpliendo asi lo que dispone la Ley municipal vigente en su Art.º veinte y cinco y lo firmen dichos Sres. de que confio.

Miguel Ferrer

Gran.º Morero

Miguel Mendez

Manuel Gonzalez Caspilo Sanchez
Antonio Alvarez

Ramon Garrate

Badajoz



40 Sancho Juan Gil Muñoz

Fernando Vera Forcella

Fernando Vera Forcella

Sesión extraordinaria: En la Torre de Miguel Sarmiento a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 del 30 de Dic. 1931 ~~Se reunieron los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan~~
 Sr. del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar esta sesión extraordinaria a la que
 fueron convocados por su Presidente D. Rafael Alvarado y Marqués
 con la antelación y forma que la Ley dispone; abierta la sesión y
 leído por mi el Sr. el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente
 por el Sr. Presidente se manifestó que uno de los dos objetos de la
 sesión era dar consentimiento a la Corporación de que se iban a empeñar
 los trabajos para la colocación, y que era preciso nombrar un Concejal
 que se encargara diariamente de inspeccionar los trabajos que se iban a
 hacer, y como tal encargado firmase el gasto que se hacia diario,
 para unirlos todos como comprobantes al libramto que se gloraba en
 la Cuenta: Entero de mencionados Señores, quedó nombrado el Regi-
 dor D. Camilo Sanchez Alvarez. El otro objeto era dar a conocer
 que se estaba concluyendo el Padron vecinal, y que acto seguido se
 empezaba la rectificación del Censo Electoral como esta prevenido
 en la Ley, y por consiguiente era preciso nombrar la Comisión que se en-
 cargara de este trabajo. Quedaron nombrados el Presidente, y los Regi-
 dores D. Manuel Mendez Rojas y D. Antonio Nieves Madrazo no habiendo
 otro asunto de que tratar se levantó la sesión y firmaron de que certifico.

Rafael Alvarado Juan.º Noveros Manuel Mendez
 Antonio Nieves Camilo Sanchez
 Miguel Acuña Fernando Vera Forcella



Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion de esta se halla íntegra inserta en el Expediente General Matriz de Reclutamiento del año actual, tratándose de la Rectificación del Alistamiento como primer Domingo de Enero según previene la Ley de Reemplazo vigentes. Torre de Miguel Semero primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria del D
de Enero de 1882

Pres. del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

.. Fran.º Moreno

.. Manuel Mendez

.. Miguel Mendez

.. Manuel Gonzalez

.. Roman Barreto

.. Camilo Irujo

.. Antonio Bievar

En la Villa de Torre de Miguel Semero a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sr. del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar esta sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta que fue la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesion era la presentacion que hacian de las Cuentas municipales de los años mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, y de ochenta a ochenta y uno, sus Cuentandantes los Sr. Alcalde D. Jose Gonzalez Perez de Altator, y Depositario D. Juan Salomancay Dominguez, sometiendolas a el Ayuntamiento a su censura o aprobacion. Interados mencionados señores acordaron: Que la primera o sea la del Ejercicio economico de setenta y nueve a ochenta pasase desde luego al Sr. Regidor Sindico, para que estudiandola detenidamente

Señor ordinario del 15
de Enero de 1882.

Señor del Ayuntamiento
D. Basilio Alvarez
D. Manuel
Manuel Mendez
Miguel Mendez
Manuel Morales
Román Morón
Antonio Nieto
Camillo Sanchez

En la Villa de Torre de Miguel Torres a quince de Enero de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
que se unieron se expresan en su Sole Capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Alvarez y Mar-
ques a celebrar la Sesión ordinaria de este día, abierta
que fue la Sesión por dicha Sr. y leída por el Sr. Secretario
el acta de la anterior que fué aprobado. Seguidamente por
referido Sr. se dispuso que por el Sr. se diese lectura
a una Carta Circular del Sr. Delegado de Hacienda fecha
en virtud del actual y hecho así y enterados los Sres. de la
Corporación que por ella se dispone a las Juntas Territoriales
que como la de este Pueblo tienen aprobados sus trabajos extra-
ordinarios por la Superioridad, previniendo los del nuevo repar-
timiento poniendo por ahora los nombres de los contribuyentes
nada más dejando en blanco toda clase de cantidades hasta
que por la Superioridad se mande la cuota sobre que
debe girar la riqueza, puesto que debe primarse del actual
al fijar en el p.º o.º como cuota para el Tesoro y p.º o.º
como premio de cobranza y gastos de compraventa, acordaron
que inmediatamente, puesto que a dicha Carta Circular acompaña
un volante de dicho Sr. Delegado recomendando la
pronta adquisición de los impresos nuevos que para este
reparto se hayan de votar en la Imprenta de los Sres.
Maruri, Clarumun y Compañía, en Badajoz, se encargue
con referidos impresos a fin de llevar este servicio con la
actividad y eficacia que recomienda mencionado Sr. Delegado
y que tan luego como la Sesión se prosiga

de referidos impresos, se ponga sin levantar mano a la colocación del personal contratagente de esta Villa, sin ponerlos en otra hasta nueva orden, en dos ejemplares, a la vez para que uno sirva de matriz y otro de copia. Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos Sres. con unigo de que Certifico =

[Firma] J. J. ^{co} Moreno
Miguel Mendez
Manuel Contreras Camilo Sanchez
Antonio Nieve
Roman Garrido

Sesión del 23 de Enero de 1882

En la Villa de Torre de Miguel Sesuero a veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Basilio Moreno y Marquez, abrió que fue por dicho Sr. y leida por mi el Sr. el Acta de la anterior que quedó aprobada. Acto seguido por dicho Sr. Presidente se dispuso que por mi el Sr. se diese lectura a dos Circulares que trascribo de Reales Decretos del Ministerio



De la Gobernacion sus fechas numer y oca de actuse, insertos
 en el Boletin oficial de la Provincia. numer y oca de actuse y sus
 correspondiente al dia y parte del actuse, recomendando en la
 primera la formacion del Patron vecinal que sirve para
 todos los efectos administrativos y formacion de listas electorales
 como instrumento mas solemn, publico y fehaciente: de la
 segunda recomendada se haga inmediatamente un presupuesto
 extraordinario de gastos e Ingresos Municipales para que rija
 en el segundo semestre del año economico actuse, o sea desde
 primero de Enero a treinta de Junio con arreglo todo a
 los nuevos proyectos de hacienda de treinta y uno de Diciembre
 ultimo. Entran y refieren Srs. acordaron que en levantar
 mano se procediese a la confeccion del Patron vecinal que se
 recomendada en la primera de dichas Reales Ordenes, y que
 la comision de Presupuestos proceda tambien inmediatamente
 a los trabajos del proyecto del Presupuesto extraordinario de
 gastos e Ingresos municipales que ha de regir en el
 segundo semestre, en la forma que establece la Nueva
 orden del once del actuse; y que puesto que se halla
 al publico por el periodo que la Ley determina se
 Adicional que se hizo por dicha comision para este
 ejercicio y que se aprobó por la Junta en la Sesion de

veinte y cinco del pasado, se remite a que a la aprobación
 Superior a la mayor brevedad; y luego que este esté termi-
 nado deviene tambien toda la tramitación que la Ley deter-
 minas se remita a la superior aprobación. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firmo
 dicho Sr. con unigo de que certifico.

Manuel Moreno
 Miguel Madero
 Camilo Sanchez
 Ramon Barreto
 Manuel Contreras
 Antonio Sivero
 Fernando Vera

Sesión extraordinaria
 del 26 Enero de 1882
 Sr. del Ayuntamiento
 D. Rafael Moreno
 Sr. Moreno
 Sr. Madero
 Sr. Contreras
 Sr. Barreto
 Sr. Sanchez
 Sr. Sivero
 Sr. Moreno
 Sr. Barreto

En la Villa de Torre de Miguel Sesuro a veinte y seis de Enero
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 Junta de Abogados y Mayores contribuyentes, a celebrar esta Sesión
 extraordinaria a la que fueron convocados a la Sala Capitular por
 el Sr. Alcalde con la antelación y forma que la Ley municipal
 vigente determina, asistió la Sesión, se manifestó por el
 Sr. Presidente que el objeto principal de ella era el tratar
 de una petición que hacen los jornaleros pobres de esta Villa
 en demanda de que por el Municipio se les facilite trabajo
 por encontrarse hace ya mucho tiempo sin ganar un
 jornal para con el poder atender al sustento propio y
 de sus respectivas familias: Que al celebrar esta Sesión a la

Pedro Quintancho
 Fernando Rizo
 Juan Gil Muñoz
 Vicente Procopio
 Esteban Pérez

Sr. Mayor (Contab.º)

que habi' invitado a las clases acomodadas de la Poblacion en
 tema otro objeto que el de poner de manifiesto el estado actual
 al de fondos demostrandolo con el Presupuesto ordinario vigente, con
 el Adicional, que posteriormente se ha aprobado por la Junta
 Municipal, y por ultimo con el extraordinario que en el dia
 de hoy presenta la Comision a quien a virtud de la Real
 Orden de cinco del actual se remite, se haga para que en
 el se comparen todos los datos que este Municipio tiene
 por todos conceptos desde primer de Enero a treinta de Junio
 de este año, o sea en el Semestre que precede del ejercicio del año
 economico actual; y a cuya comision se le hizo el cargo de
 referido proyecto en la Sesion celebrada el veinte y dos del
 actual. Que expuestas estas razones y en vista de que mas
 mas que proyecto del Presupuesto extraordinario, el que se ha
 presentado, que antes de que se apruebe definitivamente por el
 Ayuntamiento y Sr. Mayor, se ha de discutir si dicha clase
 jornalera que hoy se presenta a el Ayuntamiento en buenas formas
 en demanda de auxilio, espere que los Sres. concurrentes a esta
 Sesion deliberen, discutan y acuerden en vista de las razones es-
 puestas la manera mejor de atender a referida clase. En virtud
 de lo referido Sr. de todo lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron
 abrir una comision compuesta de dos individuos del Ayuntamiento uno
 de la Junta de Abogados y el otro de los Sres. mayores contribuyentes
 que el acto convocacion para que estos convocados de
 las unidades de los Peticionarios y demás jornaleros suscritores
 de la Poblacion se reuniran en el mismo dia y auxilios

del Sr. D. del Ayuntamiento y haciendo los trabajos en la Secretaría
hacien el Reparto entre las Clases acomodadas, utilizando los
Padrones de abundancia para clasificar al jornalero y el reparti-
miento de contribuciones para que con arreglo a las cuotas se
hiciera la consignacion: Siendo aprobado esto por todos se
paso al nombramiento de dicha comision, eligiendo en Miguel
Mendez Mendez Regidor Sindico, Manuel Gonzalez Ortega
como Contador Subalternos, Juan Gil Muijon en representacion
de la Junta de Abogados y Don Manuel Penuela en representa-
cion de las clases acomodadas. Sin haberse mas asuntos de
que tratar se levanto la Sesion que firman dichos Sres. con
unigo de que Certifico.

Representacion Juan. ^{co} Moreno

Camilo Sanchez Antonio Rivero
Antonio Gansete

Miguel Mendez
Fernando Rivero Manuel Gonzalez

Vitaliano Sanchez
Pedrohistancho Juan Gil Muijon

Fernando Vera Turdillo



Sesión ordinaria del
 29 de mayo de 1882
 Pres. de Ayuntamiento
 D. Rafael Moraleda
 Manuel Moreno
 Manuel Mendonza
 Miguel Mendonza
 Manuel Morales
 Roman Barreto
 Antonio Nieves
 Gerardo Sanchez

En la Villa de Torre de Miguel Sesuero a veinte y nueve de
 mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del
 Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Moraleda y Marqués
 por dicho Sr. se manifestó que la Sesión tenía por objeto la
 presentación del Proyecto de Presupuesto extraordinario que ha
 de seguir desde primero de mayo a treinta de Junio del año
 actual o sea en el trimestre segundo, que se le encargó a la
 Comisión de Presupuestos en la Sesión del veinte y dos del actual
 Ayuntamiento mencionado Sr. de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de dicho
 proyecto que fue leído por un el Sr. Capitán por capitulos lo
 mismo de sus gastos como de sus ingresos acordaron dar su apro-
 bación y que cuando el Sr. Presidente lo juzgare conveniente
 se presentara ante la Corporación y acordara para que se discus-
 tiera y aprobara definitivamente. Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Sres.

con cuyo de que Costeó =
 Rafael Moraleda Pres. Moreno
 Manuel Mendonza Manuel Morales
 Gerardo Sanchez
 Camilo Sanchez Roman Barreto Miguel Morales
 Manuel Moraleda

bajo á clave tan necesitada, dispusieron que por mi el Secretario se die se lectura á referido proyecto de Presupuesto por Capítulos, y hecho así por mi el Secretario, se leyó el siguiente

Proyecto de Presupuesto extraordinario de Gastos municipales que comprenda los que en el presupuesto ordinario se consignaban que habían de hacerse desde primero de Ent. á fin de Junio del actual año económico, y los que se hubieren consignado en el Adicional para dicho Ejercicio, aprobado por la Superioridad el trece de Feb. de este año.

Gastos Capítulo 1.º	Ptas.	Cent.
Sueldo del Secretario del Ayuntamiento.	497	50
Idem del Aunilias	250	"
Idem del Algracil	182	50
Idem del Facultativo Titular	497	50
Idem del Farmaceutico	375	"
Idem del Encargado del Nelo	62	50
Idem del Cartero	62	50
Idem del Agente en la Capital	50	"
Idem del Depositario por Custodia de Ponderos	120	69
Idem del mismo por Premio de Libranza de Censos Propios G.º	131	98
Material de Secretaria y Modificaciones	187	50
Documento á este Artículo p.º las nuevas disposiciones	50	"
Adquisición de nuevas Leyes del 21 de Diciembre y posterior	25	"
Suscripciones autorizadas	25	"
Adquisición de un Estante p.º la Secretaria de Ayuntamiento.	65	"
Quintas	100	"
Formacion del nuevo Departamento.	60	"
	<u>2748</u>	<u>47</u>

Suma anterior

2769. 17

Capítulo 2.º

Para el Haber de los dos Guardas municipales

198 25

Capítulo 3.º

Para el Alumbrao de Secretaría

12 90

Capítulo 4.º

Sueldo del Maestro de la Escuela de Niños

412 90

Sueldo de la Maestra sustituta de la de Niños

197 90

Sueldo de la Maestra sustituta

197 90

Material de la Escuela de Niños

103 12

Idem idem de la de Niñas

68 75

Alquiler de la Casa para el Maestro de Niños

60 "

Idem idem y Local para la Escuela de Niñas

79 "

Distribucion al Maestro por los Niños no Pobres

103 12

Idem idem a la Maestra por las Niñas no Pobres

68 75

Capítulo 5.º

Pozorro y Conduccion de Pobres transeuntes

12 90

Beneficencia municipal en épocas calamitosas

29 "

Capítulo 6.º

Mantenencia diaria de la Puente Publica

20 "

Composicion de Caminos Vecinales

790 "

Gen de las Puentes y Cañerías

290 "

Gen de Empedrados

1000 "

Haber del Pém Caminero

369 "

Capítulo 7.º

Contingente Carcelario en Olivenza

102 06

6909 02





Suma anterior	6909.02
Capitulo 8º	
Haber del Guarda de la Dehesa Boyard	182 50
Capitulo 9º	
Punciones Notivas	143 75
Contribucion de los Propios	87 10
Contingente Provincial	845 ..
Deficit de Consumos	1000 ..
Ahoracion de Ganaderos	5 ..
Capitulo 10.	
Adquisicion de un Peto nuevo de Torre	1600 ..
En Colocacion, y Gastos de Material	400 ..
Capitulo 11	
Para los impresarios que ocurran en este semestre	380 87
Totales Gastos	11.947 24
Ingresos. Capitulo 1º	
El producto de los Censos pagados en este semestre por Vecinos Vecinos.	224 99
La Renta de los Capitales impuestos, vencidos en 31 de Diciembre	3112 50
Capitulo 2º	
El segundo plazo de los aprovechamientos de la Dehesa	1980 ..
Capitulo 3º	
Por el segundo y tercer Plazo de la Medida en este semestre	860 ..
Capitulo 8º	
De lo consignado en este Capitulo en el Presupuesto ordinario	3145 48
De lo sobrante de lo que esta consignado en el Ordinario	1220 24
	9944.21

Suma anterior

9944 21

Capítulo 9º

Por el 1º p.º de sobre la Territorial en el semestre

1187 26

Por el 1º p.º de sobre la Industrial en el mismo

41 74

Por el Sobrante que resulta en el Presupuesto ordinario de este ejercicio, en el Capítulo 9º del de gastos

374 03

Total Ingresos

11.947 24

Resumen

Por los Gastos de este Presupuesto extraordinario p.º el 2º Sem.º 11.947 24

Y los ingresos calculados para el mismo periodo

11.947 24

Total igual

00.000 00

En este estado ha quedado discutido y definitivamente aprobado por el Ayuntamiento y Sr. Asociados, disponiendo se remitan dos ejemplares a el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para obtener su superior aprobación; anadiendo que tenían una satisfacción en ver colocadas en el Capítulo 6º de este Presupuesto Semestral dos mil Pesetas con destino a Obras de Caminos, Empedrados y Fuentes, con las que se debe desde luego empezar las que se crean de mayor utilidad para estos vecinos; y discutiéndose cual habia de ser, se acordó construir un camino que partiendo de la Esquina del Cercado de D. Antonio Garrido, y rozándose con todas las Propiedades colindantes, con el Ejido termine en el Camino de Badajoz en la Esquina de la Lerca de Torre Burro frente al Campo Santo; y si la dimension de anchura, Cuatro metros. Que sacando tierra del mismo Ejido, se cieguen y sellenen todas las Zanjas, Silos y Fogones o saca tierras que haya en el mismo. Que a la vez se practique un buen camino, por el sistema de las Carrietas que pasa desde la Puentevilla hasta el Camino de Badajoz, para en otra ocasion continuarlo hasta que empalme con la que de este pueblo va a Almendral. Que por los mismos concurrentes se haga la clasificación de los Jornaleros, conceptuando como tales a aquellos que no tienen otro medio de subsistencia que su trabajo, y eliminando

á aquellos que posean algunos elementos aunque pocos, de su Propiedad. Que el Tornal que se levante es el de una pasta diaria, y á Juan Ant^o. Navarrete que se nombra Capataz una Pasta y veinte y cinco centimos, el cual tiene la obligación diariamente de presentarse en la Secretaria á medio día, dando Parte del nº de trabajadores que hay con sus nombres y Apellidos, para que por el Secretario encargado de la Contabilidad se pueda hacer en cada uno de dichos días el recibo provisional para sacar el dinero de la Caja y pagarles; Que dicho Juan Ant^o. Navarrete tiene que autorizar las listas diarias que haga el Secretario, en unión de la Comisión del Ayuntamiento encargada de otras obras, la cual la componen el Teniente 1.º de Alcalde D. Fran^{co}. Moreno Durro, y el Regidor D. Antonio Sierra Madera, cuyas listas en esta forma, serán los comprobantes, que se unirá al Libram^{to} que se hará á la terminación, en el que estará representada la cantidad total que hayan importado referidas listas: Y por último autoriza al Sr. Alcalde para que adquiere las Espuertas y herramientas que necesiten para dichos trabajos, pudiendo utilizar las que posea este Ayuntamiento, recogiendo las de quien las custodie. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión

que firman dichos señores conmigo de que Certifico =
 Manuel Mendez Manuel González Miguel Mendez
 Juan Ant^o. Navarrete Juan Ant^o. Moreno

Manuel Mendez Manuel González Miguel Mendez
 Juan Ant^o. Navarrete

Antonio Rivero Casimiro Sanchez

Francisco Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Señon ordinaria del
12 de Feb. de 1882

- Señor del Ayuntamiento
- D. Rafael Alvarado
- " Fran.º Moreno
- " Roman Barrato
- " Manuel Gonzalez
- " Antonio Nieva
- " Camilo Arce
- " Miguel Mendez

En la Villa de Toro de Miguel Serrero reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la sesión, y dada lectura por mi el Secretario del acta anterior se aprobó: Seguidamente por el Sr. Alcalde se dispuso que por mi el Secretario también se diese lectura á dos circulares, del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del Nuevo de Enca último y del Sr. del actual, inserta en la Boletina Oficial del diez y siete de Feb. y ocho del Mesero, en las que se recomienda con urgencia la rectificación del Padron de Habitantes, y de Vecinos de esta Poblacion, añadiendo que á la vez que de otros muchos trabajos que hay hoy en la Secretaria se estaba ocupando el Secretario de dicho Padron pero que no se podria ultimar tan pronto como se deseaba, sino le ayudaba alguna Persona practica en el conocimiento de todo el Vecindario, puesto que tendria necesidad de ir á domicilio casa por casa empadronando, y de este modo de atenderia los otros no menos urgentes y perentorios. El Ayuntamiento entendiendo de referida circular y de la urgencia con que se reclama este servicio, acordó que por mañana y tarde se dedicara el Auxiliar á hacer este trabajo bien fuera yendo á domicilio, ó valiendose de Persona conocedora de todo el Vecindario; y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores, Comingo de que certifico =

[Firma] Juan.º Moreno
[Firma] Camilo Sanchez
[Firma] Manuel Gonzalez
[Firma] Antonio Nieva
[Firma] Miguel Mendez
[Firma] Fernando Vera Jardi No. 111



N. 0.019.598



Señal del 19 de Feb. 1882

Señal del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

" Fran.º Masera

" Roman Barreto

" Manuel Fungaz

" Antonio Nieves

" Camilo Sáez

" Miguel Mendez

En la Torre de Miguel Samero a diez y nueve de Feb. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala capitular a celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario del acta anterior quedó aprobada: Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario también se diese lectura de una Cartade D. Felix Patron Agente de este Ayuntamiento en la Capital en la que participa con fecha diez y seis del actual que tiene en su poder las facturas para el cobro de los intereses devengados por las inscripciones de Beneficencia; pero como este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del diez y siete de Noviembre último le confirió Poder bastante para todo aquello en que necesitare representar a este Ayuntamiento en la Capital, y amplia facultades, para que representando las mismas en las Oficinas de la Admon. Económica, Gobierno de Pove y Diputación Provincial, gestione el despacho de los asuntos que tuviere pendiente en la actualidad y ocurran en lo sucesivo, limitándose a dar cuenta de unos y otros; para que haga los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviere que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de otras dependencias; para que firme los Libram^{tos} y demas recaudados; y para que practique en fin cuanto conduzca al mejor desempeño de la representación que se le ha conferido. Y nada dice referido Poder respecto a Beneficencia, lo hace preciso que el Ayuntamiento en esta sesión le confirió Poder bastante para que representando las mismas en las Oficinas de la Admon. Económica, Gobierno de Pove y Diputación Provincial, gestione el despacho de los asuntos que tuviere pendiente en la actualidad y ocurran en lo sucesivo, limitándose a dar cuenta de unos y otros; para que haga los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviere que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de otras dependencias; para que firme los Libram^{tos} y demas recaudados; y para que practique en fin cuanto conduzca al mejor desempeño de la representación que se le ha conferido.

propia y peculiar administracion de los Ayuntam^{tos}. El Ayuntamiento enterado de mencionada Carta le amplia referido Poder dado por este Ayuntamiento en la sesion del diez y siete de Noviembre para que represente a este Ayuntamiento en todo aquello que se relaciona con el Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de esta Villa, cobrando los intereses devengados por sus inscripciones, firmando libramientos, haciendo liquidaciones, recibiendo sus lamiens, y para todo en fin que sea necesario, para todo lo confiere todo el Poder bastante que necesita con sola la limitacion de dar consentimiento de todas las operaciones que haya de practicar. Tambien por el Sr. Presidente se manifestó que en atencion a no dar ocupacion en su mayor parte, los Labradores a la Clase Tornadera, se habian aglomerado estos en los ultimos dias en tanta proporcion a los trabajos del Camino en la Puentevilla, que ya no era posible dar ocupacion a tantos en un trecho tan corto; que si les parecia podian mandarse desde mañana a los Hornos en el camino de Salvalem que salido por todos era el mal estado de ese camino en referido sitio, y que en el mismo estado de ocupacion se encontraba el que sale de esta Villa para Santa Marta; enterado lo tenore de todo lo expuesto por su Presidente acordaron seguir por ahora dando ocupacion a cuantos Tornaderos Pobre solicitasen trabajo, disponiendo a la vez que el Regidor D. Camilo M^g estuviese diligentemente a la vista de referidos trabajos, y que este dictara las disposiciones convenientes, con el objeto de hacer la distribucion de los trabajos a lo sitio que creyera conveniente. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion y firmo conmigo de que certifico =

Refundido en un para.º de un cu.º
Niquel mendez
Camilo Sirey
Manuel Gonzalez
Antonio Sirey
Niquel mendez
Fernando Vera Gordillo

Señon ordinaria del
26 de Feb. de 1882

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarez

" Juan Moreno

" Antonio Nieves

" Manuel Romalejo

" Miguel Mendez

" Camilo Sanchez

En la Torre de Miguel Jimeno a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochentay dos, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez y Marquez, abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha quince del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del diez y ocho, recomendando que entodo el mes de Febrero ha de quedar engarados del Sr. Ingeniero Jefe de Montes el Plan Forestal de aprovechamientos que el Ayuntamiento crea conveniente utilizar en la Dehesa Boyal o Naldio de estos Propios en el año economico de mil ochocientos ochentay dos a ochenta y tres, enterado mencionado Sr. Sr. acordaron: Que pueden utilizarse dos unicos aprovechamientos en referida Dehesa; Cuales son, el de Montanera, y el de Yerva y Pastor de mencionada Dehesa, uno y otro con la carga del Ganado de Labor de estos Vecinos. Pudiendo hacerse el primero o sea el de Montanera, con trescientas sesenta cabezas de Cerda hechany rehechos, o sea ganado de vida o Malandares a dos peetas y cincuenta centimos cada cabeza

Plan Forestal

importantes	900	"
Que el de Yerva y Pastor de verano puede aprovecharse con mil doscientas cincuenta Ganado Senar a una Peeta	1250	"
A cada cabeza		
Con Ciento sesenta cabezas de Ganado Cabrio con sus dueñas a una Peeta y veinte y cinco centimos por cabeza	200	"
Con trescientos Cabezas de Cerda, hechany rehechos a cincuenta centimos por cada cabeza	150	"
Haciendo un total los dos aprovechamientos de 2900		

Habiendo a leerse referida Circular dispusieron mencionada

Apéndice

da Señora que en un estado igual al modelo inserto en el Boletín del diez y ocho, se coloque este Plan de aprovechamientos, que ha de regir en el año Económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y acompañado de la Certificación del Estado de Labor que hay en la Población se remita todo a la mayor brevedad al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. También por el Sr. Presidente se manifestó, que aun cuando por la Superioridad se dispunga en su día se de principio a los trabajos del amillaramiento por la Diqueja declarada por los vecinos y Jorateros, en sus Cédulas declaratorias de mil ochocientos setenta y nueve, como quiera que al transcurso de este tiempo, parte de otra Diqueja ha variado de dueños por las transmisiones de dominio que haya habido, creía que debiera publicarse un bando y fijar los Edictos correspondientes, anunciando que concurren a la Secretaría del Ayuntamiento, a dar su relación jurada de las altas o bajas que cada uno tenga, por el termino que crea prudente la Corporación, a fin de poder dar principio en un plazo breve a la confección del Apéndice que necesariamente tiene que llevar unido el amillaramiento de este año. Enterados mencionados Señores, acordaron; que desde el momento se dió publicidad a esta disposición por los medios propuestos y que un ejemplar de los Edictos se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia llamando a los Proprietarios por el termino de quince días contados desde el en que apareya publicado. Esto seguido y a petición de algunos Señores, se dió conocimiento de la cantidad invertida hasta el día de hoy en los trabajos que había dispuesto la Corporación en las Secciones anteriores para dar la Diqueja a la clase de Jornaleros, y presentándose por mí el Secretario Sr. D. L. que diariamente se han llevado competentemente autorizada, las Cuentas, arrojan hoy la suma de mil trescientos ochenta y cinco Pesetas y veinte y

Vras en el Pa
puno





N. 0.019.571



cinco centimos, sin contar la ganancia en la adquisición de algunas
 Especies y Marra y Compuera de otra y teniendo á la vista el
 Presupuesto Extraordinario, que para el presente del año economico actual
 se dispuso por el Sr. Gobernador se hiciera, y el cual se halla ya apro-
 bado por la Superioridad, el cual en el Capitulo sexto del de Costa
 se conignan dos mil Pesetas en sus Articulos segundo tercero y sétimo
 ó sea con destino á los laminos, Plateros y Penesias y Empadrados, teniendo
 á la vista la Sesion del Seno de Febrero, Extraordinaria, con la Junta
 de Asociados en la que se aprobó mencionado Presupuesto, y en la
 que todos los señores tuvieron una complacencia en que se hubieron
 conignado en referido Capitulo sexto las dos mil Pesetas, que que-
 dan expresadas, puesto que con ellas y las trescientas ochenta que
 tambien se conignaron en el Capitulo once ó sea el de impresio-
 nes, se puede atender á Clare tan de gracia en una época tan
 calamitosa como la que por desgracia estamos atravesando. De di-
 cha Complacencia se subentiende que sin hacer uso de transfe-
 rencia de Capitulo á Capitulo de otro Presupuesto, y si solo de
 un Artículo á otro del mismo Capitulo, se pueden pasar las can-
 tidades conignadas en ello, pues todos los Articulos referidos
 tendran á hacer mejoras en la Poblacion, y á velar por menciona-
 da. Que para dichas transferencias, y aun para la de un
 Capitulo á otro del Presupuesto Ordinario, nos facultó la Jun-
 ta de Asociados en la Sesion Extraordinaria del veinte y siete de
 Setiembre ultimo, por cuya razon, y viendo que se prolongaba el Perío-
 do apletivo que hemos atravesado con la sequia, y que gracias á la
 Divina Providencia, ha terminado ya mandamos el agua que

Señor del Círculo
de Marzo de 1882

Señor del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

" Fran. Moreno

" Manuel Mendez

" Manuel Sempere

" Román Barreto

" Antonio Rivera

" Camilo Sáez

En la Villa de Miguel Sampedro a cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento que el margen se expresan a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqués, en su Sala Capitular, abierta que fué la Sesión por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el Acta anterior, queda aprobada. Seguidamente por dicho Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que las obras de reparación que estaban practicándose en el Camino de Salvaleón, se habían suspendido en atención a que como la Estación había tenido un cambio favorable a nuestra Agricultura, los Propietarios habían ocupado a todos sus Hornos, mejorando su situación, y que estando se valiendo de la Prestación Personal para la adquisición de la mucha Piedra que dicho Camino necesita, no le había parecido conveniente seguir usando de dicha Prestación porque con ella hoy se lastimaban los intereses de estos vecinos que tenían ya donde dar ocupación a sus Ventas de Mulas preparándose como todos están sus barbechos. Que como es el mal estado en que ha quedado mencionado Camino; mas sin embargo, así como está, se encuentra en mejores condiciones que las que tenía, y en vías de poder concluirse quedando en perfecto buen estado el día en que con el Presupuesto venidero se aplique cierta cantidad para la terminación de dicha obra: Interados mencionados Señores, aprueban todo lo hecho y expuesto por su Presidente, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firman todos conmigo de que certifico =

Rafael Alvarado Fran. Moreno

Antonio Rivera Manuel Mendez

Camilo Sáez

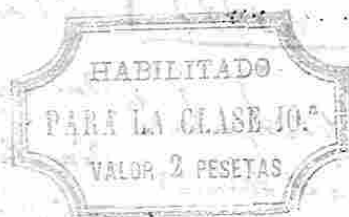
Miguel Sampedro

Fernando Vera Gordillo

1
Sesion del doce de Marzo de 1882 — En la Torre de Miguel Lamero a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que el margen se expresan, en sus salas consistoriales a celebrar la sesion Ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la sesion y dada lectura por mi el Secretario del acta anterior, se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario tambien se diese lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pova inserta en el Boletín Oficial del Lunes seis del actual, la cual contiene ocho disposiciones referentes al Remplazo actual y la forma en que las operaciones de entrega de los Moyos de esta Pova se ha de llevar a cabo; y siendo la primera disposicion, que a la vista de la mañana del dia en que se ha señalado a cada Partido Judicial se han de presentar en el Palacio de la Diputacion los Moyos de cada Pueblo acompañados de sus Comisionados respectivos, y que estos en la misma habian de presentar en la Secretaria de la misma el Expediente, Credencial y cuantos documentos referentes al Remplazo se exigen en referida Circular, manifestó el Sr. Presidente que por la Corporacion se nombrase al Comisionado que hubiera de acompañar a los Moyos a la Capital para su presentacion en todos los actos hasta quedarlos entregados en Caja. Entendidos mencionados Señores, nombraron para este cargo a el Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vera Cordillo, a quien se le entregarán los Fondos necesarios para que atienda a todos los gastos de que habla la disposicion octava de referida Circular, y para que se esté un dia mas en la Capital, con objeto de gestionar en la oficina una copia de la Piqueza Pecuniaria que los Vecinos de esta declarasen en sus Redidas puesto que en esta Mercedia no existe dato alguno, y a la vez gestione tambien la devolucion de la copia de la Castilla L



N.º 394.628



valuatoria que se nos habia mandado pedir por el Sr. Jefe Economico de la Pova con fecha cinco de Diciembre ultimo, para cotejarla con la Original, y que se le remitió el dia siete, segun consta del Registro de Salida q. se lleva en esta Alcaldia, y para otros asuntos de la Localidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos Señores con cuyo de que Certifico =

[Signature] Juan.º Moreno
[Signature] Manuel Mendez
[Signature] Camilo Sanchez

[Signature] Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que en este dia no ha tenido lugar la sesion por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales, por estar hoy en la caceria de lobos en la Sierra de Moncalud, dispueta por los Cuatro Pueblos que unidos a este se dirigieron al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiendole su autorizacion, y con el consentimiento del Sr. Marqués de Moncalud D. Carlos Solano; cuyos Pueblos lo son Almendral, Barcarrota Salvaleon y Xogales. Torre de Miguel Semero diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, de que Certifico =

[Signature] Fernando Vera Cordillo

Señon del 26 de
Marzo de 1882

Sres del Ayuntamiento.
D. Rafael Alvarado
" Fran. Moreno
" Manuel Mendez
" Miguel Mendez
" Camilo Hoz
" Antonio Xievas

En la Torre de Miguel Sermos a veinte y seis de Marzo de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento
que al margen se expresan en la Sala capitular bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado, a celebrar esta sesion or-
dinaria, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario
el acta anterior quado aprobada. Acto seguido por el Sr. Presiden-
te se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura al Bole-
tin Oficial de la Prova del dia diez y ocho de Marzo, en el que
se halla inserto el cupo de la Contribucion Territorial que para el
segundo semestre del actual ano economico, señala a los Pueblos
de la Prova el Sr. Delegado de Hacienda: Y teniendo este Pueblo en
dicho estado, un aumento de mil novecientas veinte y una Pe-
ta y veinte y seis centimos en la cuota señalada para el tercio en se-
perido semestre, por dia un aumento en cada trimestre de novecientas
setenta Petas con sesenta y tres centimos, que habra que reali-
zarse en el cuarto trimestre de este ano ó sea en Mayo, abonando
a todos los contribuyentes en otro trimestre la cuota que a cada
uno le corresponda en él, sino tambien la que satisficga de me-
nos en el trimestre tercero, conforme a lo que previene el Modelo
oficial inserto en el Boletin del dia veinte. Fue puesto que el Se-
cretario vale en comision nombrado por el Ayuntamiento para la con-
duccion de los Quintos, en el dia de mañana, y en la sesion del doce
del actual en que fue nombrado, se le dio el encargo de que se pre-
sentase en las Oficinas a recoger la cartilla evaluatoria que se
nos habia pedido el cinco de Diciembre y aun no la habiam de-
vuelto, como tambien para que se trajese una copia de la Rel-
cion de la Riqueza Pecuaria, puesto que en esta Alcaldia no exis-
te dato ninguno de dicha Riqueza, que cree conveniente que
el Secretario aprovechando esta ocasion gestione en dicha
Delegacion a fin de conseguir si puede disminuir la referida
cuota que han aumentado, y puesto que en la misma Circular se

dá un Plazo sumamente corto para la confeccion del Repartimiento Nuevo para dicho semestre, se le pondrá comunicacion á la Junta Pericial haciendose saber para que di por qe lo necesario á fin de terminarlo en el Plazo señalado, y que al Secretario puede traerle de la Capital los modelos que necesite para otros trabajos. Enterados los Señores del Ayuntamiento de todo lo expuesto por su Presidente, estuvieron todos conformes, y acordaron se hiziere todo en la forma que se habia expuesto. Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos Señores Comisarios de que certifico=

Rafael M. Varas Juan. Co. Moreno

Antonio Sierra

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

Fernando Vera Gordillo

Sesion del dia dos
Abril de 1882

Pres. del Ayuntamiento

D. Rafael M. Varas

" Juan. Co. Moreno

" Manuel Mendez

" Manuel Gomez

" Miguel Mendez

" Roman Barreto

Antonio Sierra

En la casa de Miguel Sierra á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales á celebrar esta sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael M. Varas, abierta la Plena y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dispuso por dicho Sr. que el Secretario, á quien en la sesion anterior se habia comisionado para que gestionase en la Delegacion de Hacienda para ver si se conseguia alguna rebaja en la cuota de 101,07% Ptas de riqueza que para el semestre actual le han señalado á este Pueblo, que diera cuenta del resultado de dicha comision. Y hecho así por mi el Secretario, quedaron enterados referidos señores, de que todas gestiones eran infructuosas, que nada podia conseguirse para el semestre ac-

tual, si bien traba esperanzas fundadas, en que referida cuota
no será la que sirva de base para el Repartim^{to} de la Contribu-
cion Territorial de 1892 á 1893: Fue desde el momento, asiada
como estaba la Junta se iba á poner hacer mencionada Repar-
timiento, á evitar que venga un Planton á hacerlos. Puesta la
tilla Evaluativa no la trahia porque no la encontraron, y
que la Relacion de la Diqueja Pecuaría habia conseguido lo
facilitaran una copia. Tambien se dió lectura al Reglamento
para el Reparto de la Sal, que habiend sido retirado este arti-
culo del impuesto de Consumos desde 1.º de Enero de este año
se dispone por la Ley de 31 de Diciembre ultimo que se reparta en-
tre la Diqueja Territorial de los Vecinos, y Forasteros residentes con
Casa abierta en este término municipal al 1.36 p.º 100, y sobre los
industriales al 1.º y por ultimo sobre los inquilinatos de 2.º
Peseta en adelante por ser esta la Placa á que corresponde esta po-
blacion, para que estuviere concluido á tiempo de que el Banco
que se ha hecho cargo tambien de esta Contribucion pueda ca-
brar el Semestre en el mes de Mayo, á la vez que cobra el 1.º
Trimestre de la Territorial por el nuevo Repartim^{to}. Entendidos
referidos señores, y haciendose cargo de cuanto disponen los No-
letines Oficiales que tratan de dicho Repartim^{to}. Dispusieron
que sin levantar mano se diere principio al de la territorial
y concluid este, puesto que para hacer el de la sal tenian que
tenerse presente las nuevas Cuotas, se empezase tambien el
instante para darlo terminado en el Periodo que se exige, y
no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que
firman dichos señores conmigo de q. certifico =

Rafael Valverde
Manuel Mondragon
Roman Manero
Manuel Gonzalez
Vicente Mondragon
Casilda Sanchez
Fernando Vera Gordillo
Se



Diligencia

La ponga yo para acreditar que en este día no ha tenido efecto la sesión que correspondía, por no haberse reunido suficiente número de Srs. Concejales. Torre de Miguel Semero nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos - de que certifico =

Manuel Vera Cordero

Sesión del 16 de Abril del 1882

Sres del Ayuntamiento

- D. Rafael Alvarado
- .. Fran.º Moreno
- .. Manuel Mendez
- .. Manuel Gonzalez
- .. Miguel Mendez
- .. Roman Barreto
- .. Antonio Nieves
- .. Camilo Sanchez

En la Torre de Miguel Semero a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Conitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez a celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobó, de lo seguido por dicho Sr. se manifestó que uno de los objetos de esta sesión era la presentación del Repartim.º de la Contribución territorial hecho por la Junta Pericial para el semestre segundo del actual año económico, del cual se hizo cargo en la sesión del día dos, para que examinando se detenidamente por todos, se diese la aprobación por el Ayuntamiento si la merecía, para después conunicarlo al Público por término de ocho días para oír de agravios, y por último transcuridos estos remitirlo con su copia y lista libratoria a la superior aprobación del Sr. Administrador Principal de Impuestos. Habiendo sido examinado minuciosamente por todos los Señores, viendo sus cuotas respectivas y las de otros contribuyentes, encontrándolas todas ajustadas a la estricta razón, se dan su aprobación en el acto, di po-

Aprobación del Repartimiento territorial p. el 2.º semestre de 1881 a 1882

Exposición a la Delegación para pedir rebaja en la cuota imponible de la Contribución Territorial

niendo de exponer al Público en la Secretaría para oír de agraviación por el término de ocho días: También dispusieron que se diese una Exposición al Sr. Delegado de la Prosa en demanda de agraviación por la escasa cuota que se había señalado a este término municipal, con el fin de que ya que no se había podido conseguir alguna baja para el Departam^{to} de este segundo semestre, oyendo las razones fundadas que en ella se exponen, conceda la gracia de rebaja para el amillarant^o y Reparto del año económico de 82 a 83, y sucesivos. Por último por el Sr. Presidente se expuso que según la ley municipal vigente en su artículo 1^o, dispone que en quince de Marzo de cada año deben estar ultimados los Presupuestos municipales, remitiéndose en dicha fecha a la superior aprobación; y por lo tanto que conociendo las causas que han concurrido en el año actual para tener este trabajo tan retrasado, lo pone en conocimiento de los Señores que componen la Comisión de Presupuestos para que en un término breve den ultimado el Proyecto para el Ejercicio de 82 a 83, trayéndolo si posible es a la sesión inmediata, para que lo examine y discuta el Ayuntamiento. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores conmigo de que certifico =

Manuel Mondon

Manuel Mondon

Ramon Vazquez

Antonio River

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Miguel Mendez

Bernardo Vera Verdillo

Sesión del 23 de Abril de 1882

Sres del Ayuntamiento

D. Rafael Albadá

En la Casa de Miguel Serrano a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo

Francisco Moreno

Manuel Mendez

Miguel Mendez

Roman Barato

Antonio Vieiras

Carmelo Stey

Aprobacion del Re-
partim. de salga.
et 2.ª Semestre de 1892Disposicion del Presi-
dente municipal en
el año 1892 = 1893

La Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, sabida la Sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que eran dos los objetos de esta Sesion. Era el uno la presentacion a el Ayuntamiento del Repartimiento de la sal para el Semestre actual, sacado de las utilidades de estos vecinos, del Repartimiento de la Territorial, de los que pagan de cinco Peotas de contribucion en adelante, disminuyendo a los que pagan menos de referidas cinco Peotas, y a los Procautos, segun se determina en el Reglamento inserto en el Boletín Oficial de la Pova del trece de Febrero ultimo; y aplicandose a dichos contribuyentes por territorial el 1.º p.º/100 o sea para este semestre, noventa centimos de Peota por cada cien Peotas de utilidad; y a los industriales el 12 p.º/100 atendiend siempre, para hacer la aplicacion a los contribuyentes que son Propietarios y a la vez industrial, a la mayor cuota. Enterados los Señores miembros de dicho Repartimiento y encontrandose ajustado a cuanto prescribe el Reglamento, le dan su aprobacion, disponiend a la vez que por edictos y bandos se publique este Repartim. para que por el termino de diez dias que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento se aduzcan las quejas por los que se crean perjudicados; transcurrido lo cual se remita a la Superior aprobacion. Acto seguido por el Sr. Presidente se dijo que el otro objeto de la Sesion era la presentacion del Proyecto del Presupuesto municipal que para el año economico de 1892 a 1893, habia hecho la Comision encargada de formularlo; debiend advertir a V.ª que dichos Señores de la Comision en virtud de haber minorado los ingresos por el producto del Capital impuesto en la Via Ferrea de Madrid a Zamora y Alcantara, en 1.º y pico de Peotas, proponen dicha Comision se siga cargand el 4 p.º/100 sobre la territorial y el 10 p.º/100 sobre la industrial; como igualmente propone tambien, que sin embargo de haberse minorado los ingresos, debiera el municipio hacerse cargo de pagar como en años anteriores el deficit que resulta en los Comunes en mencionado Ejercicio, recurriend al medio que crea

mas prudente y mas acomodaticio a' la Poblacion para llenar esta indi-
cacion: Enterados los Señores del Ayuntamiento de los apuntes por los de la
Comision, y abundando en la misma idea de cubrir los gastos del Pre-
supuesto que se les presenta con ingresos ordinarios y extraordinarios
despues de discutidos Capitulo por Capitulo y articulo por articulo
determinadamente le dan su aprobacion dandoles las gracias a los Señores
de la Comision, porque han visto en referido Proyecto tambien, que
han consignado en el Capitulo sexto con destino a mejoras de Cani-
ones Puente, y Cañerías y Empedrados, una cantidad con la que en un
dia critico, se pueda atender a la Clase Proletaria de esta Poblacion
disponiendo a la vez que referido Presupuesto pase a la Junta
municipal para su discusion y aprobacion, poniendo entanto un e-
jemplar de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para co-
municarlo al Vecindario por termino de ocho dias, y despues remitirlo
a la superior aprobacion. Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levante la sesion que firman dichos Señores Comisarios de que es
tipico =

Refund. Ferrnand Juan. Noveros

Manuel Mendez

Manuel Contreras

Antonio Rivero

Manuel Mendez

Fernando Vera Cordillo



Junta extraordinaria
del día de Abril de 1882

Pres. de Ayuntamiento.
D. Rafael Navarro
D. Juan Moreno
Manuel Mendon
Miguel Mendon
Roman Barrio
Manuel Gonzalez
Antonio Nieves
Cacinto Sanchez

D. Sr. Aniceto
D. Ramon Baca
D. Pedro Cristobal
D. Nicula Frayon
D. Juan Luis Minon
D. Fernando Neco
D. Sr. Sara Soto
D. Melchior Sanchez

En la Torre de Miguel Tesoro a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Alcaldes que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta Junta extraordinaria bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Navarro y Marques por quien fueron convocados con la autelacion y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la Sesion y leida por un el Secretario el acta de la anterior se aprobo. Esto seguido por dicho Sr. se manifesto que como se dice en la convocatoria el objeto primordial de ella era la presentacion del Presupuesto Municipal que ha de regir en el año economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres para que se discuta y apruebe en esta Sesion, a la vez presentaba una Memoria del estado financiero que en treinta de Junio de este año tendra la Caja Municipal, al cerrar la cuenta del ejercicio corriente la cual leida por un el Sr. y autorizados mencionados Sres. de que referido estado de la Caja consiste en las vicitudes por que ha atravesado este Municipio durante todo este ejercicio, y las cuales sabidas con por todas los Sres. pues todas constan en Actas anteriores, de todas se desprende que no quedan existencias del ejercicio actual, ni bien tienen la confianza de que tampoco resultara deficit para los Presupuestos venideros; puesto que si lo presupuestado para la adquisicion y colocacion del velij no ha sido suficiente y se han gastado Mil quinientos reales mas, por dichas Actas anteriores, sean autorizados al Sr. Presidente, y conycedan nueva autorizacion para que utilizando el cobrante

que resulte en los d[ic]hos Capítulos de Presupuesto actual, y si alg[un]o sobrase también del Banco de Consumos a virtud de las anexas disposiciones, enjuague el déficit que pudiera resultar en el Presupuesto actual. Que conve[n]ción de referida situación económica autorizan a el Ayuntamiento a que exp[on]ga referido presupuesto del año económico venidero recorre al Capítulo Nueve del Presupuesto de Ingresos estableciendo los gastos legales de la aplicación del R. D. de 1870 sobre la Contribución Territorial, el R. D. de 1870 sobre la Industria, y el R. D. de 1870 sobre los ramos que se cubren, así como autorizan también a dicho Ayuntamiento para que en citada ejecución de ochenta y dos e ochenta y tres sea satisfecho de los fondos Municipales el déficit que pueda haber en el ramo de consumos. Y habiendo dado toda esta autorización que los señores Sres. de la Comisión al formular el proyecto de referido presupuesto crean oportuno puesto que en el habrían incluido dichos ramos legales, legendaria por un el Señor. primero en conjunto y despues capitulos por capitulos dize[n]do[n] que fueren en esta forma queda definitivamente aprobado en la forma siguiente:

Ingresos. Pres. ant.

Capítulo 1.º	Por el producto de los Consumos de las fincas, accionadas ...	176 96
Capítulo 1.º	Por la renta del R. D. de 1870 de los capitales invertidos en la Empresa de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la cual viene en R. D. de Julio de 1872 y R. D. de Enero de 83.	6228 ..
	Por el producto íntegro que darán los aprobados en virtud de la Deuda Real o Valido.	2500 ..
Capítulo 2.º	Por el producto íntegro que quedara la Madera.	600 ..
Capítulo 3.º		9704 ..

		Recib. cont.
	Suma anterior	9701.00
Capítulo 9.º	Por el recargo del 10 p. 100 sobre la contribución Territorial	3200.00
	Por el rec. del 10 p. 100 sobre la id. Industrial	80.00
	Por el id. del 6 p. 100 sobre los Suavios arrendados	2029.00

Totales Ingresos. 15010.00

Gastos.

Capítulo 1.º	Sueldos del personal de los empleados y facultativos titulares.	1253.75
	Materiales de oficinas, Modelaciones, Suscripciones, papel sellado y comun, sellos de comunicaciones, etc.	525.00
	Suscripciones autorizadas	50.00
	Comidas	100.00
	Elecciones	75.00
	Representación del Ayuntamiento en actos públicos	50.00
	Formación de la biblioteca, Mantenimiento, Alquiler, Repartimiento y reintegro del papel	225.00
Capítulo 2.º	Haberes de los quindas Municipales rurales	912.50
Capítulo 3.º	Materiales para el alumbrado de Secretaría y Casa Com. Territorial	50.00
Capítulo 4.º	Obligaciones de Instrucción primaria	2362.50
Capítulo 5.º	Socorros a domicilio y a pobres transitorios y enfermos	100.00

Suma 2703.85

Suma anterior 8703.15

Capítulo 6.º {
 { Mantenim. de las aguas públicas 40 .
 { Reconstrucción de caminos 200 .
 { Don de Fuentes 50 .
 { Don de Empedrados 50 .
 { Haber de un Plor caminero 365 .

Capítulo 7.º { Contingente caralarío 260 .

Capítulo 8.º { Haber del guarda de la Delosa Baye y Declinés 390 .

Capítulo 9.º {
 { Invenias notias 170 .
 { Contribucion de los Propios 280 25
 { Contingente Provincial 1600 .
 { Reparo de Propios 100 .
 { Deficit de Consumos 2000 .
 { Asociacion de ganaderos 5 .

Capítulo 11.º { Para los incrementos que ocurran en este ejercicio por celebraciones publicas y otras mociones urgentes 243.10

Capítulo 12.º { Para pago al Agente que fue de este Ayuntamiento en Madrid D. Jose Mariano Perez de la caudales que dejó de satisfacerle en el tiempo de su servicio, acordado en su Suma extraordinaria del 9 Oct: 1891 553.75

Totales Gastos 15.010

Be-



N 0.394.632



	Pres. cont.
Y ^{sorren.} Importan los gastos de dicho ejercicio.....	18.010. ..
De los Ingresos id id.	18.010. ..

Diferencia

En este estado quedo discutido y definitivamente aprobado el proyecto del presupuesto para el ejercicio del ochenta y dos a ochenta y tres presentado por la Comision a el Ayuntamiento en la Sesion del dia veinte y tres del actual. Habiendo seguido por el Sr. Presidente de Discurso que por un el Sr. D. Juan de Dios lectura a diez Circulares de la Il. M. Principal de Seguros de la P. N. en las insertas en los Boletines del once y veinte y nueve de Abril que tratan sobre la formacion de Padrones de Ciudadanos personales y enterados, mandandolos Sr. dispusieron que para dar cumplimiento a dicho servicio en la forma y tiempo que se preceptua, y atendiendo a que la mayor parte del recinto no podria dar cumplimiento a este servicio tal cual se exige por no haber ejercido, que el Auxiliar de esta Secretaria ocupandose de este trabajo por las tardes se encargara de darlo cumplimiento en la forma que se exige. Se termino este acto que firmaron dichos Sr. con unigo de que Certifico =

[Signature] Juan. Moreno ¹⁰ Mov. en 27

[Signature] Manuel Mendez
[Signature] Camilo Sanchez
[Signature] Manuel Gonzalez
[Signature] Manuel Gonzalez
[Signature] Manuel Gonzalez

Prostitución

Fernando Vera Cordillo

- Session del 7 de Mayo de 1882 =
- Pres. de Ayuntamiento
- D. Fran.º Moreno
- „ Manuel Mendez
- „ Manuel Gonzalez
- „ Miguel Mendez
- „ Roman Barreto
- „ Camilo Sanchez

En la torre de Miguel Romero a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar esta session bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno, abierta la session y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura tambien a una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Prova fecha veinte y nueve de Abril recibida en esta Alcaldia en el dia de ayer, y hecho asi y enterados mencionados Señores de la suspension que se ha decretado por dicho Sr. Gobernador retirando a D. Rafael Alvarado las facultades todas que como Alcalde ha venido ejerciendo, y dandosele al Primer Teniente D. Fran.º Moreno, a virtud de hallarse hoy procesado el Sr. de Alvarado en la Sala de lo Criminal de la Exma Audiencia de Caceres por indicios de criminalidad en la Eleccion de Compromissario verificada en esta Villa el veinte y cinco de Agosto ultimo, acuerdan quedar enterados sintiendo la separacion de dicho Sr. de la Corporacion, por hoy en atencion a que como Compañero y como Presidente habia dado pruebas de Compañerismo, y habia sabido dirigir todos los actos de su Adminon con un celo y tino que le distinguen y a satisfaccion de toda la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la session y firman conmigo dichos tres, de que certifico =

Fran.º Moreno *Manuel Mendez*
Manuel Gonzalez *Camilo Sanchez*
Miguel Mendez *Roman Barreto*
Fernando Vera Cordillo

Sesion extraordinaria
del 11 Mayo de 1882

Isidro del Ayuntamiento
D. Fran.º Moreno
Manuel Mendez
Manuel Gonzalez
Roman Barreto
Antonio Sierra
Camilo They

En la Villa de Torre de Miguel Jimeno a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los individuos del Ayuntamiento, convocados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno con el fin de celebrar Sesion extraordinaria, abierta esta y despues de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuotas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo administrativo de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos ochenta y de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno, las que informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron depositadas en la Mesa de la Presidencia por mi el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los Articulos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal y del dictamen del precitado Sr. Sindico, puesta a discusion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuotas se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que fueren a la Junta Municipal, para su revision y enmienda, como determina el indicado articulo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parrafo segundo de dicho articulo, segun el cual se expondrán al público por termino de quince dias en la Secretaria municipal, haciendose saber al vecindario por medio de bandos y edictos como está mandado, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la Sesion, la levanto el Sr. Presidente, firmando todos los Sres. que habian, con may.º el Torno de que

certificado

Fran.^{co} Moreno

Manuel Mendez

Manuel Contreras

Roman Barreto

Miguel Mendez

Fernando Vera Fardillo

Señor extraordinaria
del 21 de Mayo de 1882.

Señor del Ayuntamiento

D. Fran.^{co} Moreno

" Manuel Mendez

" Miguel Mendez

" Manuel Contreras

" Roman Barreto

" Camilo Sanchez

" Antonio Nieve

Señor Asociados

D. Pedro Britancho

" Fernando Rico

" Juan El Menor

" Jose Vera Soto

" Vitaliano Reyes

" Ramon Baca

En la Torre de Miguel Romero a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento y Asociados al margen se expresan, en la Sala Capitular a celebrar esta Sesion extraordinaria, a la que fueron convocados por su Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, a biesta la sesion y dada lectura por mi el Secretario a la otra extraordinaria del once, puesto que ordinaria del catorce no se verificó por no concurrir suficiente numero de Señores, quedó aquella aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como ya sabian los Señores concurrentes por la convocatoria que se les habia hecho, el objeto de la reunion era en primer lugar participar, que tenia conocimiento que el Delegado del Banco para la Cobranza de Contribuciones, tenia ya los talones de la del ramo de la Sal para abrir la cobranza en un dia muy proximo; y que a raíz de la cobranza del cuarto trimestre de la Contribucion territorial por la cuota tan exorbitantemente crecida que a este Pueblo se habia señalado, cuya cobranza se verificó sin obstaculo por parte de los contribuyentes que todos con una resignacion digna de elogio se apresuraron a satisfacer, no le parecia conveniente volver a citar por los medios de contumacia a referidos contribuyentes para



darles conocimiento del pago de sus cuotas respectivas á cubrir la equivalente al impuesto de la sal, separada del impuesto de Consumos por la Ley de 21 de Diciembre de 1881; y que por lo tanto proponia, que teniendo el Municipio que recibir del Rematante igual cantidad con corta diferencia, que la que habia de satisfacerse por los contribuyentes segun el Padron que se habia hecho y se hallaba aprobado, esta suma podria destinarse al pago de dicho Departamento si asi lo estimaban conveniente, y en vez de recibirla el Municipio, puesto que es una cantidad que no figura en el Presupuesto de Ingresos ni ordinario ni extraordinario ni como eventual, del ejercicio corriente, que debiera darse al Delegado, y que entre gars los balones de los contribuyentes, para uniendoles al libramiento de salida de este gasto que autorizara dicho Delegado, sirvieran de comprobantes en la Cuenta de Consumos del actual ejercicio economico. Entendidos mencionados Señores de todo lo expuesto por su Presidente, y conociendose por todos el beneficio de dicha disposicion reportara á todos los contribuyentes que tan recientemente se les ha ocasionado una exaccion tan inesperada para los más como crecidísima para todos, y que con tanta resignacion habian concurrido todos á satisfacer sus cuotas respectivas, acordaron se hiciera en la misma forma que se habia explanado por su Presidente, y añadiendo que se sacase copia certificada de este acta en lo que hace relacion con este incidente, y se uniera á referida Cuenta de Consumos, para que en todo tiempo conste que el Ayuntamiento en union de la Junta de Asociados asi lo habia dispuesto, por estar plenamente convencidos, de que es una medida de interés relativo y proporcional en beneficio de todas las Clases de la Poblacion. Terminado este incidente, y dando las gracias el

Sr. Presidente á toda la Corporacion que habia habido impu-
 sarse en este asunto, abundando en los mismos deseos que él, por
 dicho Sr. se manifestó tambien, que no muy lejano el día en q.
 deba aparecer en el Boletín Oficial de la Prova el Cupo que por
 Contribucion Territorial se le levante á los Pueblos, y á evitar que
 vuelva á reproducirse para el año economico venidero la habulosa
 Cuesta imponible que consignaron á este Distrito municipal en
 el Semestre Segundo del actual ejercicio, proponia que debria sus-
 tarse una Comision que fuere á la Capital á gestionar hasta conse-
 guir baja en mencionada Cuesta, y otra gestiones no menos impor-
 tante, y que todas consiguiendose reflejarian en beneficio procomunal.
 Habiendo visto con gusto á la Presidente, mencionado Senor, y anima-
 dor de los mismos deseos, acordaron que en la sesion inmediata se tra-
 taria de este incidente, y sin discusion se nombraria la Comision q.
 se propone. Y no habiendo otro asunto más de que tratar se levanto
 la sesion que firman todos conmigo de que certifico=

Juan. M. Moreno Manuel Mendez

Roman M. Casete
 Antonio Rivero

Manuel Gonzalez Casulo Sanchez
 Fernando Rio

Agustín Sánchez Miguel Moreno

Ramon M. Casete Esteban o Sanchez

Juan Gutierrez Jose Lara

Fernando Vera Cordillo

En la Torre de Miguel Simero á veinte y ocho de Mayo de mil

Sesion del 28 de Ma-
 yo de 1882

Sr. del Ayuntamiento
 D. Juan M. Moreno
 Manuel Mendez

Manuel Semples

" Antonio Nieve

" Camilo Sanchez

Señor Alcaldes

D. Pedro Britancho

Mayores Contribuy.

Jose Torres Dominguez

ochocientos ochenta y dos, reunidos en la casa capitular con el Sr. del Ayuntamiento, Alcaldes, y mayores Contribuyentes a celebrar esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. Moreno, asistida que fue la sesion por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Esto seguido por mencionado Sr. se manifestó a mencionados tres que el objeto de esta sesion a la que habia invitado tambien a los mayores Contribuyentes, era el de dar a conocer a todos y por todos los medios de la publicidad, lo acordado en la sesion anterior por el Ayuntamiento y Sr. Alcaldes, sobre la conveniencia de nombrar una Comision que vaya a la Capital a gestionar rebaja en la cuota imponible que a este Pueblo se le ha consignado para el Semestre segundo, o sea el actual de este ejercicio corriente, y que si asi lo parecia conveniente a todos los Sr. concurrentes, podia procederse al nombramiento de las personas que hubieran de componer referida Comision. Interados mencionados Señores del acta anterior, que fue leida por mi el Secretario, y de lo expuesto por su Presidente, abundando todos en los mismos deseos, y sin discusion alguna, acordaron que debia marchar a gestionar esta rebaja la Comision que se propone, quedando elegidos para componerla el Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, Sr. Mayor Contribuyente D. Alonso Torres Dominguez y D. Florentino Hernandez, y el Secretario de Ayuntamiento D. Fernando Vera Verdillo, concediendole amplias facultades para que hagan uso de cuantas necesiten para conseguir todo cuanto se pueda en beneficio de la cuota contributiva de este termino municipal. Terminado este incidente, el Sr. Presidente manifestó tambien, que supuesto estaban entre los concurrentes, Comerceros Comerciantes, Fabricantes y especuladores, en los Ramos de Comercio, no obstante de no haberse publicado en el Boletín Oficial el Cupo que se le asigna a cada Pueblo, que le parecia que pudiera tratarse en esta sesion, y por que medio se adaptaria como mas conveniente para realizar el cupo del Tesoro y recargo municipal, y que menos perjudicase a la Poblacion fue el Artículo 145 de la Instruccion de 21 de Dic. de 1881, rechaza, terminantemente prohibe a la Poblacion

liones que excedan de mil habitantes, el que adoptan el medio de
venta exclusiva al por menor, que es el que ha venido empleando
se en este Pueblo hace algunos años, por no haberse podido realizar
por falta de licitadores, la venta libre; Que hay además de este
ultimo medio, el del Encabezamiento con la Hacienda, la adminis-
tracion por la Hacienda o por el Municipio, y por ultimo el de
parto. Que enterados ya mencionados señores, podian estudiar dete-
nidamente este asunto, y propusieran el que les pareciera que debie-
ra dar mejor resultado tanto a la realizacion del importe total
del cupo y recargo municipal, cuanto a los intereses de esta veci-
dad. Dado lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de una ligera
discusion, se acordó que puesto que estaba nombrada la Comision
para gestionar lo que ya tienen acordado, esta misma Comision pue-
de enterarse del Sr. Delegado y del Admor, y acordar alli lo mas
conveniente a dichos dos objetos, en la seguridad que le daran su
aprobacion. No teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la se-
sion que firman dichos señores Comisarios de que certifico =

Manuel Alvarez
Manuel Alvarez

Manuel Alvarez Camilo Sanchez

Antonio Rivero Roman Morale
Niquelme

Fernando Vera Cordova

Sesion extraordinaria en la Torre de Miguel Tenorio a cinco de Junio



N.º 396.066

 HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.ª
 VALOR 2 PESETAS

De mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en la Sala Capitular de esta Villa, los Sres. del Ayuntamiento e igual número de Contribuyentes por consumo autorizados al efecto segun se establece en el Art. Once de la Ley, y en cuyo número no se hallan representados todos los llamados a contribuir por referido ramo de consumo, previa convocatoria pasada a domicilio en la forma y con la publicidad que la Ley Municipal vigente dispone, abierta la Sesión bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Moreno, por dicho Sr. se manifestó a los concurrentes que como habian visto en la convocatoria el objeto de esta Sesión no era otro que discutir y acordar los medios mas convenientes para cubrir el cupo de Consumos y Censales que la Hacienda tenga a bien señalar a este Pueblo. Que sabido por todos era que el Ayuntamiento y Junta de Provedores al hacer el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio y año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, habia incluido en el de gastos una partida con destino a cubrir el deficit que resultara de Consumos, de un pago de los Censales. Que sabido tambien por todos debia ser que la Admon. en virtud de la Ley de treinta y uno de Diciembre último habia separado del Presupuesto de Consumos el ramo de la Sal, el cual dejando de pertenecer a inferiores Ramos de Consumos sera satisfecho por los contribuyentes de Territorial e Industrial segun el Reglamento de la misma fecha treinta y uno de Dici-

entre de ochenta y uno inserta en el Real Decreto de
Vice de S. M. de ochenta y dos. Que a virtud de lo que
dispone el Art.º cuarenta y cinco de dicho ramo de
consumos, no se le permite a los pueblos que pasan de mil
habitantes, que los Ayuntamientos, asimismo el Director de
dichos ramos, con vista a la exclusiva: Que sin embargo
de dicha disposición la Comisión que ha ido a gestionar la
rebaja que por meritos contiene en las Cédulas declarato-
rias, se había hecho elevar la cuota imponible a las
cifras que todos saben, dicha Comisión llevaba también
el encargo de conferenciar con el Sr. Director de Ingresos
de la Provincia con el objeto de ver si sin embargo de
la prohibición terminante de dicho Art.º cuarenta
y cinco, podían conseguir de dicha Nación, se le
concediese referido aumento en este año sucesivo con la
vista a la exclusiva y al por menor de referidos ramos
por ser el medio mas adaptable y mas seguro para
cubrir las cuotas del cupo al Tesoro y Recargo Muni-
cipal. La Nación, fundada en lo que precepta men-
cionado Art.º deniega la petición llamando la atención
de los Comisionados al Art.º diez y siete de dicha ins-
trucción cuyo Art.º señala los medios siguientes los
cuales serán objeto de esta Sesión para que discutidos
uno por uno decidan los concurrentes el que crea-
mas conveniente para la Población y mas seguro para
cubrir las cuotas que Anualmente se necesitan.
Leído por un el Sr. referido Art.º diez y siete

despues el cual recomienda en primer lugar, la D^{ca} Municipal, en segundo lugar, los encabezamientos parciales o generales, en tercer lugar, el arriendo a renta libre de todas o algunas de las especies, y por ultimo el repartimiento sual, enterado, sucesionado, etc. y despues de discutidos con detenimiento referidos medios acordaron como mas conveniente para la Poblacion y obtener el resultado que se aplica adoptar la Administracion municipal por pluralidad de votos. El Sr. Presidente dio por terminada la sesion que firmaron todos los concurrentes, acto continuo de que certifico=

Juan. ^{co} Moreno

Manuel Mondra

Camilo Sanchez

Manuel Contreras

Roman Garrido

Victorio e Levey

Jesús Ferreras

Reluciano de las Morenas

Juan. Alcazar

Roman Garrido

Manuel Torres

Juan. Alcazar

Fernando Rios

Eusebio Garcia

Juan. Alcazar

Sebastian Barjola

Sebastian Barjola

Fernando Vera Cordillo



Sesión ordinaria del
 11 de Junio de 1992

Fran.º Moreno

Manuel Mendez

Norman Barreto

Antonio Nieva

Manuel Somoza

Camilo Reyes

En la Casa de Miguel Samos a once de Junio de mil ochocien-
 ta ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen
 se expresan en la sala Capitular a celebrar esta sesión ordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno, a vista de la se-
 sión y dada lectura del acta anterior se firmó y quedó apro-
 bada. Dada lectura también por mi el Secretario de una Declar-
 ación, en la que se concede a los Pueblos, que haciendo una Exposición
 al Sr. Actuario de Contribuciones, pidiendo se corrijan los errores que
 hayan podido cometerse en las Pólulas declaratorias, bien por la
 Actuar, ó bien por la Junta Municipal, R. D. del 29 de Mayo
 último, se haga el Repartim.º de la Territorial por el año proxi-
 mo venidero al 21 p.º/100, viendo los Señores del Ayuntamiento las ven-
 tajas que al conseguirse esto pudiera traer a todos los contribu-
 yentes de este término municipal, acordaron se hiciera citada
 Exposición, y que firmándola al momento por los Señores de Ayun-
 tam.º y Junta municipal de Amillanamientos, se mandase el día
 doce. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en el
 Presupuesto municipal ordinario que se ha remitido a la aprobación
 superior, para que aprobado que sea rija en el año económico de
 mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres, se
 halla consignada como ingreso para dicho Ejercicio la suma
 de quinientas Pesetas, que la Comisión encargada de formular
 el Proyecto de mencionado Presupuesto incluyó en el Capítu-
 lo tercero del de ingresos; y aprobada también dicha cantidad
 por el Ayuntamiento y Junta de Vecinos en sesión extraordinaria
 del treinta de Abril último, la cual se halla inserta en el li-
 bro de Sesiones del Ayuntamiento al folio cuarenta y cinco. Que

Medida



hace esta historia para recordar á dicho Señore para que cuando lo juzgare oportuno, señale el día en que hubiera de sacarse á subasta el derecho de la medida para poderla anunciar con la antelación debida llamando licitadores. Oida esta consideración expuesta por el Sr. Presidente, y después de una ligera discusión, queda son acordadas y por unanimidad las condiciones siguientes:

- 1.ª Se saca á pública subasta el derecho de la Medida de Cereales el día veinte y cinco del actual á las diez de la mañana en la Sala Capitular, por el año económico que principia en primero de Julio de este año, y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, por el tipo de Quinientos Pesetas pagadas en tres Plazos: el primero al hacerse la adjudicación al mejor Postor; el segundo en primero de Diciembre del año actual; y el tercero en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
- 2.ª Los derechos que por la medida podrá elegir el Rematante serán los siguientes: Por cada Fanega que mida de trigo, cebada Centeno y avena, será el de dos cuartos. Y por cada fanega de gasbanos, habas, Chicharos y yeros será de tres cuartos.
- 3.ª Los Contratantes de Cereales podrán medirse por si ó por Persona de su confianza, pero con la obligación de pagar al Rematante los derechos que le correspondan.
- 4.ª Cuando los Contratos se hagan entre vecinos y no mida el

Demutante, nada tienen que aborrecer a este.

4ª Tampoco podrá el Demutante exigir derecho alguno por los reales que compra los vecinos de esta a sus convecinos, que los perciban por ventas deudas a depositos, ni como los que estos mismos vecinos conduzcan para venderlos fuera de esta Villa, y sean de su necesidad.

5ª Se obligará en todo tiempo el Demutante a prestar fianza hipotecaria o presentar fianzas abonadas a juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquel, los gastos que esto ocasionara, y no podrá pedir baja ni descuento alguno, pues se hace a riesgo y ventura este contrato, quedando sujeto a la acción ejecutiva, por la vía de apremio, y con venta de bienes en el caso de no verificarse los Pagos en las épocas que se han convenido.

6ª Para poder hacer portura deberá consignarse en el acto de depósito del Pago primero del que se entenderá al cerrar la Subasta la correspondiente Carta de Pago en favor del qual por quien quede subastada, y el cual deberá recoger la Cuastilla del Demutante saliente, pues desde el día primero de Julio, dicha Cuastilla es de la propiedad del municipio.

Estas son las siete condiciones del Pliego de mencionada Subasta que han acordado mencionados Señores.

Apéndice

Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que ultimado como estaba el Apéndice al Ayuntamiento que ha de regir para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que esta acordara lo que le pareciera mas conveniente. Enterados mencionados Señores acordaron, quede expuesto al Publico por termino de diez



días, publicándose en la forma acostumbrada para vecinos y Porteros, a fin de que unos y otros hagan las reclamaciones que sean oportuna, percibidos que de no intentarlo en referido periodo, no sean oídos de agravio. No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesión que firman dichos Señores Concejales de que certifico -

Juan^{to} Moreno Manuel Mendez

Antonio Nieves Roman Barreto

Manuel Comalera Camilo Sanchez

Liguel Mendez

Manuel Vera Pordillo

Sesión del 18 de Junio
de 1882, ordinaria

D. Fran^{co} Moreno

" Manuel Mendez

" Manuel Comalera

" Roman Barreto

" Camilo Sanchez

" Antonio Nieves

En la Torre de Miguel Serrero a diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sr^{es} del Ayuntamiento en su sala capitular a celebrar esta Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fue, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que se le habían presentado D. Juan Lorenzo Gallardo y D. Jose Bajola solicitando la Administración del derecho de los Ramos en el ejercicio venidero de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, y que para ello necesitaban conocer el derecho que el Ayuntamiento consignaba a cada especie, y que por lo tanto creía que en esta Sesión quedarán definitivamente consignados, para que poniéndolo en conocimiento de dichos Señores, decidieran su resolución en un término breve. Enterado mencionado Sr.

para de lo expuesto por su Presidente, y discutiéndose los medios mas
 beneficiosos para la Poblacion y menos gravosos para los que ape-
 tesieren su administracion, despues de un detenido examen de
 las Condiciones especiales de esta localidad, y de los Expedientes
 de años anteriores, de referidos Ramos, acordaron consignar á
 cada uno de ellos, el derecho que á continuacion se expresará
 en el que se halla incluido el Cupo del Terro, el 60 p.º para
 atenciones municipales que el Ayuntamiento ha consignado en sus
 Presupuestos para el año economico venidero; y el 40 p.º ciento de
 cobranza para gastos de Vigilancia y Administracion munici-
 pal, saldrá de la utilidad que la Administracion le reporte á
 sus Administradores. Cuyos Tipos son los siguientes =

Vino de todas Clases la d	a	"	75
Vinagre, la d.	a	"	37
Aguardiente y licore, de 8º grado, la d	a	2	90
Carne de Hebra, Lanas, Vacuna, ó Cabrio, la d	a	1	"
Carne de Deguello, ó las matanzas, de Cerda, en vivo, la d.	"	"	75
Carne de Cerda en vivo, de verde, y la salada, la d.	a	1	"
Aceite de todas Clases	la d	1	"
Tabaco duro ó blando	la d	1	50

Llamado acto continuo los Señores anteriormente expresados D.
 Juan Lorenzo Gallardo y D. Toré Barjola, y presentándose legiti-
 damente y enterados de los tipos consignados á cada Ramo, los
 1.º aceptan, y ofrecen que desempeñarian respectiva é indivisa-
 tamente los cargos de Administrador é intervisor de los Ra-
 mos de Consumo, anteriormente expresados sin retribucion al-
 guna de Fondos municipales, ni se cargo alguno sobre las Cuentas



- establecidas en los expresados Decretos.
- 2.^a Los expresados Tallarada y Barjota, satisfarán de su propio peculio los sueldos de los empleados y guardas vigilantes necesarios, así como los gastos de oficina, y todos cuantos sean precisos para organizar la Administración municipal con rigorosa sujeción a la Instrucción vigente, llevando todos los Libros y demas requisitos al día, y sin retraso de ninguna clase.
- 3.^a Al mismo se atenderán en el Ejercicio de su cargo, con toda exactitud a la disposiciones de la Instrucción, pero sin estralimitarse con nadie ni vecino ni Forastero del derecho que a cada uno queda conignado.
- 4.^a Se obligan a responder al municipio del Cupo del Beroro, y del setenta por ciento acordado por la Corporación para atender a las Obligaciones de su Presupuesto importantes en junto y por todo el año económico cinco mil Cuatrocientos doce Peseta, y ochenta centimos. $\$ 412. 00.$
- 5.^a Dicha Cantidad total la abonarán en cinco Plazos en la forma siguiente =
- | | |
|--|----------------|
| El cinco de Agosto de este año | 971. 00 |
| El cinco de Nov. ^a del año actual | 970. 40 |
| El veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y tres | 1250 |
| El veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres | 1250 |
| y el cinco de Mayo del mismo año de ochenta y tres | <u>971. 40</u> |
| Total del Cupo al Beroro y Recargo | $\$ 412. 80$ |
- 6.^a Para garantir tanto la buena administración, el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades necesarias, y la eficacia y exactitud en las cantidades señaladas en las épocas que quedan designadas, opere con que los garantiza D. Rafael Alvarado y Marquez, cuyo Sr.

hallándose hoy en suspenso las Facultades, que como Alcalde e individuo de Ayuntamiento venia ejerciendo, ofrece garantizar este contrato a voluntad del municipio, y caso que en alguna época se rescindiera este contrato a voluntad suya, se le aplicara lo que dice la Cláusula 9ª.

- 7ª. El día primero de Julio próximo los mencionados Gallardo y Mojota, acompañados de la Persona o Personas que el Sr. Alcalde designe, practicarán con la debida formalidad en todo el Casco de la Población un aforo lo mas exacto posible de todas las especies sujetas al impuesto que existan en todos los Establecimientos y Casas de este término municipal anotando con toda claridad en las actas particulares que levanten y con la debida separacion todas las especies que encuentren, advirtiéndoles que en caso de falta de claridad, nunca disculpable, los referidos administradores, satisficieran, para los efectos de este contrato, el Ayuntamiento, las cantidades que quedan expresadas en los Plazos referidos, sin que contra esta disposicion puedan interponer reclamacion alguna.
- 8ª. Practicado el aforo a que se refiere la condicion anterior, los Administradores podrán cobrar los derechos de las especies existentes en las Casas y establecimientos que no lleguen a la cantidad que la Ley determina para que los dueños de ellas puedan constituir deposito, otorgando la constitucion de este a todos los vecinos que tengan cantidad suficiente para ello.
- 9ª. Si por falta de pago de cualquiera cantidad señalada a cada Plazo, y por abandono en el cumplimiento de las formalidades que la instruccion exige en toda buena Administracion, o abuso de las Facultades que la instruccion concede a las Administraciones, causas todas y cada una de por si que se señalan como bastante para declararse desde luego, y sin mas requisito que el mismo hecho, rescindiendo este contrato, y llegare efectivamente a rescindirse, el Padre D. Rafael Alvarado de mencionados Administradores, abonará al municipio, la parte correspondiente.

pendiente de la venta que adquieran al Ayuntamiento en el momento de la rescisión, á pro rata de lo que le correspondiera por el tiempo transcurrido desde el último pago con arreglo á la cantidad estipulada. Como también el importe de los derechos de todas las especies que existan dentro del término desde que se rescinda el contrato, hayan ó no celebrado conciertos con todos ó algunos de los dueños de dichas especies.

- 10 Para los efectos de este contrato se entenderá desde luego que no se cobrarán más derechos á las especies que el que cada una tiene consignado por el Ayuntamiento y se ha insertado en este Acta, con lo que ha tenido presente el Ayuntamiento que hay suficiente para cubrir el cupo al Terro y recargo municipal, y con el exceso que le produzca, atender á toda clase de gastos de oficina y vigilancia, quedando también un sobrante que desde luego el Municipio lo cede todo en favor de otros Administradores Art. 217 de la Instrucción vigente.

Entendidos todos los Señores presentes de todas y de cada una de las anteriores proposiciones las encuentran sumamente benéficas para los intereses del Ayuntamiento y del vecindario y acordaron por completa unanimidad admitir desde luego y sin vacilación las proposiciones presentadas por dichos Señores nombrando desde luego á estos indistintamente y con las mismas facultades, Administradores de los Ramos de Consumos de esta Villa en el modo y forma que lo han propuesto. Legeron por último este Acta, y prestaron su conformidad á todas y cada una de las particularidades que comprende, obligándose á cumplirlas mancomunada y solidariamente, aceptando el cargo de Administradores, que todos los Señores presentes por unanimidad hicieron á su favor, acordándose por último que todo lo expuesto deba formalizarse por Escritura pública el día en que el Ayuntamiento lo estime conveniente, en la que se constituya fianza hipotecaria bastante á cubrir lo que los Administradores deban á el Terro y al Municipio, quedando facultado desde luego el Sr. Alcalde para que concurre al otorgamiento de dicha Escritura en voz y representación

de la Corporacion para lo cual se lo facilitara copia literal de este Acta, y siendo solo de cuenta de otros Administradores los gastos todos que otra vez ocasionen. Lida que fue por mi el Secretario la presente, todos los Señores Concejales se afirmaron y ratificaron en ella, firmandola conmigo de que certifico =

Juan^{co} Moreno Manuel Mendez
 Manuel Gonzalez Antonio Diez
 Camilo Sanchez Rafael Hernandez
 Diego de Lopez y Berjota
 Felipe Masera Fernando Vera Cordillero

Señor extraordinario del
 D. de Tenis de 1882 -
 D. Francisco Moreno
 Manuel Mendez
 Manuel Gonzalez
 Miguel Mendez
 Roman Barreto
 Camilo Irujo
 Ant. Diez

En la Torre de Miguel Samero a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento, y Asociados que el Margen se expresan en la Sala Capitular a celebra esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, por quien se firmó la convocatoria en la forma y con la antefacion que la Ley municipal dispone en su Artículo 162, olicita que fue por dicho Sr. y lida por mi el Secretario el acta anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que como ya habian dicho Señores, el objeto de esta era tratar de reformar el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que para el año Economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres se habia mandado a la Superior reproduction, y lo habian devuelto sin ella con el objeto de que se reforme la Partida de tres mil doscientos Pesetas que figuran en el de Ingresos, en el Capitulo de recursos legales, y como producto de lo que aportaria el Sr. por lo que se le encargó por la Corporacion este trabajo, y a la cuota impuesta que en aquella fecha se habia declarado por la Delegacion

Señores Asociados
 D. Ramon Baza
 " Pedro Tristancha
 " Fernando Bizo

120
aquello en que necesitase representarse a este Ayuntamiento en la Capital y amplia facultades para que representando en las Oficinas de la Delegacion de Hacienda Gobierno de Provincia y Diputacion Provincial gestione el despacho de todos los asuntos que tuviere pendientes en la actualidad y ocurran en lo sucesivo limitandose a dar cuenta de unos y otros; tambien le facultan para que los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviere que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de dichas dependencias; para que firme los Libramientos y demas recaudados y para que practique que en fin cuanto conduzca al mejor desempeño de la Representacion que se le ha conferido; y por ultimo para que lo represente tambien en todo aquello que se relaciona con el Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de esta Villa, cobrando los intereses devengados por sus inscripciones, firmando Libramientos, haciendo liquidaciones, recibiendo sus lminas, y para todo en fin que sea necesario, para todo se confiere todo el Poder y bastante que necesite, con sola la limitacion de dar conocimiento a la Corporacion de todas las operaciones que haya de practicar. Y lo firman dichos Señores Concejales de que certifico =

Juan. ^{co} Moreno

Manuel Gonzalez

Agustín Muñoz

Remon Barral

Fernando Pico

Roman Gonzalez

Antonio Sierra

Juan Gil Merino

Tomás Estaneta

Fernando Vera Cordillo

Señor del 2 de Julio de
1899

Señor del Ayuntam^{to}

D. Fran.^{co} Moreno

" Manuel Menéndez

" Manuel González

" Roman Bassola

" Antonio Hierro

" Camilo Rey

En la Casa de Miguel Romero á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reuniendo los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su lista la capitular á celebrarse esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué la sesión por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Esto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión era la presentación del Repartimiento postal de la Junta Provincial, ultimada ya, para la cobranza de la Contribución Venitativa en el año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, para que examinado detenidamente por la Corporación, se sirviera darle su aprobación si la merecía. Entendidos mencionados señores y examinado todo escrupulosamente, hallando lo conforme lo aprueban entodos sus señores, disponiendo se espugue al Público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes. Conspendiendo en el mismo, y terminado dicho Plazo, se remita al Sr. Actuario Principal de Contribuciones de la Prova para su superior aprobación. Seguidamente y por disposición del Sr. Alcalde se dió lectura por mí el Secretario de una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Prova de 1399, del día veinte y ocho de Junio inserta en el Boletín Oficial de la Prova del treinta de Junio, que trata de Peritos, y entendidos referidos señores de mencionada Circular, acordaron se dirija una atenta comunicación al Sr. Gobernador exponiendo la verdadera causa que concurren en esta Población, efecto de la mala cosecha, para que se sirva conceder la gracia de que no se recien por este año á los deudores del Establecimiento, nada más que las Crecas Populares con la obligación precisa de renovar todas sus Escrituras si Obligaciones hipotecarias, para en vista de lo que disponga mencionada autoridad, disponer en esta al momento y sin pérdida de tiempo á la cobranza de

referidas. Allí lo acordaron y firman dichos señores, conminando
de que certifique

Juan^{co} Moreno y Manuel Mendez

Manuel González Camilo Sánchez
Román Garriga Antonio Rivero

Fernando Vera Cordillera

Sesión extraordinaria

del 6 de Julio del 1882

Pres. del Ayuntamiento

D. Juan^{co} Moreno

" Manuel Mendez

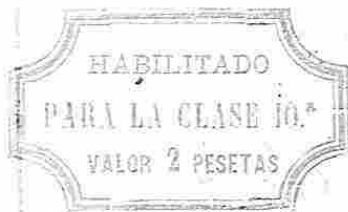
" Manuel González

" Antonio Rivero

" Camilo Sánchez

En la Torre de Miguel Ponce a 6 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sr^{es} del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Juan^{co} Moreno, por quien fueron convocados con la antelación y forma que la ley municipal determina, abierta la sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que como ya sabían por la convocatoria el objeto de esta sesión no era otro que el de examinar la reforma que la Comisión encargada de Presupuestos, había hecho en el de este año que había sido devuelto por la Superioridad sin la aprobación a consecuencia de lo que se había incluido en el de ingresos como recurso legal aplicando el 4.º p.º de para atenciones municipales, a una Digneya que si bien era, cuando se hizo el Presupuesto por la que se estaba haciendo el Reparto de la contribución semestral, hoy estaríamos ya en otro caso, puesto que se nos ha concedido por la Superioridad se continúe por este año con la Digneya recurrida en la Antiguiedad, y por consiguiente a esta Digneya hay que hacer la aplicación del 4.º p.º. Que la Comisión enterada de esto, y de la Circular del

N.º 396.993



El Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín del día del actual, en la que dispone se nombren Guardas Vigilantes Temporales contra incendios, por tres meses, teniendo presente también que no es posible llevar a cabo cierta economía y una de ellas la de la supresión de la Plaza de Juicios de la Secretaría sin correr el riesgo que por la paralización de algunos asuntos, pudieran venir Comisionados de Ayuntamientos, y por último viendo que resultan alguna existencia en caja procedente de años anteriores, la Comisión presenta referida Propuesta reformada en los capítulos de Factos 1.º 2.º 6.º 9.º 10.º 11.º y 12.º, y en el de Ingresos el 7.º 8.º y 9.º para que por la Corporación sea examinada dicha reforma, y después de discutida suficientemente por señores Señores, visto que por la Comisión se ha previsto que no puede tener efecto la supresión del Juicio, que el Sr. Gobernador recomienda la vigilancia contra los incendios, y que por efecto del año calamitoso que tenemos a la vista, también ha tenido presente consignar cierta suma en el capítulo 6.º para atender si fuere preciso a la Clase Protectora, dándole ocupación; y por último viendo que referida Reforma la presenta sin déficit, pues ha procurado nivelar el gasto con el ingreso, acuerdan por unanimidad darle la aprobación, y disponiendo pase a la Junta Municipal, así lo acordaron y firman dichos señores de que certifico =

Juan - Navarro

Antonio Rivero Manuel González

Hernando de Sordillo

Sesión del 9 de Julio
 de 1882

Sr. de Ayuntam.^{to}
 D. Fran.^{co} Moreno

" Manuel Mendez

" Manuel Sempagos

" Antonio Nieva

" Camilo Poy Morera

Sr. Asociados

D. Pedro Britancho

" Fernando Pico

" Juan El Menor

" Vitaliano Sanchez

" Jose Vara Soto

En la casa de Miguel Romero a nueve de Julio de mil ochocientos o
 chenta y dos, reunidos los Sr. del Ayuntam.^{to} y Sr. Asociados que
 al margen se expresan en su sala capitular bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta la sesión y leída el acta anterior
 se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el
 Secretario se diese lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil, in-
 desta en el Boletín Oficial del Cuatro del actual, sobre la vigilan-
 cia contra incendios, y la reforma que se habia hecho en los Presu-
 puestos municipales en algunos de sus Capítulos de Gastos e Ingre-
 sos para el Ejercicio del año economico de ochenta y dos a ochenta
 y tres, y examinado todo detenidamente se dió su aprobación a
 referida reforma hecha en los Capítulos 1.º, 2.º, 6.º, 7.º, 10.º, 11.º y 12.º del de
 Gastos, y en 1.º, 2.º y 9.º del de Ingresos, dándose su aprobación por una
 pimididad. Tambien acordaron nombrar a los Sr. del Ayuntam.^{to} D.
 Manuel Mendez Rojas, y D. Camilo Poy Morera Regidores
 para que formen la Comisión especial que recomienda la Regf.ª de
 referida Circular, encargada del servicio contra incendios. No habien-
 do mas asuntos que tratar se levanto la Sesión q.ª firman dichos señores

Permiso de que certifique -

Juan^{co} Moreno ^{3/4}

Antonio Nieva

Manuel Sempagos

Señor del 16 de Julio

de 1882 - Diligencia } La Junta yo para acreditar que en este día no ha tenido efecto la Sesión
por no haberse reunido la mayoría de la Pres. q. componen el Ayuntamiento, y de
todo ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Señor del 23 de Julio

de 1882 = En la tarde de Miguel Romero, á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Pres. del Ayuntamiento que al momento se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Moreno, abrió la Sesión y leída por mí el escrito de D. Juan Moreno, Manuel Mendez, Manuel Barreto, Manuel González y Antonio Xives, el acta anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en atención á lo que dispone el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su Circular sobre Pósitos inserta en el Boletín Oficial del treinta de Junio último, y en atención á la necesidad de la cosecha actual, y lo adelantado de la época, que le parecía conveniente, se abriesen los Libros del Establecimiento de la Pecera de esta Villa, y arreglado todo en la forma que la Ley dispone, se anunció á los vecinos q. desde el 1º de Agosto al quince se abrirá referida Pecera, para que los deudores á dicho Establecimiento concursen sin excusa ni pretexto alguno á pagar las Deudas devengadas en el último año, á los que se le facilitaría el competente recibo del total debido, pero con la imprescindible obligación de renovar todas sus obligaciones hipotecarias.

tercia de reintegro, para garantía de citada Establecimiento:
Esto dice citada Circular, teniendo que de no verificarse
así, los Ayuntamientos se harán solidarios de dicha res-
ponsabilidad por no haber llenado cumplidamente en asunto de
tan vital interés, cuantas formalidades encarecen las Leyes a fin
de que los fondos de tan benéfica institución no vuelvan á
ser desviados abusivamente con grave perjuicio de la Clase,
para que se crea. Interesó el Ayuntamiento de mencionada Ci-
udad y de todo lo espuesto por su Presidente, acordaron que sin escusa
ni protesto de ninguno genero, se realice en un Periodo breve, la Libran-
za de las Crecas Pupilares devengadas en primero de Julio del año
actual, y que sentirá la Corporacion que se le coloque en la im-
prescindible necesidad de repetir contra los Páduros, y en último
termino contra los individuos del Ayuntamiento que acordaron los
Prestamos, segun se dispone en el Artículo 1º de la Real orden
de 24 de Julio de 1894 y demas disposiciones posteriores: Que á
la vez que hagan el pago de mencionadas Crecas, se les faci-
lite el Recibo del pago del Total debido de 1894, y en can-
bio firmen la Obligacion nueva hipotecaria renovando
el Contrato de pagar Capital y Crecas en la Recoleccion
Venidera, quedando por consiguiente firmado el Libramiento
de salida del Capital que vuelve á concedersele, para que
estos Libramtos. se sirvan de data al Depositario, asi
como se hace cargo de firmar este las Cartas de Pago
y de entrada del Capital que se dá como por recibido,
y con todas ellas formar el libro de la Cuenta. A lo segundo por
el Sr. Presidente se manifestó que los Padrones del impuesto equi-



valente al de la sal se hallaban terminados y se presentaban en esta se-
 sion á la firma del Ayuntam.^{to} siendo el uno, el correspondiente al
 año economico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y el
 otro, perteneciente al semestre segundo de ochenta y uno á ochenta y
 dos, comprendiendo en este á los contribuyentes forasteros que por la
 interpretacion que se habia dado á la Regla 3.^a del Artículo 7.^o del
 Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, no se les habia incluido; y ha-
 biendo mandado hacer en orden de 1.^o Julio del Sr. Aduan. Princi-
 pal de Contribuciones de la P^{ro}va; importando este 395 Pesetas y
 22 centimos; y el del actual año economico 1127 Pesetas con 87
 centimos. Por dichos fees se dispuso se quisieran de manifiesto en la se-
 cretaria de este Ayuntam.^{to} por ocho dias, y terminados se mandaron
 á la superioridad á la aprobacion. Por ultimo por el Sr. Alcalde se
 manifestó que el Sr. Regidor Sindico, habiendo tenido que trasladarse con
 su familia á Aceuchal, á asuntos particulares, y quiza por una tem-
 porada larga, teniendo en breve que abrirse la Penca como ya
 se ha dispuesto en la sesion anterior, y haciendo suma falta la as-
 sistencia del Sindico para este y otros casos analogos, proponia
 que era preciso habilitar á un Sr. Regidor con el cargo de suplente,
 y por lo tanto le parecia conveniente quedase resuelto este inciden-
 te en esta sesion. Enterados los señores que á esta sesion han con-
 currido acordaron se hiciera consultivo, si habia de ser por elec-
 cion, ó si se pertenecia al Regidor que figurara como primer

no cubiertas las vacantes que hasta hoy han ocurrido, y que en la
sesion inmediata ó sea en la del día treinta quedaria resuelto este
incidente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firman dichos señores, conmigo de que certifico =

Francisco Moreno

Manuel González

Antonio Muey

Camilo Sanchez

Roman Barreto

Fernando Vera Gordillo

Sesion del Bo de Tula

de 1882 =

En la Torre de Miguel Lerma á treinta de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan en las Casas Comunitarias á celebrar esta sesion ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que
fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior
se aprobó. A lo segundo, por mencionado Sr. Alcalde se dispuso
que se diese lectura del Capitulo Tercero de la Ley municipal
vigente, que trata de la organizacion de la Junta municipal, y
hecho en que mi el Secretario, enterados los Sr. Concejales de men-
cionado Capitulo en el que se dispone que dentro del primer mes
del año economica se fijen al Publico las Listas de los Contribu-
yentes que han de formar las Secciones ó grupos de los que por
sortea han de salir de cada uno de ellos. Segun el numero de
los Contribuyentes para que todos salgan en numero igual al de
Concejales, compongan la Junta municipal, acordaron que

inmediatamente se saquen referidas listas, y se espongan por termino de ocho dias al Publico en la Secretaria, para que en dicho periodo hagan las reclamaciones de exclusion o inclusion que previenen los articulos 65, 66, y 67, para despues proceda en la Sesion inmediata pero extraordinaria y Publica a celebrar el sorteo de referidas secciones que determina el articulo 68 de la misma Ley. Tambien por referido Senora se dispuso, que conminando reformas las listas de los Pobres a quienes se les concede por el Ayuntamiento asistencia facultativa y Medicinas gratis, se nombrara una Comision del Seno del Ayuntamiento y que fuera Concedora de las necesidades de cada Vecino, para que mencionada gracia se repartiara con la Equidad y Justicia que requiere el caso, saliendo nombrados los Senores D. Fran.^{co} Moreno, Alcalde, y los Regidores D. Manuel Mendez Liza y D. Camilo Sanchez Alvarez. En cucler haciendose cargo de mencionada. trabajo prometieron hacerlo concluido en breve tiempo, trayendo mencionadas listas a el Ayuntamiento a su aprobacion en una de las sesiones inmediatas, para luego que fueren aprobadas, se las facilitare un exemplar a cada uno de los Senores Titulares para su gobierno. Terminado este asunto se levanta la Sesion que firman dichos Senores con cargo de que certifico =

Juan^{co} Moreno

Manuel Mendez Liza

Camilo Sanchez Alvarez

Manuel Mendez Liza

Camilo Sanchez Alvarez

Manuel Mendez Liza

1
sesion del dia 6 de
Abril de 1894

En la Villa de Coria, a trece dias del
Mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores
D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de Coria, y D. Juan de Dios de la Cruz,
Diputados de Coria, que al tiempo se reunian en su Colegio
de Diputados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
D. Juan de Dios de la Cruz, abiente que fue en su punto
de D. Juan de Dios de la Cruz, el acta de la anterior
reunion, se aprobó. Seguidamente por mencionado Sr. se dispuso
que por un el Secretario se diese lectura tambien a los
Listas de facultades, pobres e quienes se unieron a ellas, que
de un la misma anterior se habian de conocer la existencia
de facultades de Medicina y Botica en el año economico
actual; viendo el numero de los que se les prodiga las
facultades de Medicina cuatrocienta y el de Botica,
ochenta; discutidas referidas listas por los señores Concejales
los las aprobaron definitivamente disponiendo a la vez
quedase las originales unidas a este Libro convenientemente
autorizadas, y entregandole a cada uno de los facultados
la copia de la que le correspondiese con el V. No.
y otro de la Alcaldia. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion que firmaron
D. Juan de Dios de la Cruz, con unigo de que D. Juan de Dios de la Cruz

Juan de Dios de la Cruz Manuel Flores

Román Barreto

Manuel Flores

Camilo Sanchez

Antonio Alvarez

Relacion de las Caleras de las 18 Familias pobres que el Ayuntamiento de Badajoz considero como tales en la Sesion del dia 6 de Agosto de 1882, para que sean el Medico Titular de esta Villa se les de su asistencia facultativa en el año 1882 a '83.

N.º	Nombres	N.º	Nombres	N.º	Nombres
	Andrino Moro		Catalina Correos		Juan.º Gallo
	Alonso Morajo Fernandez		Concepcion Miron		Juan.º Iniqui Castañeda
	Ana Cardenas		Carlos Canque		
	Agueda Fernandez		Cecilia Canque		
	Alonso Martin				
	Antonio Benito Sanchez		Donata Curo		Juan.º Larrea
	Antonio Vargas		Docto. Moro		Guillermo Suredas
	Antonio Gomez		Dolores Larrea		Juan.º Ben. Larrea
	Andrés Perrey				
	Alonso Fernandez				
	Ana Jimenez				
	Agustina Cuervo		Eulogio Orta		Isabel Paniagua
	Andrés Sanchez Larrea		Estefana Alvarez		Isabel Rosales Linares
	Antonio Mejada				Isabel Gomez
	Antonio Rivero				Isabel Medina
	Andrés Perrey		Feliciana Canque		Isabel Prieto
	Antonio Infante		Juan.º Iniqui		Isabel Ben. Hernandez
	Antonio Jara		Juan.º Maria Marin		
	Antonio Santiago		Juan.º Villafraña		
	Agustino Ben. Larrea		Morcutin Plino		Juan.º Martin Vargas
			Juan.º Escudero		José Santos Canero
			Juan.º Rodriguez		José Canero Venoso
			Juan.º Silva Maly		Juan.º Antonio Hernandez
			Juan.º Canero		Juan.º Cortes
			Juan.º Villavino		José Gomez
			Fernando Alvarez		José Prieto Mendez
			Juan.º Canero Confranc		Juan.º Canero
			Felipe Gonzalez		José Paniagua (mayor)
			Juan.º Mendez Garcia		José Plino
			Juan.º Ben. Larrea		José Martin
	Beatriz Sanchez de				
	Bla. Baca y Baca				
	Bla. Barber				

N.º Hombres

18.º Hombres

18.º Hombres

Ines Morales Cortallo?
 Juana Rivera Dominguez
 Ines Campillo
 Jose Dominguez
 Juana Duran
 Juan Jorin (menor)
 Juan Pico? Heronulo?
 Julia Bastida
 Juana Cano
 Jose Nogueras
 Juan Varamela
 Jose Martin Vargas
 Jose Garcia Pereira
 Jose Sanchez Giraldo?
 Jose Juan Pacheco
 Jose Cayano (mayor)
 Jose Garcia Luengo
 Jose Doblado
 Jose Morales Pinarro?
 Ines Fragoza
 Jose Sanchez
 Juan Bastida
 Jose Mendez
 Jose Fernandez Cajunian
 Jose Alvarez Mendez
 Juan Juan Morales

Manuel Aguiar
 Maria Florido
 Manuel Gutierrez (mayor)
 Manuel Boras
 Manuel Cano Luciano?
 Maria Leidos
 Marta Mato
 Manuel Vegas Ceballos
 Maria Morera
 Miguel Carmona
 Maria Albuquerque
 Manuel Bautista
 Manuel Marin
 Manuel Campanon
 Maria Ferreras
 Manuel Gonzalez Pizarro
 Maria Sanchez
 Manuel Gonzalez Gonzalez
 Maria Lopez Campoz
 Nicolas Vazquez

Pilar Martin
 Petra Gutierrez
 Pedro Regalado?
 Augusta Fernandez
 Rosa Cano
 Ramon Lara
 Rafael Fernandez
 Rita Borrego
 Ramon Moro?
 Rosa Torres
 Ramon Dominguez
 Ramon Martin Vargas
 Simon Felice
 Rosa Sanchez
 Tomas Cortes Navarro?
 Vicenta Martin
 Vicenta Pizarro
 Viuda de Pedro Gutierrez

N.º Nombre N.º Nombre N.º Nombre

- | | | | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|----|-------------------------|
| 66 | Marcos Marin | 71 | Francisco Martin Vargas | | |
| 67 | Marcos Gonzalez Gonzalez | 72 | Maria Garcia | | |
| 68 | Marcos Vega Ceballos | 73 | Maria Garcia | | |
| | | 74 | Pita Barriga | 79 | Nicolas Silva Pragas |
| | | 75 | Simon Garcia | 80 | Nicolas Martin Victoria |
| | | 76 | Manuel Dominguez | | |
| 69 | Pilar Martin Vargas | | | | |
| 70 | Pedro Regalado | 77 | Francisco Cortes Navarro | | |
| | | 78 | Veronica Sanchez Flores | | |

Excmo. Sr. D. Miguel Semero 7 de Agosto de 1882



El Alcalde
Juan Moreno

El Secretario
D. Vera Corvillo



N.º 396.990



Señala del 13 de Agosto de 1892

De la Villa de Torre de Miguel Sesma y de la Villa de Argente de un lado ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. de Ayuntamiento que se suscriben se expresan en un Solo Capitulo bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan. Moreno, abierta la Sesion por dicho Sr. y dada lectura por mi el Secretario el Acta de la anterior queda aprobado. Solo queda por suscribir Sr. se manifiesto que los encargados de la abasto. Municipios se le habian presentado en guerra varias veces diciendole que el escaso consumo que diariamente se hace en esta Villa de carne de reses era debido a que por los granjeros de la zona se estan introduciendo las carnes de los Bueyes que se les suscriben causando un perjuicio a la abasto. En consecuencia se refiere Sr. de lo expuesto por un Presidente acordaron, en vista no solo de perjuicio que se le ignora a dicha abasto, si no de granjias perjuicio que puede ocasionar a la salud publica, que en el mismo dia y repetidamente consecutivamente por algunos dias, mas se publique por la voz de suon publico que queda prohibida en absoluto la entrada de reses, carnes sueltas en la Poblacion, y que los encargados de reses abasto, quedan facultados para tanto por decomiso las que entrasen contrariando a esta disposicion, comunicando ademas en dos Reun. por cada vez a los Abastos de esta que los sean denunciados seguidamente por mi el Secretario se manifiesto a la Corporacion que teniendo ultimado los trabajos de mas importancia de esta Corporacion, pues solo queda el Padron de Vecinos

Carne muerta

el cual se ha acordado en consulta de Sr. D. Juan Principes
por los datos que ofrece en el Reglamento vigente la
Clase una, según a las D. de la Corporación se conve-
niera un día de licencia que se podía determinar cuando
concurra a disputarla, para evacuar algunos asuntos muy
particulares y otros que se refieren en la misma. Minu-
tadas. D. de la Corporación, Sr. se la conceda hasta
el día quince inclusive si accierte con el día de la licen-
cia hasta referido día. Y se acordó que se acuerde de
que tratar se levante la D. de la Corporación y D. de la
en unigo de que certifica-

Juan. Moreno

Manuel Mendez

Antonio Alvarez

Manuel Gonzalez

Manuel Barata

Camilo Sanchez

Lee

Fernando Vera Ferrillo

Señor del 20 de
Agosto de 1882

En Torre de Miguel Serrero a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sr. del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mi el Secrio el acta de la anterior se aprobó. Ato seguido por mencionado Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secrio se diese lectura tambien a la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pova, del diez de Junio ultimo, inserta en el Boletín Oficial N.º 201 correspondiente al día veinte y uno de dicho Mes, la cual trata de la instrucción de los Expedientes Forales, que para su aprovechamiento que piensan utilizar los Ayuntamientos, en su monte respectivos en el año foral de mil ochocientos



cientos ochenta y dos a ochenta y tres; Que manifestare igualmente el Plan Forestal que para los dos aprovechamientos de Partos y bellota que han de tener lugar en citada año economico, en la Dehesa Boyal o Valdis de estos Pósitos, viene inserto en el Boletín Oficial del Cuatro de Julio, los cuales vienen justipreciados en Cuatro mil setecientas treinta y cinco Peetas; y en terrenos mencionados Senore, dispusieron que inmediatamente se to proceda a la formacion de los dos Expedientes de los dos unicos aprovechamientos que intenta la Corporacion haya en citada Dehesa para mencionado año forestal de ochenta y dos a ochenta y tres; y ultimos que sean se remitan a la Superior aprobacion, fijandolas

1.ª

Las condiciones administrativas siguientes: Los Partos y Terros se aprovecharan con la carga del Ganado de labor de esta Villa, con mil doscientas cincuenta cabezas de Ganado lanar a su Peet. cent. na Peeta cada Cabeza

1250 "

Con ciento seenta Cabezas con sus Manras de Ganado lanar a una y ventiduenos cent cada una

200 "

Con trescientas Cabezas hecha y rehecha de Ganado de Cerda a cincuenta cent. cada una

150 "

Y el de la bellota, o sea el de la Montanera, con trescientas seenta Cabezas hecha y rehecha, a dos Peetas y cincuenta cent. cada una

900

Dando un total valor los dos aprovechamientos de

2500 "

2.ª

El Ganado destinado al aprovechamiento de Terros y Partos se hará en toda la Dehesa, y por todo el año forestal; y el de Montanera desde primero de Octubre a treinta y uno de Diciembre y uno y otro con la carga del Ganado de labor de estos Vecinos.

3.ª

El Rematante tendrá que sujetarse en un todo a las condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero Pepe de Monte establezca, asi como las administrativas puestas por el Ayuntamiento, y que se con-

4.ª

Signacion en los Expedientes respectivos = No se admitirá parte

- ra sin haber consignado antes en la Caja municipal la mitad del importe de referido aprovechamiento, que por nuevo reconocimiento que hagan hoy los Peritos de esta Villa, los tieren. Dichos aprovechamientos se adjudicarian con preferencia a los ganados de estos vecinos, y el precio por que quede subastado cada aprovechamiento, sera pagado en dos partes iguales; la una en treinta y uno de Diciembre del año actual; y la otra en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Y sera de cuenta del Rematante, por ultimo el ingreso en Arcas del Tesoro del Rey p.^o ciento del tipo en que se subasten.
- 6^o -

Con las referidas condiciones administrativas, y con las facultades que se digue remitir el Sr. Ingeniero Jefe de Monte, si tiene a bien aprobar mencionado Expediente, son con las que en su dia se acordará anunciar la subasta. Acto seguido por el Sr. Regidor Sindico D. Camilo Sanchez se manifestó que sin embargo del Plazo que se habia dado a su parecer mas q.^{ue} suficiente para que los deudores, al Pósito hubieran concurrido a pagar sus creas, y renovar sus obligaciones hipotecarias, que habia visto que no lo habian hecho nada mas que diez o doce deudores, y que por lo tanto lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que esta determinase: En vista de esto acordaron se diese un nuevo Plazo pero improrrogable de ocho dias, haciendoles saber a todos que desde las seis de la mañana hasta las nueve estarian los encargados de la cobranza en el Establecim.^{to} Y se levanto la sesion firmandola dichos Sres. de q.^{ue} certificar =

Juan. Moreno

Manuel Mondes

Manuel Contreras

Camilo Sanchez
Antonio Alvarez

Fernando Vera Cordillo

Setenta y cinco

N.º 767.858 65



Sesión del 27 de
 Agosto de 1882

En la tarde de Miguel Semero a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta la sesión y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. A continuación por dicho Sr. Presidente se manifestó que según estaba acordado en la sesión del treinta de Julio último, el objeto de esta según se ha expresado en la convocatoria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, era el proceder al sorteo de los contribuyentes que forman los tres grupos en que se han dividido según previenen los artículos del 6º al 8º de citada Ley, para de ellos sacar los nuevos individuos que han de componer la Junta municipal en el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, igual número que el de que se compone el Ayuntamiento. Que habiéndose cumplido cuanto previenen los artículos citados, se iba a proceder a verificar mencionado sorteo. Seguidamente por mí el Secretario se fueron leyendo las Papelotas que contienen el grupo primero, y de cuyos contribuyentes habían de sacarse tres, según lo que establece el párrafo primero del artículo setenta y seis, y liándolas e introduciéndolas en bolas de madera, y estas en un globo que al efecto estaba preparado, removidas que fueron de uno a otro lado, se sacaron una a una las tres papelotas primeras designando la suerte a los Sres. D. Francisco Mendez Pinilla, D. Juan Torres Domínguez y D. Pedro Rico Torres. En la misma forma que con las del grupo anterior, se hizo con las de los contribuyentes del segundo; y correspondiendo a este, sacas cuatro, la suerte designó a los señores



D. Juan Mendez Pinilla, D. Torc Rocha Pico, D. Emilio Gonzalez Pe-
rez de Matos, y D. Torc Morenos Munejo. Por ultimo, haciendo
se en la misma forma con las Papeletas de los Contribuyentes q.
componen el Grupo Tercero, y del cual habian de sacarse dos,
la suerte designó á D. Juan Fran.^{co} Alvarez Marin y D. Bernar-
dino Gonzalez. Verificado el sorteo, se dispuso por mencionados
Señores, se expusiere al Publico por el termino de ocho dias, para
que aquellos que tuvieran duda legal, la interpusieran en refe-
rido Periodo; Y pasado este termino sin reclamacion ninguna
se les pasare á cada uno una atenta comunicacion haciendoles
saber su nuevo Cargo, y á la Seccion ó Grupo que á cada uno co-
rresponde, la cual se servira á la vez de Credencial; dandole
cuenta inmediatamente de este acta, y del resultado del sorteo
al Sr. Gobernador Civil de la P^{ro}va, incluyendole un anuncio
igual al que se haya de colocar en la Tablilla de estas Casas
Comunitoriales, para que se sirva disponer su insercion en el
Boletín Oficial; Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion que firman dichos Señores con miq. de que
certifico =

Juan.^{co} Morenos Manuel Monden

Roman Barate

Antonio Rivero

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Bernardo Vera Gardillo

Señor del Tres de
Set. de 1982

En la tarde de Miguel Simero a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar esta Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. A lo seguido se manifestó por el Sr. Presidente que no siendo bastante la certificación del acta de la Sesión del veinte y cuatro de Junio último en la que la Corporación le dió sus Poderes a el Sr. D. Rafael Frugillo Agente Colegiado de la Capital para que se representara en todo lo que se relacionara con este Municipio, pues tiene que ser un Poder otorgado ante Notario, según la legislación administrativa vigente hoy, que se parecía conveniente que la Corporación autorizara a un individuo de su seno, para que se presentase ante el Notario de este Distrito el Sr. D. Claudio Fernandez Palacios a otorgar referido Poder. Interados los Señores de lo expuesto por su Presidente, acordaron por unanimidad conferir toda la autorización que necesite y sea bastante a su Presidente D. Francisco Moreno para que se otorgue por dicho Sr. y ante mencionado Notario, el Poder que necesita y sea bastante al Sr. D. Rafael Frugillo vecino y Agente Colegiado en la Capital el cual le sirva para todo aquello que se relacione con los asuntos de este Municipio, y especialmente para que representándolo en la Oficina de la Delegación de Hacienda, Gobierno de Prova, y Exma Diputación Provincial, gestione el despacho de todos los asuntos que tuviera pendientes en la actualidad y ocurran en lo sucesivo: También le facultan para los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviera que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de dichas dependencias; para que firme los Libramtos y demas resguardos; para retirar de Tesorería la inscripción

nos de la Propiedad del Ayuntamiento; liquidar y cobrar
sus intereses devengados, o que devenguen, como tambien
cualquiera otra cantidad que corresponda al mismo; para
que lo represente tambien entodo aquello que se relaciona
con el Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de esta
Villa, retirando tambien de tesoreria las inscripciones que ha
ya hoy y pueda haber en lo sucesivo, cobrando los intereses de
venegados o que devenguen, firmando Libramientos, haciendo
liquidaciones, recibiendo sus laminas, y para todo en fin que
sea necesario se le dan por la Corporacion todas las facultades
que necesite, con solo la limitacion de dar conocimiento a la
Corporacion de todas las operaciones que practique.

Asi lo acordaron mencionados Señores, añadiendo que como
este gasto del referido Poder no pudo calcularse al ha
cerse el Presupuesto del año actual, que se aplique al capi
tulo once o sea al de Imprentas, y lo firman, Certifico=

Juan. ^{co} Morecoz

Manuel Alvarez

Antonio de los Hornos y Garret Camilo Sanchez

Manuel Contreras

Fernando Vera Suredillo

Sh



Señal Extraordinaria del 3 de Setiembre de 1882

Señal del Ayuntamiento






- D. Fran.º Moreno
- „ Manuel Mendez
- „ Roman Barreto
- „ Camilo Stey
- „ Manuel Gonzalez
- „ Ant.º Nieves

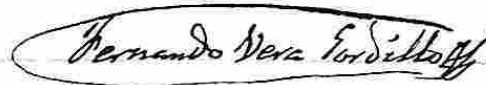
Señal Asociados

- D. Fran.º Mendez
- „ Emilio Gonzalez
- „ Juan Torres
- „ Pedro Nizo
- „ Jose Moreno
- „ Fran.º Alvarez
- „ Juan Mendez Pinilla

En la Torre de Miguel Serrero a ocho de Set. de med. ocho en la tarde ochenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los Señales del Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan a celebrarse esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno por quien fueron convocados con la antelación que la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión, y leído por mi el Sr.º el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por el Sr.º D. Camilo Stey Regidor Sindico, se manifestó que hacia algunos dias se le habian presentado una seccion de Tornaleros en demanda de trabajo, y que hoy por ultima vez se le habian vuelto a presentar preguntandole si la Corporacion habia tratado ya de este asunto; que lo hacia presente para que si parecia podria tratarse en esta sesión. Enterados los Señales Concurrentes de lo expuesto por el Sr.º Regidor Sindico, y penetrados de la necesidad imperiosa de atender a Clase tan desgraciada, y a la vez de los pocos recursos con que en el año actual cuenta el Municipio en el Capitulo 6.º del Presupuesto p.º obra Publica, y en el 11 para poder atender a Calamidades Publicas, que creian debieran repartirse entre los primeros contribuyentes para que estos les dieran ocupacion; pero que para ello era preciso clasificar dichos Tornaleros con el objeto de darles ocupacion a lo que fueran puramente braceros, siempre que dieran su asistencia los mayores contribuyentes, a quienes debia consultarse hoy mismo citandole a otra sesión; en la cual deberia presentarse la lista de los que deban ser atendidos a juicio de la Corporacion. Aceptado esto por unanimidad

se dispuso que en la noche de este día concursiesen los Sr^{es} ma-
yores Contribuyentes, para en vista de lo que se acordare, pu-
dieran emplearse ya desde el día nuevo. Y no habiendo otro a-
sunto que tratar se levantó la sesión que firman dichos Sr^{es}
conmigo de que certifico =

Juan. ^{co} Moreno  Manuel Mendez 
Román Marañón
Manuel Contreras  Esteban Prieto 
Carrilo Sanchez 

Fernando Vera Gordillo 

Diligencia

La ponzo yo como secretario para acreditar que en
la reunion de Mayores Contribuyentes, en numero de tre-
inta y dos con algunos señores Concejales, se acordó q^e
por los tres dias de Feria de Barcarrota, ó sean el nue-
ve, diez, once, se inscribieren en la secretaria de A-
yuntamiento los jornaleros que necesitaren trabajo, para
ra que el once en la noche en la que se volverian á re-
unir, presentada que fuere por mi la lista de los pe-
ticionarios, se resolveria en la misma noche este a-
sunto. Fecha et supra = certifico =

Fernando Vera Gordillo 

Sesión extraordina-
ria del 14 de
Set. de 1882

En la Torre de Miguel Samero á catorce de Set. de mil ochocien-
tos ochenta y dos, reunidos los Sr^{es} del Ayuntamiento q^e.



al margen se expresan con los Sres. que fueron nombrados en Comisión para hacer el Reparto de los Tornaletos, que aun no se había verificado por no haberse podido reunir hasta hoy, y uno y otro en la Capitulación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.^{co} Moreno, abierta en esta Sesión extraordinaria a la que han sido convocados en la forma que la Ley dispone, y expresando en la Convocatoria a los Sres. Conceptales los asuntos que en la misma habían de tratarse, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por mencionado Sr. se dispuso que por mí el Secretario se diese lectura a la lista de los Tornaletos que hubieran concurrido a la Secretaría a inscribirse pidiendo se les diese trabajo; y hecho así y resultando en número de cincuenta y cinco, se fueron clasificando detenidamente por los Sres. de la Comisión eliminando a los que teniendo algunos aunque pocos bienes conocidos, quedaron para ser distribuidos entre las Casas acomodadas principiando por las de mayores cuotas de Contribución y bajando la escala hasta quedar colocados los Cuarenta y Cuatro que resultaron ser puramente Pobres a juicio de la Comisión y de los Sres. de Ayuntamiento. Anadiendo se por dichos Señores que si en otro día se aumentaba la lista de los Peticionarios, se les daría Colocación en la misma forma, siguiendo la escala gradual de los Contribuyentes de arriba abajo o sea de mayor a menor como se ha hecho ahora; se tratándole un Jornal diario mientras las circunstancias de la localidad no vayan de ochenta y cinco centimos de Perchetos. Acto seguido por el Sr. Presidente, se manifestó que podían retirarse los Sres. de la Comisión puesto que estaba terminado este incidente, y que los Sres. del Ayuntamiento como se había dicho en la Convocatoria se iban a tratar en primer termino de un Escrito presentado p.^o D. Rafael Alvarado, ordenandome a mí como Secretario a que diese lectura de él, y hecho así, y enterados mencionados Señores, de los dos

Escrito de D. Rafael Alvarado, pidiendo el deslinde del Sermo y divide los dos terminos de Almirante y la casa, de la lora

Extremo que comprende mencionado Escrito, acordaron: respecto al primero, ó sea del deslinde que pide se haga del Sermo, que divide los dos terminos municipales de Almendral y esta Villa, en el trayecto que principia en la Carretera que va á aquella Poblacion hasta rebasar el sitio conocido por Fructuoso, que se pase á tanta comunicacion al Sr. Alcalde de Almendral dándole conocimiento de este Escrito, para que poniéndose de acuerdo, las dos Autoridades locales, y dando conocimiento á los Colindantes con dicho Sermo, se señale día para efectuar el deslinde que se pide: Y respecto del señalamiento y deslinde de la Vereda que dice se conoce con el nombre de Vereda que va á la Matilla, acordaron: que referido Sr. D. Rafael autor de esta peticion presente ante el Ayuntamiento, documento que acredite existe mencionada Vereda, para en su vista acordar lo que estimen conducente al buen servicio de las servidumbres de los Predios de mencionado sitio de este termino. Terminado tambien este asunto, por el Sr. Presidente se dispuso, que por mi el Secrio se presentase un Expediente de Apremio de primero y segundo grado instruido por el Comisionado ejecutor de apremios D. Salvador Carrasco y Benqueri, y hecho así, y enterados mencionados Señores, que no pueden resolver este asunto sin la concurrencia de los Señores que componen la Junta municipal de Asociados, acordaron celebrarlo para otra sesion. Por último, se dió lectura por mi el Secretario á la Circular del Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion del día del actual, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del siete del mismo, que trata de la Rectificacion del Censo Electoral y formacion de nuevas Sitios Electorales para las de Diputados Provinciales y Concejales, con arreglo á la Ley organica de veinte y nueve de Agosto último, y enterados mencionados Señores de que habia que nombrar una Comision que hiciera mencionada



rectificación del censo, quedaron nombrados por unanimidad, el Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno, Presidente; y Vocales los Sres. Concejales D. Roman Barreto Acosta y D. Camilo Stgo. Alvarez; y los Sres. Asociados D. Pedro Dico Torres y D. Emilio Gonzalez Perez de Mator, quienes acompañados del Secretario de Ayuntamiento deben empezar otros trabajos desde el momento y terminados en un breve Plazo atendiendo a lo que dispone la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en Ciudad Boletín del día siete, y comunicación del Sr. Presidente de la Comisión del Censo Electoral del Distrito de Badajoz, del día ocho, a la cual pertenece esta sección. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta Sesión que firman dichos señores Concejales de que certifico =

Fran.º Moreno Manuel Mondes
 Roman Barreto
 Antonio Rivero Camilo Sanchez
 Manuel Gonzalez
 Emilio Gonzalez

Diligencia: La ponga yo como S.º para acreditar que la Sesión ordinaria de este día no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Concejales. Corre de S.º

Fernando Vera Sorolillo

que Sesuero Diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
veinte y dos =

Fernando Vera Godillo

Sesion extraordinaria en la Corrida Segura Sesuero a veinte de Setiembre
Del 20 de Set. 1882 } de mil ochocientos veinte y dos, reunida los Sres. del
Ayuntamiento y Sres. Procuradores que al margen se expresan.
En su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Moreno por quien fueron convocados
a celebrar esta Sesion extraordinaria con la autenticidad
y forma que la Ley Municipal vigente dispone, asiste
que fue dicha Sesion y dada por mi el Sr. Secretario
de la anterior se aprobo. Seguidamente por el Sr.
Presidente se manifesto que como se haire dicho en las
convocatorias, el objeto de esta era el dar cuenta a la
Corporacion del expediente instruido por el Comisionario
ejecutivo de ayuntamiento D. Salvador Carrasco y Ordoñez
quiere nombrado para la encausacion de los descubiertos
de la Contribucion Territorial que resultan en el año
económico de ochenta y uno a ochenta y dos, los cuales
aparecen en la Lista que va unida a dicho expediente
y no han pagado sus cuotas respectivas a pesar de
haberles comunicado con los ayuntamientos de primero y
segundo grado. Y siendo el objeto de la Sesion el
someter el examen y deliberacion de la Asamblea las
diligencias practicadas en dicho expediente, para que
con arreglo al Art. 1.º de la Instruccion de tres de
Diciembre de mil ochocientos veinte y uno se modifique
en Agosto de mil ochocientos veinte y uno se declare

Sres. del Ayuntamiento

Juan Moreno

Manuel Mendez

Roman Barreto

Manuel Gonzalez

Antonio Hiveros

Juan Mendez Pinilla

Emitio Gonzalez

Pedro Pico Torres

Juan Mendez Pinilla

José Moreno Hiveros

José Rocha Hiveros

Bernardino Gonzalez

Juan Fran. Alvarez

se proceda al apremio de tercer grado contra el deudor que figura en este expediente, en cuyo caso deva enjuiciarse enseguida bienes y inmuebles de la propiedad del deudor para proceder a su venta. Después de examinar detenidamente la tramitación que se ha llevado en referido expediente, visto que se ha cumplido escrupulosamente cuanto preceptua la Instrucción, y teniendo a la vista los Libros estadísticos de la Hoguea de este Distrito Municipal y demás antecedentes que existen en esta Alcaldía, tendo por base el Señor. Sr. Art. 39, 40, 41 y 43 de dicha Instrucción de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve se acordó lo siguiente. Condonar que procede el apremio de tercer grado contra el individuo que a continuación se expresa y que para los efectos de Art. 43 de referida Instrucción, se expida por el Señor. la oportuna certificación visada por el Sr. Alcalde y sellada de la Alcaldía en que conste la cábida y lindero con el producto líquido en que figure en el Anillamiento la finca que a segunda de nombre de deudor se consigna, la cual designa el Ayuntamiento como bienes inmuebles sobre los que se ha de ser peticion para con el importe de su venta en subasta pública cubrir los deudas que se le reclama en la forma siguiente. = Año de 1881 a '82.

	Pueb. cont.
Deudas Prop. Sr. Nemes Rivera =	
Cuarto trimestre de 1881 a '82.	1 80
Apremio de primer grado	90
Deuda de segundo id.	78
Total deudor	9.48

Por cuyo cumplimiento queda a responder la suerte de tierras de Luis Sanchez de cuenta en el sitio del Puente de este Corcuero

siguiente en su totalidad este expediente según dispone men-
cionada instrucción hasta llegar al acto de la subasta de
dicha finca. En lo acordaron mencionados Pres. daudre
por terminada esta sesión que firman con susyo de que
Certifico 2

Franc. Moreno Manuel Mendez
 Roman Barreto
 Camilo Sanchez
 Manuel Comas
 Juan Forres
 Jose Noxeno
 Juan Fran. Alvarez Fran. Mendez
 Emilio Gonzalez Pedro Ruiz

Acerca de eso Gonzalez Fernando Vera Sordillo

Sesion del 24 de
 Set. de 1882
 Pres. del Ayuntamiento
 D. Fran. Moreno
 Manuel Mendez
 Camilo Sanchez
 Roman Barreto
 Antonio Nieve
 Pres. Asociados
 Fran. Mendez Pizillo
 Emilio Gonzalez

En Torre de Miguel Bemero a veinte y cuatro de Set. de
 mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del A-
 yuntamiento que al margen se expresan en su sala la-
 pitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. Mo-
 reno, abierta que fue esta y leida por mi el Secretario el
 acta de la anterior quedo aprobada. Seguidamente por
 el Sr. Alcalde se dispuso que por mi el Secretario tam-
 bien se diese lectura a una comunicacion del Sr. Goberna-
 dor Civil, en la que se concede por este año la moratoria a
 el pago del Capital que adeudan los Vecinos a el Estable-
 cimiento del Puerto, pero siendo de imprescindible necesi-
 dad que todos realicen sus creces con la indispensable
 obligacion de renovar todas sus obligaciones hipoteca



Pedro Nieto Torre
 Juan Mendez Similla
 Jose Moreno Diaz
 Jose Roetra

rias; esto dice la Circular del Sr. Gobernador del
 del actual, y añadiendo el Sr. Presidente que aun faltaban cua-
 rentay tantos que pagar y llenar los requisitos que previene
 citada Circular, habia dispuesto que seare una lista de ci-
 tados deudores para prevenirlos que en el termino de ocho
 dias verifiquen su pago respectivo. Y esto urge tanto
 que es indispensable en una de las sesiones inmediatas, tra-
 tar de los gastos que haya tenido el Establecim.^{to} para en-
 vista de ellos acordar las Provisiones que hayan de ven-
 derse, para instruir el Expediente de venta, y por separado
 el de Reparto de las sobantes. Entendidos mencionados
 señores, acordaron se llevara a efecto cuanto dispone
 el Sr. Gobernador, para realizar en un breve plazo las
 pocas cosas que haya en descubierto: Y que tan lue-
 go como esto se verifique se procederá a la instrucción
 de los Expedientes respectivos con vista de lo que arroja
 los gastos del Establecim.^{to} Tambien por dicho Sr. Presi-
 dente se manifestó, que estando en el Presupuesto de gastos
 del actual año economico consignadas quinientas Pe-
 setas para un Auxilio de Secretaria, y siendo en la
 actualidad D. Antonio Casado Flor, que no princi-
 pió hasta el quince de Julio, le parecia oportuno
 que el importe de los catorce dias primeros de dicho

Me, se le abonasen al Secretario en atencion á haber tenido
el solo á su cargo todo el trabajo de la Oficina: Entendidos di-
chos Señores dispusieron se le abonase al Secretario el importe de
repechidos dias prorrateandolos con los que en el mismo mes estuvo
el auxiliar, y pagandole del mismo Capitulo que á este.
Por ultimo tambien manifestó á la Corporacion, que de los
dos Quinqués que habia remitido D. Rafael Bruguillo
con la Lampara, esta con sus accesorios y uno de los Quin-
qués se habian comprado por los treinta Pesetas que es-
tan consignadas en el Presupuesto para este objeto; y
que el otro se habia encargado para D. Fernando Vera y
Erdillo, en compensacion del que al Servicio de la Cor-
poracion se le habia inutilizado como les consta á todos,
y que su importe como gasto imprevisto, creia que debia
aplicarse á dicho Capitulo. Dicho á el Sr. Presidente y
Cerciorados ser cierto todo lo manifestado por dicho Sr.
Acuerdan que las diez Pesetas y cincuenta centimos im-
porte de repetido Quinqué sean abonadas de dicho capi-
tulo once ó sea el de imprevistos, mandando libram^{to}
á D. Rafael Bruguillo para q. lo autorice con su firma y
lo remita para la cuenta, quedando otro Quinqué de la
Propiedad exclusiva de D. Fernando. Y no habiendo mas á
señalar de que tratar se levanta la lista q. firman, Certifico:

Juan^{co} Moreno

Manuel Morder

Antonio y Reyes

Romero y Marro

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Fernando Vera Erdillo

Señon del 1.º de
Octubre de 1882—
Señon del Ayuntamiento.

Setenta y dos

92

En la Torre de Miguel Semeco a primero de Octubre de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayunta-
miento en su Sala Capitular se celebró esta sesión ordina-
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mo-
reno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el se-
cretario el acta de la anterior quedó aprobada. Seguida-
mente por mencionado Sr. Presidente se manifestó, que
en varias sesiones se le había preguntado que cuando se
esclarecia el debito que tiene con el Sto Hospital, la
Sra D.ª Maria Josefa Perez de Mator, por las anualidades
venidas y que no ha satisfecho, por más que anualmente se
las pidiera el Sr. Cura D. Jose Padon, que tuvo á su cargo
dicha Admon hasta Junio de mil ochocientos ochenta
en que fué trasladado á su Pueblo, por el Divorcio:
Que si á la Corporacion le parecia conveniente, creia
que debiera empejarse, (antes quizá de entrar en un
litis, que puede que sea inevitable,) por consultar con
los Señores de la Capital mandandolos, por conducto
del Agente D. Rafael Trugillo, la copia de la Esci-
tura para que se la entregue á dicho Sr., y con su dic-
tamen por escrito la devuelva. En vista de dicho dicta-
menes podrá entonces la Corporacion acordar lo que
crea oportuno. Entendidos mencionados Señores de
lo apunto por su Presidente, acordaron se remitiese
dicha copia al Procurador judicial mencionado dicta-
menes para en vista de ellos poder acordar despues: 9.º



Los gastos que esta Consulta o prece, se apliquen provisio-
nalmente a el Capitulo de imprevisto, tinterin se reem-
bolsa la Caja Municipal, satisfaciendolos a esta los
Fondos del Establecimiento de Beneficencia. No ha-
biendo mas asunto de que tratar se levanto la se-
sion que firman conmigo otros Señores de q. Certifico=

Juan. Moreno

Manuel Mondex

Antonio Serey

Roman Parra

[Signature]

Camilo Sanchez

Manuel Contreras

Fernando Vera Cordillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este dia no ha te-
nido lugar la sesion que le correspondia, por no haberse
reunido mayoria de los Sres. Concejales. Torre de Miguel
Serrero ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y
dos, Certifico=

Fernando Vera Cordillo

En Torre de Miguel Serrero a quinze de Octubre de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del A-
yuntamiento que al margen se expresan en su Sala Ca-
pitular a celebrar la sesion de este dia bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que
fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta



de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó á la Corporacion, que hacia muy pocos dias se le habia presentado D. Carlos Muro oficial del Gobierno de Provincia en la Seccion de Pozos, con el caracter de Delegado por el Sr. Gobernador para inspeccionar todo lo referente á este Establecimiento, respecto á la Contabilidad reglamentaria, y á ver si se habia cumplido su orden del veinte de Setiembre ultimo, por la cual se concede á los vecinos de esta Villa y que son deudores del Establecimiento, la gracia de moratoria por un año, pero con la imprescindible necesidad de pagar las Crecas Pupilares, y renovar las obligaciones hipotecarias, para no envolverse la Contabilidad que se lleva. Dicho Sr. segun se expresó, quedó altamente satisfecho con toda la documentacion que se pudo de manifestar, por encontrar todo con sujecion á Instruccion y Reglamento vigentes; y así lo quedó consignado en el acta que dejó firmada, y hoy se halla archivada en uno de los libros de dicho Establecimiento. No sucedió así al enterarse de la sentencia por parte de algunos deudores al pago de las Crecas, y de muchos más á renovar las obligaciones

res: "por ultimo enterado de que las Cuentas que fal-
tan que presentar a la aprobacion, esta su docu-
mentacion toda al corriente, se proceda desde el mo-
mento a la formacion de todas hasta la de 1881 a 1882,
dando para ello treinta dias de tregua; y que respecto
a las pocas que faltan pagar sus Creces se les obligue
en un Periodo breve, para inmediatamente proceder
a la venta de las Panegas que haya necesidad para cu-
brir los gastos del Establecimiento, y repartir desdese-
go el sobrante por estar el tiempo avanzado a la Se-
mentera: Que sin concluir de realizar dichas Creces,
se pueden, si, vender las que sean precisas, pero proceder
al reparto de las sobrantes no es posible sin llenar aquel
requisito. Enterada la Corporacion de lo manifestado
por su Presidente acordó: se cumpla en todas sus par-
tes lo dispuesto por el Sr. Delegado, añadiendo que en
la sesion inmediata se presentare el Presupuesto de
Gastos del Establecimiento, para discutirlo y acordar
las Panegas de trigo que haya necesidad de vender, y em-
pezar a instruir el correspondiente expediente de su-
basta, sin perjuicio de que a la vez se instruya tam-
bien el del reparto de las sobrantes. Y no habiendo otro
asunto, se levanto la sesion q. firman Conrigo, y Certifico =

Juan. Novencos Manuel Hernandez

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez Roman Novencos

Antonio Lopez

Francisco Vazquez

Sesión del día 22
 de Oct. de 1882.
 Ses. del Ayuntamiento.

En la Torre de Miguel Semer a veinteydos de
 octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
 los tres del Ayuntamiento que al margen se es-
 presan en su sala Capitular a celebrar esta sesión
 ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Francisco Moreno, abierta que fué esta sesión, y lei-
 da por mí el Secretario el acta de la anterior, se
 aprobó: Seguidamente por el Sr. Presidente se dió
 conocimiento á la Corporación de la Circular del
 Excmo Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el
 B. O. de la Prova del diez y siete del actual, refe-
 rente á la ampliación de los Plazos que señala la Ley
 vigente de Diputaciones Provinciales; prorrogando hasta
 el veinte y cinco del actual el Plazo para la rectifi-
 cación de las Listas, y que por lo tanto para ganar tien-
 po habia dispuesto se fijase el Edicto que ya estaba
 en la Tablilla, participandolo á los Vecinos para
 que el que se creyera con derecho á ser incluido y
 no lo estuviera, hiciere la reclamación en dicho Pe-
 riodo. Que para ello habia pensado también poner-
 lo en conocimiento de la Junta inspectora del Censo
 de esta Villa, como ya lo ha hecho, para que haga es-
 ta la nueva rectificación en el Periodo indicado.
 Enterados los tres, se expresaron enteramente confor-
 mes con lo expresado por su Presidente. A lo segui-
 do, y por indicación de referido Sr. se manifestó
 á la Corporación que estando ya el tiempo sumamen-
 te avanzado, y realizada en su totalidad la Co-
 branza de las Cárces solamente, por gracia especial
 que ha otorgado por este año solo, el Sr. Gobernador
 Civil concediendo por dicho año, moratoria del Capital

En comunicacion del veinte de setiembre ultimo,
se parecia que la corporacion con vista de los gastos q.
se manifestan por el secretario, debia acordar la
Panegas de trigo que hubieran de venderse, y fijar
el dia para la subasta, poniendole el tipo que le pa-
reciera conveniente a cada Panega pudiendo a la
vez en esta sesion disponer del sobrante que resul-
te. Interados los Sres de la Corporacion de todo lo expues-
to por la Presidente, y examinando el Presupuesto de los
gastos que este año ha tenido el Establecimiento los
cuales ascienden a la cantidad de trescientas
cuarenta y tres Pesetas, disponen se vendan en publi-
ca licitacion veinte y tres fanegas y veinte y cuatro
cuartillos de trigo, de las cuarenta y siete y veinte y
cuatro cuartillos que han importado las Crecas en este
año, las mil ciento cuarenta fanegas que se repar-
tieron a estos vecinos para la sementera del anterior.
Que se anuncie por Edicto referida subasta para el dia
doce de noviembre verificandose este acto ante
la Comision inspectora de dicho Establecimiento, de do-
ce a una de la tarde; poniendole el tipo a cada Panega
de quince Pesetas. Que si a virtud de mencionada subasta
produjere la venta de dichas Panegas, mayor cantidad que
la que está presupuestada en los gastos, el sobrante que re-
sulte entrará en la caja del Establecimiento, y el Deposita-
rio al formar la cuenta de este año, a la vez que la dé
del movimiento de granos, la data de Caudales. Que en
el mismo dia de la subasta se proceda a el Repartimiento de
las veinte y cuatro Panegas que resultan sobrantes de las Cre-
cas Pupitares de este año, entre los Labradores, mas necer

Repartim.^{to}



N.º 767.832



citado de la Poblacion, prefiriendose á aquellos que en
 el año anterior y por circunstancias especiales no lo hayan
 percibido: Lo en atención á que por disposicion del Sr. Go-
 bernador, á los deudores de este año se les ha concedido la
 moratoria de un año para el pago del Capital que cada
 uno recibió para la remata de mil ochocientos ochenta
 y uno, y cuyo Capital lo recibieron por el Departamento que se
 hizo el día catorce de Nov.º del año anterior por el A-
 yuntam.º y los Departadores Antonio Gonzalez Merchanc y
 Jose Moreno Sotelo, puesto que dicho Capital lo tienen hoy
 recibido por dichos señores; teniendo esto presente lo
 que el Ayuntamiento han acordado que para repartir
 las veinte y cuatro fan. que resultan como sobrantes de la
 venta de este año, se llamen por edicto y por termino de
 tres dias á los Labradores que lo necesiten, entendiendose
 que están en primer lugar los que no lo recibieron en el año
 anterior, puesto que aquellos se sobreentiende que lo tienen
 recibido en este año; y pasado que sea el Periodo, el día
 once se reunirá el Ayuntamiento asociado de los mismos reparte-
 dores, y procederán á la adjudicacion de repartida veinte
 y tres fanegas, para que el día doce y después de entera-
 zar al rematante los que en dicho día se hubieran, se les

entreguen las que la Junta Repartidora se haya consig-
nado, despues de haber otorgado y firmada la correspon-
diente Escritura de Tránsito. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la Sesion que firman dichos Señores
Comisgo de que certifico =

Camilo Sanchez

Fernando Vera Godillo

Sesion del 29 de
Oct. de 1882

En la Torre de Miguel Romero á veinte y nueve de Oct.
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular
á celebrar esta Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Fran. Moreno, abierta que fué por dicho Sr.
y leida por mi el Secretario el acta de la anterior se
aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que segun
el Artículo 16 de la Ley vigente de Bandojos, el dia pri-
mero de Nov. hay que publicar por bandos y Edictos que
de principio en dicho dia el Altitamiento de los Mosos
de este Bandojo, el cual queda abierto hasta el dia ocho
de Diciembre que segun el artículo 55 de la misma Ley se
verificará la Rectificación del Alitamiento quedando abierto
este Periodo hasta la Víspera del Sorteo en que definiti-
vamente se cierra, segun se previene en el artículo 62, y

en el Setenta dispone se haga el Sorteo el ultimo domingo de
 Diciembre, ó sea en este año el dia treinta y uno de dicho mes, y
 por ultimo que el acto de llamamiento para la declaracion de
 Soldado, se verifique el primer Domingo de Enero, ó sea el
 dia siete de dicho mes; Interados los Sres. de la Corporacion
 acordaron se fueren verificando todas las operaciones de
 mencionado Reglamento en la forma que la Ley dispone
 para cada uno de otros actos. Inmediatamente des-
 pués, se manifestó tambien por el Sr. Presidente que ha-
 biendo terminado el Contrato que este Ayuntamiento
 tenia hecho con el Farmaceutico D. Agustin Tello
 Ferrer para que succediera á ochenta Familias Pobres
 de esta Villa, que el Ayuntamiento uno en por de año
 le designara, y habiendole presentado dicho Sr. par-
 ticipandole dicha terminacion, me pareció oportuno decís-
 le que en la sesion de este dia se lo havia presentado á la Co-
 rporacion, y se le pararia recado, si así lo acordaban VV.
 y siendo afirmativamente, se presentó mencionado
 Sr. el que preguntado por algunos de los Sres. Concejales
 que cual era su deseo, este contestó que no tenia incon-
 veniente en continuar siendo el Farmaceutico Titular
 sin ningun variante en la renovacion del Contrato, solo
 que pedia se le concidiera que así como ha terminado
 ahora en el mes de Octubre, se pasara mejor hasta para
 la admón. municipal que termine con el año economi-
 co, y por lo tanto, rogaba se aceptase la proposicion de

quedar contratado hasta treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Enterados los Señores de Ayuntamiento acordaron que no siendo exclusivamente de la Corporacion municipal el resolver este incidente, se trataria en la inmediata con la asistencia de los Sres. que componen la Junta de Asociados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos Señores Domingo de que certifico =

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Sesion del cinco de Nov. de 1882

En la Torre de Miguel Semer a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan con los Sres. que componen la de Asociados que tambien figuran el margen, a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido por mencionado Sr. se manifestó que el objeto de esta sesion era el dar conocimiento a los Sres. que componen la Junta de Asociados, de que habiéndose cumplido en el mes anterior el contrato que la Corporacion tenia hecho con

Sres. del Ayuntamiento

D. Francisco Moreno
Manuel Mendez
Manuel Gonzalez
Roman Barreto
Camilo Stey
Sres. Asociados
Francisco Moreno Gordillo



Emilio González el Farmacéutico Titular D. Agustín Bello Torres,
 Pedro Nicotroca se le había presentado en la Sesión del veinte y
 José Rocha Hoy nueve de Octubre último manifestándole en, y apo-
 José Moreno Nuñez riendo a los Sres. del Ayuntamiento que por su parte
 Juan Fran.º Alvaroz no tenía inconveniente en renovar mencionado con-
 Juan Torres Domingo trato apretándose fuere por otros cuatro años. El A-
 Bernardino González yuntamiento. enterado de esta pretension que la creía
 Juan Mendez Sierra muy justa en atención a que dicho Sr. ha cumplido
 el Contrato anterior a Satisfacción de l Ayuntamiento. y de
 todo este vecindario y teniendo presente que para la conta-
 bilidad municipal era mucho mejor que todos los con-
 tratos municipales concluyeran con los años economi-
 con lo concedió los cuatro años que dicho Sr. pedía,
 más los ocho meses que faltan hasta treinta de Junio
 de mil ochocientos ochenta y siete, ó sean cuatro años
 y ocho meses; pero esto no pudiéndose hacer por sí
 solo el Ayuntamiento. acordó se resolviera en esta Sesión
 con la Concurrencia de los Sres. Aborizadores; y por con-
 siguiente siendo este el único objeto de mencionada
 Sesión, resolverán lo que crean mas conducente. Enten-
 dador todos los Señores concurrentes, despues de haber oí-
 do a el Sr. Presidente y apreciando en lo que valen

las proposiciones del Farmaceutico, y las no menos
justas observaciones del Ayuntamiento, despues de
1.º una ligera discusion acordaron: Renovar este con-
trato por los cuatro años y ocho meses que ha dicho
el Ayuntamiento, dandose por terminado en trein-
ta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

2.º La gratificacion que se le dará en cada uno de los
cuatro años, se consignará en el Presupuesto muni-
cipal todos los años, y esta será de setecientas cin-
cuenta Pesetas, teniendo este á la vez la obligacion de
suministrar las medicinas gratis á ochenta familias
Pobres, que en cada año y por una lista Oficial con-
petentemente autorizada se le entregará por la Al-
caldia; recibiendo dicha gratificacion de la Caja
municipal y por trimestres vencidos.

En esta forma quedó ultimado este Contrato de renovacion
del Farmaceutico D. Aquilino Teras, y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que fir-
man el Sr. y el Farmaceutico, de q.º certifico =
procur. - Noveno 24 Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez Roman Garrido

Francisco Mendez niñalza Pedro Pico

Juan Ferras Jose Prochano

Juan Mendez Juan Fran. ^{co} Alvarez
 José Moreno
 Bernabé Gortázar
 Agustín Fello
 Fernando Vera Sordillo

En la Torre de Miguel Smero a diez y seis de No-
 viembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
 en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento Abo-
 cados y mayores contribuyentes que todos figuran al
 margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco Moreno, y con la asistencia también de una
 Pareja de la Guardia Civil al mand. de su digno
 Comandante Jefe del Puerto de Alameda D. Cipria-
 no Calleja, que con motivo del estado calamitoso
 que aflige a la Clase Profetaria de algunos Pueblos
 de la Prova, no descuida la conservación del or-
 den en los Pueblos de su demarcación, frecuentan-
 do esta en estos dias algo mas que lo de costumbre
 sin duda porque hoy todavía no conoce el caract-
 er pacifico de sus habitantes, obista que fue por
 dicho Sr. Presidente, se manifestó, que desde el Do-
 mingo día doce se habia venido trabajando en ob-
 seguio de dicha Clase Profetaria, digna por todos
 conceptos de mejor suerte, y que todos los proyectos
 discutidos por algunos de los Señores presentes, sin
 haber venido a un perfecto acuerdo, y por esta razón

En la Torre de Miguel Smero a diez y seis de No-
 viembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
 en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento Abo-
 cados y mayores contribuyentes que todos figuran al
 margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco Moreno, y con la asistencia también de una
 Pareja de la Guardia Civil al mand. de su digno
 Comandante Jefe del Puerto de Alameda D. Cipria-
 no Calleja, que con motivo del estado calamitoso
 que aflige a la Clase Profetaria de algunos Pueblos
 de la Prova, no descuida la conservación del or-
 den en los Pueblos de su demarcación, frecuentan-
 do esta en estos dias algo mas que lo de costumbre
 sin duda porque hoy todavía no conoce el caract-
 er pacifico de sus habitantes, obista que fue por
 dicho Sr. Presidente, se manifestó, que desde el Do-
 mingo día doce se habia venido trabajando en ob-
 seguio de dicha Clase Profetaria, digna por todos
 conceptos de mejor suerte, y que todos los proyectos
 discutidos por algunos de los Señores presentes, sin
 haber venido a un perfecto acuerdo, y por esta razón

" Torre Torres

" Lorenzo Torres

" Florentino Hernandez

" Torajim Quintero

" Juan^{to} Torres

" Juan Salamanca

" Cecilio Alvarez Main

" Marcelo Mulero

no se habian escrito estas sesiones, por esta razon propone a la Asamblea reunida en este dia, de que no se levante esta sesion sin establecer un precedente solido subsistente y fijo, para sea cual quiera el medio que se adopte, de por resultado el que se llevemos. Pan por medio del trabajo que nos piden a tantos seres que hoy mas que nunca se han necesitado en esta localidad. Muchos medios se han empleado en estos dias y ninguno de ellos ha dado el resultado que debiera apetecerse. Hoy a consecuencia de la disposicion del dia de ayer se han repartido en la forma que por la mayoria de los concurrentes se adoptó, temiendo que deplorar yo con bastante disgusto que los señores del Ayuntamiento invitados a otra sesion, no se presentaron hasta ultima hora, la mayor parte de otros señores, y lo hicieron para oponerse a todo lo que se habia hecho, por la forma dicen en que se hizo; Yo he creido señores lo contrario: he creido que tenia y debiera tener validez todo lo que se acordó, puesto que se hizo por una inmensa mayoria de los concurrentes, en mucho mas numero que el de los señorescejales, y aun cuando en plena sesion estos señores se hubiesen opuesto, hubiesen en votacion quedado en minoria. Pero ya he dicho que nada se escribió y por lo tanto esta sesion tiene el caracter de sesion



dar las Sumas anteriores y definitivamente terminas este incidente que ruego á todos que se reconozcan de sumo interes para todos. He tenido el disgusto de ver que por algunos Propietarios no se han querido admitir un solo hombre que se le ha dedicado; veo tambien con disgusto que la Caja municipal en el Presupuesto corriente no tiene recursos como en años anteriores, para que el Ayuntam.^{to} solo, se hiciera cargo de mencionada Clase, dándole ocupacion interes principian los trabajos de la Seccion de arquitectura: Y siendo este el unico objeto de la sesion, ruego á VV.^{as} que con la abnegacion propia de estos casos miremos todos y cada uno de nosotros quien es el que hacemos en obsequio de dicha clase, y nunca se fige ninguno quien es el que hace memoria. Dicho á el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion acordaron se repartiesen entre los Propietarios de comun acuerdo los Turnaleros que se habian presentado, clasificandolos, y haciendo las adjudicaciones á los mismos, dedicando otros á trabajos costeados por el municipio, y otros que estan absolutamente imposibilitados, que se les socorra diariamente y por el tiempo que esten los

demas repastados, en cuya fecha que sera en cuanto
principio la carga de la aceituna dejara tambien
el Municipio de ocupar de los que hoy se hace cargo:
acordaron tambien que si algun Propietario no admi-
tiese el Tornadero que por la suerte se ha correspondido
el Sr. Alcalde queda facultado para hacer efectivo su
Tornal diario, interin los demas, esten sufriendo esta
carga: Que el precio que se le estipula es el de una
Peseta diaria. Y respecto de los que se hace cargo el
municipio se les satisfagan setenta y cinco cent. Duplican-
dolo este gasto al Capitulo 6.º del Presupuesto ó sea
al Artículo de entretenimiento de Calles y Laminas
Vecinales. Que si se presentasen mas Tornaderos
pidiendo trabajo, nombran una Comision compuesta
de D. Fran.º Moreno, Fran.º Mendez Pinilla, y Torco-
res; y que para la inspeccion de los trabajos del Mu-
nicipio, nombran a Fran.º Mendez, Joaquin Quintero, Jo-
se Torre, Anastasio Suarez Roman Barreto y Fernando
Rico, los cuales hanan este servicio alternando, y en el
dia que lo presten firman los Comprobantes de di-
chos trabajos. Esto acordaron y no habiendo o-
tro asunto de que tratar se levanta la sesion qd
firman dichos tres conmigo de qd. Certificado =

Juan.º Moreno y Manuel Mendez

Comis.º Sanchez

Manuel Mendez

Juan.º Moreno

Juan Mendiola	Pedro Ruiz
Emilio Gonzalez	
José Rocha	Juan Fr. Alvarez
José Moreno	Juan Torres
Fernando Pizarro	Lorenzo Torres
Juan Lopez	José Alvarez
	Modesto Torres
Philip Dominguez	Marcos Mulero
Salas	

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 19 de Noviembre de 1892 = ordinaria.

En la Villa de Torre de Miguel Suarez a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Srs. de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno en su Sala Capitular a celebrar la Sesion ordinaria de este dia, abierta que fue y leida por mi el Secretario el acta anterior se aprueba. Todo segun por dicho Sr. Presidente se manifiesta que el objeto de ella era tomar acuerdo sobre los preliminares para la Eleccion de Diputados Provinciales, todo por mi el Secretario



de orden del Sr. Alcalde las disposiciones adicionales y transi-
torias de la novisima Ley Provincial, las Circulares dictadas
por el Sr. Ministro de la Gobernacion y despues
de llamar la atencion del Ayuntamiento sobre el Art. 62.
de dicha Ley y el 37 de la Municipal; significados
por el Sr. Alcalde la necesidades de que se proceda a
cumplimentar la parte de dichos preceptos que se refieren
a los trabajos preparatorios, despues de una ligera delibe-
racion se tomaron los acuerdos siguientes =

Primero. Que por Tuitania se proceda a formar para esta Sec-
cion una copia literal certificada del cuaderuo del
Censo electoral que posee este Ayuntamiento y que se
cubra de la Comision inspectora del Censo electoral del
Distrito; que dicha lista sea exemplarmente correcta
y contenga los mismos nombres que dicho censo, y que
este documento este oportunamente terminado, para que
pueda aparecer sobre la Mesa de eleccion luego que
aquella se establezca =

Segundo. Despues de una corta discusion para acordar el local
donde se habria de establecer la unica mesa electoral de
esta Seccion eligieron la Casa Consistorial con la deno-
minacion de Audiencia =

Tercero. Que para cumplir lo que prescribe el Art. 62.
de la Ley, y el Secretario estendiese para que los
autorizara el Alcalde los Dicitos en que se convocara
a los electores, para que el dia designado se pudiese



el Gobierno, acuda a cuantos su sufragio y dictamen
 annuacion se figen por dependientes de este Ayuntamiento
 en la tablilla de las Casas Concejales, y en los sitios
 publicos, y de cualquier de esta poblacion.

Quarto. Que tambien como estrueta suposicion a lo que espone,
 el libro de casa electoral, se estienda por via una lista
 de los electores, en forma adecuada para su fijacion
 al publico en la plaza de Colegio, segun previene el art. 62

Quinto. Que se puse al presente de acuerdo con D. Jose
 Garcia, gerente de la sociedad que espone las colecciones
 de documentos impresos de D. Rafael Galvez y Jimenez,
 que se halla establecida en Madrid, calle de Anso de
 San, 9, para que dicha empresa suministre la
 documentación impresa que, segun las terminaciones
 de la superioridad, tiene el Ayuntamiento obli-
 gacion de facilitar a las Mesas electorales juntamente
 con las convocatorias, circulares, listas, etcetera, que pueden
 utilizarse en toda las operaciones de la eleccion. Y
 no habiendo mas asuntos de que tratar se firmen
 dichos autos con unigo de que certifico.

Juan Morenoz

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Sanchez

106
Torno en Lerma

Manuel González

Fernando Vera Gordillo

1
Sesion del 26 de

Noviembre de 1882

Pres. de la Junta:
D. Juan Moreno
" Manuel Mendez
" Gerardo Sanchez
" Manuel Gonzalez
" Melchor Nieves
" Noronha Benito

En la Villa de Lerma de Miguel Lerma a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con las Ses. del Ayuntamiento que se marquen a expensas de sus Cajas Capitales a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta que fue por el Sr. Presidente y leida por mi el secretario el Acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya sabrán los Sres. Concejales, la Casa que se uoca "poro" al ganado de Don Juan Sanchez, Indiano en el Puente que hay sobre la Ribera de Guadajira, termino de Terro cuando representaba de la feria de la faja de este año, y cuyos señas se hallan en el anuncio que se insertó en el Boletín Oficial del veinte de Octubre, dicha casa quedó entregada a el suizo Don Juan Sanchez Indiano en calidad de deposito para que cuidase, de repararla en la Montanera a la que llevase, su ganado con el cargo de que llevase cuenta del gasto que hacia con dicho movimiento. Fue ponida en conocimiento de la Corporacion que en los dias que mediaron desde el de la incorporacion a su ganado hasta el en que fueron al aporreamiento de la Montanera

una casa en el término de Higuera de Vargas, as-
 cendieron los gastos de dicha casa a veinte y cinco reales
 el grano que se le dio en referidos días: fue contratada
 su referida aprovechamiento a diez reales por fanega de repa-
 ración fue preciso saber las que tenía resultando que al
 comprar mencionado aprovechamiento lo hizo con diez fanegas.
 Fue hasta la fecha de esta sesión sin embargo de los
 anuncios publicados no se había presentado nadie pidiendo
 dicho aprovechamiento, y que por esta causa si en la sucesiva
 nadie se presentase, consultaba a el Ayuntamiento que le
 parecía debía hacerse al término citado aprovechamiento
 de referida Cenda. El Ayuntamiento ordenó de todo lo expu-
 esto por su Presidente acordó quedar ordenado, y que si
 al termino referido aprovechamiento se presentase persona
 alguna solicitando como supra, ovin debía venderse en
 pública licitación, para lo cual llegados en día se acordó
 darla en otra sesión el señalado día para verificarse
 y liquidando todo los costos hechos y justificaciones
 de valor que pudiera tener el día de la incorporación sa-
 ber el tipo por el que hubiese de subastarse. Igualmente
 por el Sr. Presidente se dijo que por su el día
 se diera cuenta de un escrito presentado en el día anterior
 por Antonio Alvarez Corral solicitando se le conceda
 el terreno sobrante de la vía pública que hay en el finca
 entre la fuente de Patric y el Ganado que está

se a salvacion para construir una fabrica de Caza y
Cazilla; ordenado el Ayuntamiento de dicha poblacion y conside-
rando dicho terreno un un espacio o abrevadero de dicha
Fuente y no como terreno sobrante, acordó resolver este
incidente en otra Sesion en que estubiesen todos los Con-
juracion. Suo habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la Sesion que firmaron dichos señores con suje-
to que certifique

Por mi honorario
Camilo Sanchez

Manuel Mendez

Antonio Alvarez

Manuel Gonzalez

Fernando Vaca Cordillera

Sesion del 3 de
Diciembre de 1882

En la Villa de Corredor Miguel Losueno a tres de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su
Sala Capitular para celebrar esta sesion bajo la Presi-
dencia de Sr. Alcalde se leyó el acta de la anterior
por mi el Secretario y fue aprobada. Delo seguido por
referido Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese
lectura de un escrito presentado por Manuel Moreno
Perez de este vecindario en el que solicita se le conceda
el terreno sobrante de la rra publica en el Barrio
de S. Antonio comprendido entre la esquina de una



al público en la puerta del Colegio según previene el
Artículo 6.º =

y Licitos. Lo que se previene al inscribirse de acuerdo con D.
Jose Conde, Gerente de la Sociedad que expone las
colecciones de documentos impresos de D. Rafael
Gutiérrez que se halla establecida en Madrid, calle
del Amor de Dios, 9, para que dicha empresa
suministre la documentación impresa que, según
las terminantes ordenes de la Superioridad tienen el
sumunto obligación de facilitar a las Mesas electorales
juntamente con los dictos, Listas, etc., que pueden
utilizarse en todas las operaciones de la elección. En
Madrid a tres de Agosto de que trata el presente la Sesión
que firman dichos Sres. de que Certifico =

casa de la propiedad del solicitante, y el Portac
de la propiedad de Andrés Román delgado con el
objeto de construir otro igual a este. Notando los
Sres. concurrentes de referida pretensión y teniendo que
el recurrente al hacer dicha petición lleva la idea
secundaria de transformar el mencionado terreno en
un de un segundo Portac, en adición a lo ya habi-

20075
ciones para referir Casa la cual ocasionaria graves
perjuicios al que de tiempo immemorial disfruta
Andrés Hernandez, acordaron resolver este incidente
en otra Sesion a la que asistieron todos los Concejales
y no habiendo mas asuntos de que tratarse,
levantó la Sesion que firmaron dichos Sres. en
sujepto de que Certifico =

Juan Morenoz

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Antonio Alvarez

Manuel Gonzalez

Fernando Vera Furdillo

Diligencia. Se ponga yo para acordar que en este día no
se ha efectuado la Sesion que le corresponde por no
haberse reunido los Sres. de Ayuntamiento. Correo de
Miguel Romero día diecinueve de noviembre ochocientos
ochenta y dos certifico =

Fernando Vera Furdillo

Otra. Tambien por este certificado que en este día tampoco
se efectuó la Sesion por ser el día en que se tenía
lugar la eleccion de Diputados Provinciales. Correo de
Miguel Romero día siete de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y dos =

Fernando Vera Furdillo



sesion del 24 de
Diciembre de 1892

En la Villa de Corred. Nique. Posuero a veinte
y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos,
reunidos los Trés. del Ayuntamiento que al margen
se expresan en su Sala Capitular para celebrar la
sesion de este día abierta que fue por el Sr. Presi-
dente y leído por sui el última Acta se aprobó. Esto
siguió por sancionado. Sr. Presidente se manifestó
que estaba para terminar el aprovechamiento de
Montañas de la Cueva de que se hizo escrito en la
Sesion del veinte y seis de Noviembre, y que por lo
tanto el Ayuntamiento debería disponer en esta Sesion
lo que definitivamente hubiera de hacerse con refe-
rendo. Sancionado para no aumentar los costos
que con ella se han hecho. Votados dichos Trés.
acordaron que puesta que tienen noticias de que
llegará a esta el día dos de Enero proximo se
comunicase la subasta para el día cuatro de once
a doce de la mañana, al sitio de Nueva Punt.
Cincuenta cont. por C. con lo que creen que hay
suficiente para cubrir los costos hechos hasta
el día y los que ocasiona el expediente y subas-
ta reembolsandose de esta manera la Caja Muni-
cipal de los gastos que haya sufragado y guardando
en la misma como depósito por si se presenta un
legítimo dueño en el transcurso de un año o sea

el veinte de Octubre que es la fecha en que esta publi-
cado en el Boletín Oficial de la Prov. el anuncio del
ya citado Sumario. También volvieron a presen-
tarme los dos escritos de Antonio Moreno Garrato y
de Manuel Moreno Pérez, acordando respecto de
este último no concederle el terreno que solicita y
respecto al solicitante por el primero ó sea Antonio
Moreno Garrato acordando darle el caso si así lo
quiere aceptar, y en caso afirmativo que se man-
den los límites e hitos convenientes teniendo cuidado
dejar el que convenga suficiente para descanso ó
abrevadero de dicha Fuente dejando también por
consecuencia una entrada a dicho descanso que nunca
será obstruida por dicha fabrica ni por el terreno
que se le señala para sacar tierras de la misma, y
mediante esto así se acordará el canon anual que debe
impugnarse, y aceptar que sea de su propiedad
sus hijos y sucesores pudiendo disponer como de su legiti-
ma propiedad hasta para transmitirlo en venta llevada
siempre con signo de carga que se le imponga. Y no
habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión
que firmamos dichos Pres. con signo de que Certifico =

Juan Moreno

Manuel Mendez

Antonio Cayula Sanchez Manuel Gonzalez

Fernando Vera Gaudin



Señor extraordin.
del 23 de Dicie. 1882

Señor del Ayuntamiento

En Ferrero de Miguel Sereno a Veintay cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, reuniéndose en sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.^{co} Moreno, abierta que fué, leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. A continuación el Sr. Presidente se manifestó que como ya habian por la convocatoria, el objeto de esta sesión no era otro que el de examinar la cuenta de Consumos del año económico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos presentada por el Depositario D. Juan Salamanca, la cual a la vez que el Expediente de Consumos de dicha año estaban de manifiesto; leída que fué por mí el Secretario mencionada cuenta, la cual consta de tres Capítulos con los números 8, 12, y 19, importante cuatro mil ochocientos doce Pesetas y noventa y siete centimos; y de seis Capítulos de Pago de la Admon. de Impuestos, y un Libramiento del Delgado del Banco, importante Ses mil quinientos cincuenta y una Peleta y catorce centimos; de las que quince mil veintay tres Pesetas y ocho centimos que

son las que figuran en el Libram^{to}. Son las que el Promatante Juan Lorenzo Gallardo debió haber satisfecho a la Hacienda en el Semestre 2.^o de dicho año económico si la Ley de 31 de Diciembre de 1881 no hubiera separado este ramo de los demás y entregándolas en la Caja municipal, el Ayuntamiento y Asociados en sesión del veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, dispuso que con respecto a Perata se pagase la sal impuesta a estos vecinos en referido semestre, como efectivamente se verificó el veinte y cuatro de dicho Mayo según consta de mencionado Libramiento; y resultando sin exceso entre la data y el cargo de dicha cuenta de mil setecientos treinta y cuatro Peratas y diez y siete centimos, este exceso, es la cantidad con que la Caja municipal ha concurrido en mencionado año a cubrir el déficit que resultara en los consumos de dicho año según consta del Presupuesto municipal, y de cuya cantidad se hará el oportuno Libramiento de salida para unirlo a la Cuenta municipal de referido ejercicio. El Ayuntamiento en este sentido minorativamente de cuanto va expuesto, y de la documentación toda que se refiere a este asunto, acordó dar su aprobación por escrito en contra de enteramente conforme, con el Cupo señalado a este Pueblo en referido año, una



diendo que los Pericos de la Sal que se pagó por los
vecinos se van a otra cuenta y sacando certificación
de este acta e insertandola en la misma cuenta se
archive con las demas de su clase de años ante
rivos, para lo que haya lugar. Y en habiendo otro
asunto de que tratar se levante la sesión que firman
dichos señores conmigo de que certifico =

Juan^{co} Morenoz

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Antonio Alvarez

[Signature]

Manuel Gonzalez

Fernando Vera Corvalan

Di...
Sesión extraordinaria
del 28 de
Diciembre 1882
Pres. de Ayuntamiento

En la Torre de Signal Tomero a veinte y ocho de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Srs. del Ayun-
tamiento y Asociados a verificar esta Sesión extraordinaria
a la que con la citación y forma que la Ley Municipal
regente dispone fueron convocados por su Presidente D. Juan
Moreno a la Sala Capitular y abierta que fue por
dicho Sr. se aprobó. Segundamente por dicho Sr. Presi-
dente se manifestó que como ya sabian los concurren-
tes por la citación el objeto no era otro que dar a
el estado de la Caja Municipal en fin de

Trimestre primero del ejercicio actual, partici-
pando a dichos Srs. que en referidos seis meses
de ejercicio habia habido algunos ingresos even-
tuales que no se calcularon al hacer el Presupuesto
Municipal, asi como tambien gastos extra-
ordinarios que tampoco se calcularon
y que no estando en unos y en otros en refe-
rido Presupuesto, y siendo preciso legalizar en
la cuenta de dicho ejercicio mencionados gastos
consultaba a la Corporacion que los permitia
deberia hacerse; si un presupuesto adicional
en el que figuraran unos y otros, o si sin me-
diar de hacer mencionada presupuesto deli-
ciosa incluirse referidos ingresos en mencionada
cuenta tomando lo que faltare para cubrir
los gastos que han sido mayores de los Art.ºs
del presupuesto ordinario del sobrante que les resulte.
Anteriores mencionados Srs. dispusieron se acordase
este ultimo y lo firman de que certifico-

100
Franc. Novillos Manuel Mendez

Camilo Sanchez Manuel Gonzalez

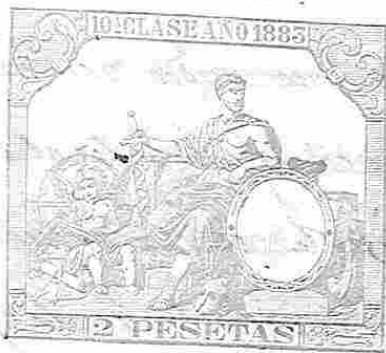
Manuel Yanez Juan Mendez

Juan Lopez Emilio Gonzalez

Jose Pacheco Pedro Pico Juan Fran. Alvarez

Jose Moreno Juan Mendez

Manuel Pico Manuel Vazquez



Diligencia; La junta ya para acordar que la Sesión de este día en la que se verificó el llamamiento y Declaración de Sobrados, se halla inserta en el expediente general matriz del Ayuntamiento y Ayuntamiento de Eguro para el año actual. Como de Miguel Serrano jefe de Bureau de un octavo de ochenta y tres certifica =

Fernando Vera Escalante

Otra; Cambia por la presente acuerdo que no ha tenido lugar la Sesión ordinaria que corresponde a este día por no haberse reunido suficiente número de Pres. Concejales. Como de Miguel Serrano jefe de Bureau de un octavo de ochenta y tres =

Fernando Vera Escalante

Otra; Cambia por la presente acuerdo que por la misma razón tampoco se ha verificado la correspondiente a este día de hoy veinte y uno certifica =

Fernando Vera Escalante

Otra. Del mismo modo acordado por la presente que la Sesión correspondiente al día veinte próximo se halla inserta en el expediente general número de Nubstantamiento en la que trataron los Sres. Concejales de los expedientes de exenciones legales instituidas a instancia de Anastasio Goude e Isabel Nuera acordándose en ellos que como hijos de Padre impudico y de Nieta pobre los Menos Carlos Goude Goude Noble e' Sidro Casero Nuera les ayuden a mantener y de todo certifico =

Fernando Vera Escudillo //

Otra. Cambia por este acuerdo que en referido día cuatro de Febrero no ha tenido lugar la Sesión correspondiente a este día por la no concurrencia de mayoría de Sres. Concejales certifico =

Fernando Vera Escudillo //

Sesión del día 11 de Febrero de 1883

En el Corral de Miguel Tornero a ora de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. de Ayuntamiento que se marcan se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Fran^{co} Moreno, abierta que fué por

Dicho Sr. y Sr. para que el Secretario el Sr. de la anterior se ejecutó. Solo seguidos por dicho Sr. Presidente se dispuso que por un el Secretario tambien se diese lectura a los Boletines Oficiales de veinte y seis y veinte y nueve de Buenos Aires en los que se hallan insertos el Real Decreto del día veinte y tres llamando al servicio de las armas sesenta y cinco mil hombres, el cupo que corresponde a la Provincia, el que corresponde a esta Villa después de hecho el sorteo de Decimas y la Circular del Sr. Gobernador del veinte y siete de referido mes en la que se la disposición primera se previene se nombre un Comisionado que concurra a los Moros a la Caja para su entrega en Caja y en la memoria de la documentación que dichos Comisionados hagan de Moros, enteros, mencionados Sr. con el Sr. a D.

Comisionado

por este Ayuntamiento para que cumpla con todo lo que se previene en citada Circular facilitando los fondos necesarios del Art. de Quintas del presupuesto actual, pudiendo llevar tambien la misión de dar la contestación satisfactoria que se le ofrecio por el Sr. Gobernador el día de actual referente a las cuentas Municipales que pide en su comunicación del veinte y siete de Buenos Aires. Ultimado este incidente que es solo facultad de los Srs. del Ayuntamiento se manifiesta a la Corporación Municipal una

Carta Circular del Sr. Marqués de la Albuera
en la que remite a los Alcaldes de los Pueblos de las
Sierras que se crean derivadas por las negociaciones
que del doy. op. de sus propios límites con las
Casa del Sr. Marqués de Bortortillo, rogándoles
se asocian al Ayuntamiento de dicho pueblo de las
Albuera con el objeto de poder sufragar los gastos
de un pleito que de su promovido referido Sr.
Marqués, en cuya carta circular aparecen las cuotas
que con arreglo a sus presupuestos debe concurrir cada
Pueblo; enterados minuciosamente del contenido de
referida Carta y de la cuota exigida que a este
Pueblo le corresponde acordaron concurrir a dicha
asociación dando órdenes al Ayte de este Ayuntamiento
D. Rafael Cruzillo para que ponga a disposición de
D. Felix Patran los Ciento veinte y cinco Pueb. que a
este se le señalan para concurrir a dicho pleito sin
prejuicio de enterarse antes de que no concurriera los
demás pueblos, no es este responsable a quien sufra
quien mas gastos; aplicando estos al Capítulo de
Suplementos del Presupuesto del año actual. No
finman de que certifico =

Juan. ^{co} Moncayo

Manuel González
Antonio Rivera

Manuel González
Román González



Señal del 13 Feb. 1885

En la Torre de Miguel Semero a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mí el Secretario se diese también lectura de una Circular del Sr. Delegado de Hacienda del Catorce de esta mes inserta en el Boletín Oficial del diez y seis, en la cual se previene que en lo que resta de Mes hayan de quedar renovadas en su totalidad las Juntas Periciale, ó sean las Juntas municipales repartidoras, y hecho así, y enterados dichos señores, y consultando las Reales ordenes y Decretos que cita mencionada Circular, y lo que establece el Artículo Cuarto del Reglamento de Amillaramientos acordaron: Primero; Que componiéndose este Ayuntamiento de nueve individuos por más que hay un puesto vacante, hay que nombrar nueve Peritos Repartidores, de los que corresponde el nombramiento de cinco a el Ayuntamiento y cuatro a la Delegación de Hacienda sacados de las tres ternas que se le remitirán a la mayor brevedad, y otros elegidos de entre los Contribuyentes, de

cinco y Porasteros colocados en tres Grupos segun la
 cuota mayor mediana y menor que satisfagan, para
 que todos tres Grupos tengan la representacion debi-
 da en mencionada Junta segun la Ley; Fue por Ube-
 ra del Expediente que se instruya de esta renovacion
 se coloque la lista de los Contribuyentes por Grupos
 en la forma que queda dicho, y la cual entendi de ma-
 nifiesto en este acto, puestas todas de acuerdo empezaron
 nombrando a los Sres. del Ayuntamiento, D. Fran.^{co} Moreno
 Alcalde, Presidente nato de referida Junta; D. Manuel
 Mendez hijo Teniente de Alcalde; D. Camilo Sanchez
 Alvarez, Regidor Sindico; y el Secretario del Ayunta-
 miento, Secretario de la misma; Segundo: Fue corre-
 pondiendo como ya se ha dicho a este Ayuntamiento nom-
 brar cinco individuos, tres que sean Vecinos y dos Poras-
 teros, y en los que estén representados los tres Grupos, e-
 ligen desde luego del Grupo primero de mayores con-
 tribuyentes, vecinos a D. Fran.^{co} Torres

	Pobl.	cond.
Del primero a D. Fran. ^{co} Torres	274	47
Del segundo a D. Joaquin Quintero	64	29
Del tercero a D. Eusebio Durro Hunez	16	17
Y Porasteros, a D. Bernardo Garcia Rubio	397	53
y a D. Ramon Villegas Cordover	5	67
Y para suplentes a D. Fran. ^{co} Alvarez Ramirez	37	32
Y D. Manuel Galea Corral	9	66
Y Porastero a D. Ramon Uribe y Barriga	12	39

Total nombrados por el Ayuntamiento los cinco anterior-
 mente expresados; y pasando despues a las Propuestas en

en forma de los Cuatro que corresponde nombrar a la Delegación en la misma forma que se ha hecho con los nombrados por el Ayuntamiento resultaron elegidos y propuestos para la

Novena Primera

Vecinos	D. Toriberto Dominguez	194	67
	D. Juan Garcia Pinilla	17	22
	D. Pablo Rodriguez Postello	6	30
Forasteros	D. Felipe Vargas	177	45
	D. Antonio Domenech Astearza	13	69

Para Suplentes

Vecinos	D. Donacido Hernandez Silva	1	05
	D. Antonio Infante Alvarado	6	30
Forastero	D. Luis Gomez Sta Maria	253	52

Segunda Novena

Vecinos	D. Antonio Gonzalez Merchan	48	09
	D. Juan Mendez Pinilla	7	92
Forastero	D. Ramon Castro	710	43

Suplentes

Vecinos	D. Miguel Mendez Bojo	23	10
	D. Toriberto Alvarez Ramirez	24	99
Forastero	D. Cipriano Martinez Flores	16	17

Tercera Novena

Vecinos	D. Toriberto Gonzalez Perez de Mator	27	30
	D. Feliciano de las Muecas	14	07
Forastero	D. Juan Rivero Gutierrez	106	25

Suplentes

Vecino	D. Pablo Mates	14	07
Forastero	D. Cipriano Gomez Martinez	494	93



Y por ultimo acordaron que a los P^{res} que ha elegido el Ayuntamiento como los que resulten elegidos p^a la Delegacion se les dirigirá atenta comunicacion que les servirá de Credenciales, para que los unos como Peritos y los otros como Suplentes puedan ejercer respectivamente sus cargos segun se determina en el Art. Cuarto del Reglamento, y que con arreglo al Art. doce, es un cargo honorifico y obligatorio, advirtiendoles que pueden excusarse dentro del termino de ocho dias pero sujetandose a lo que establece la Ley municipal vigente. Y que no residiendo en esta Villa ni Registrador de la Propiedad, ni Vocal de la Junta de Agricultura, ni de la Comision Provincial de Estadística, ni Ingeniero ni Perito Agronomo, en substitution de estos nombran a D. Jose Moreno de uney y a D. Amantario Suarez como Vecinos practicos y convecadores del Terrino, a quienes se le pasará su credencial para q^e concurren a todos los actos, Remitiendo finalmente dichas Propuestas al Sr. Delegado para q^e se p^ueda hacer los nombramientos referidos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman todos y Certifico

Juan^{co} Moreno Manuel Mendez

Antonio Manuel Conral

Camilo Sanchez

Fernando Vera Cordillo



lignominos; La prongo yo como Señor. interino para acreditar
que en el día de hoy no se ha celebrado la Sesion congres-
pondiente a este día por no haberse reunido suficiente
numero de Srs. Concejales. Torre de Miguel Semora
veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y
tres - Certificado -

Antonio Garrido Flores

Otra; De igual modo certifico: Que tampoco ha tenido lugar
la correspondiente al Centro de Marnos por igual causa.

Antonio Garrido Flores

Otra; Su mismo acuerdo por esta que tampoco se verificó
la del día once por la misma causa.

Antonio Garrido Flores

Sesion del 18 de
Marzo de 1883

En la Torre de Miguel Semora a diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores del Ayun-
tam.º que al margen se expresan en su Sala Capitular a
celebrar la Sesion de este día bajo la Presidencia del Sr.
D. Fran.º Moreno, abierta que fué y leída por

por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Se
guidamente se dió cuenta de una circular enviada en el
Boletín Oficial sobre Comentación para que a la mayor
brevedad se llene un Estado contestando al Interrogatorio
que en el mismo se hace, y enterado el Ayuntamiento acordó
se buscasen los antecedentes para poderlo contestar, y
se hiciera lo mas breve posible. También se dió lectura
al Real Decreto inserto en el Boletín Oficial del día de
Marzo, haciendo obligatoria la enseñanza primaria, y
encargando a las Juntas Locales hagan un Padron de los
niños y niñas que haya en esta Localidad y que tengan
la edad escolar ó sea desde seis á cinco años, y se remi-
ta á la Superioridad, y enterado mencionado Senor, acor-
daron se pusiese en conocimiento de las Senores, que com-
ponen la Junta Local de Instrucción Primaria, para que
lo mas pronto que les sea posible saquen referido Padron
para remitirlo á la Superioridad. Acto seguido por el Sr.
Presidente se manifestó que con arreglo al Art. 133 de la Ley
municipal vigente, deben hacerse por los Ayuntamientos los Pa-
drones municipales que han de seguir en el año económico
venidero; y que con arreglo al Art. 116 de mencionada Ley
el día quince de Marzo han de estar remitidos al Sr. Go-
bernador, pero que no habiéndose podido efectuar esto por
no haber tenido lugar las sesiones anteriores, recomienda es-
te trabajo á los Sres. que componen la Comisión de Hacienda,
para que lo mas breve que les sea posible presente
el Proyecto para que sea discutido en Junta Municipal.

por el con arreglo a lo que se dispone en el Art. 114 de la
 misma Ley. Y por ultimo se dió cuenta de un Recibo pre-
 sentado por los Sr. D. Alonso Torre, Dominguez, Juan Silva,
 Jose Busso, Andres Pardo, Joaquin Quintero, Anastasio Suarez,
 y Florentino Hernandez, individuos que comparecieron al Ayunta-
 miento de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho,
 en el que piden que por el Sr. Alcalde se haga cumplir
 en todas sus Partes, lo dispuesto por el Sr. Gobernador de
 la Pura en el Piquito puerto a las cuentas de dicho
 año, con fecha trece de Octubre de ochenta y dos, ó
 sea haciendo que los Cuatrandantes de la misma, D. Na-
 sion Baca y Contreras, y Jose Pajo Pulica, Alcalde y Depo-
 sitario respectivamente, entreguen en la Caja municipal
 la existencia ó libranza que figura en dicho Piquito, ó
 sea la Cantidad de trece mil noventa y cinco Pesos y
 veinte y cinco centimos, por el cual se asume la responsabilidad de
 los firmantes que pudieran tener en su dia. Entendidos los
 Senores del Ayuntamiento de todo lo expuesto en menciona-
 do Recibo, y en el contenido de dicho Piquito, acordaron;
 que se dió por contestación a referido Recibo, como
 se pide: que por el Sr. Alcalde se pase comunicacion
 a los Sr. Cuatrandantes arriba expresados para que en
 el termino de ocho dias contados desde el en que se
 le comuniquen, ingresen las trece mil noventa y cinco Pe-
 setas y veinte y cinco centimos que figuran en menciona-
 do Piquito facilitandoles el oportuno Recibo y
 dos copias del acta que se levante de referida cuenta.

ga quedando una recibida en esta Alcaldia, y la otra entregada a los Cuentandantes, en armonia con los documentos de Contabilidad que se extendieron en dicho acto, el uno el Cargosme al Depositario actual con el que se le pueda formular el cargo acreditando si él ha ingresado en su poder la suma expresada, y el otro la carta de pago con la que acrediten referidos cuentandantes haberla ingresado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron dichos tres conmissos de que certifico =

Juan.º Moreno

Manuel Contreras

Antonio Sierra

Roman Masseto

Fernando Vera Sorilla

Sesion del 1.º de
Abril de 1883

En la Torre de Miguel Serrero a primero de Abril de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno, abierta que fué y leida por mi el Secrio el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que por el Secretario se le habia comunicado de regreso de la Capital, que no se habia ocurrido a el Pueblo de la Albuera, en defensa del Plito

N.º 0.090.505



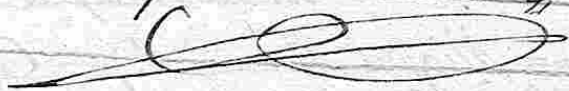
que el Excmo. Sr. Marqués de Labrador le había promovido por falta de cumplimiento de un contrato, máxime el de Weber de de Sagane; y que habiéndome visto dicho Pleito la primera instancia en fin de Feb., el fallo de dicho Tribunal había sido contrario á mencionado Pueblo, y en la consecuencia que el Ayuntamiento resuelva lo que tenga por conveniente; Dado esto por mencionados Señores, acuerdan, sin perjuicio de sí á la Junta municipal de Asociados, que no se efectue la asociación que estaba en proyecto, quedando nulo y de ningún valor lo acordado sobre este incidente en la Sesión del once de Febrero último. Seguidamente se pasó á examinar el Proyecto del Presupuesto municipal para el año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, que en la Sesión del diez y ocho de Marzo se encargó á la Comisión de Hacienda que formulara, y minuciosamente enterar por Capitulo por Capitulo lo mismo de Ingresos que de Gastos, encontrandolos perfectamente nivelados, y sin deficit ninguno, por unos y otros importan diez y siete mil Pesetas con las que hay para atender en dicho Ejercicio á todos sus Gastos lo mismo Obligatorio que eventual. El Ayuntamiento se da su aprobación, sin perjuicio de lo que en Junta de Asociados, donde debe presentarse en breve, se disponga. Por último, por el Sr. Presidente se dispuso que por mí el Secretario se diese lectura de una Comunicación

Proyecto del Presupuesto de 1883 á 84.

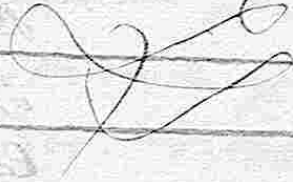
del Sr. Delegado de Hacienda, del Sr. Intendente y Sr. de Marro
último, en la que se dispuso quedan sin efecto los nom-
bramientos de Peritos hechos p.^o el Ayuntamiento en la se-
sion del diez y ocho de Feb. y los de la Delegacion hechos
en primero de Marzo, para que segun las nuevas dispo-
siciones se proceda a el nombram.^{to} de los cuatro que
por el Ayuntamiento han de nombrarse, con dos suplen-
tes, y a la formacion de las ternas para que la Dele-
gacion nombre los cinco que le corresponde, con otros
dos suplentes: Enterados mencionados Señores de lo su-
puesto por su Presidenta, y de las comunicaciones cita-
das, nombraron para Peritos, D. Fran.^{co} Torre, Dominguez,
D. Jose Gonzalez Perez de Mata, Emersind Busco Nung,
como vecinos, y como Peritos a D. Salurnino Garcia
la representacion del ⁴ltimo Sr. D. Fernando Ramirez
seguidamente pasaron a nombrar los dos suplentes, y lo
fueron D. Feliciano de las Morenas, y Manuel Garcia Lora,
Acto seguido pasaron a la formacion de las ternas pa-
ra proponer a la Delegacion, componiendolas en la for-
ma siguiente = Para la Terna 1.^a = D. Antonio Gonzalez
Mecchan = Miguel Mendez Rijo = y Cipriano Marti-
nez Flores = Para la 2.^a = Emilio Dominguez Salas =
Jose Torre, Dominguez, y Felipe Vargas = Para la 3.^a =
Jose Jhy Julian = Fernando Rizo Kaharro = y Sa-
mon Castro: Por ultimo, pasaron a la Propuesta de
los dos suplentes, formandola del modo siguiente =
Fran.^{co} Lizaso Pains = Jose Alvarez Ramirez y
Fran.^{co} Finco de Castilla. Ultimadas en esta forma
mencionada Propuestas, y nombram.^{to} hecho por el
Ayuntamiento, acordaron mencionados Señores
que sin perdida de tiempo se larvae certifica-
cion referente a este incidente, y se le remitiere al

Se Delegado para su aprobacion, con el objeto de que cuan-
to antes se dé principio á los trabajos de confeccion
de la Miquera para que tributando al 16 p. 100 como se
convino en la Admon. Principal de Contribuciones, entre
dicha Admon. y la Comision de este Ayuntamiento, segun con-
ta del acta que por Cabeza obra en el Libro de Actas
de la Junta municipal de Amillaramiento, ó sea del
Junta Pericial, cuyo acta se levantó el 14 de Marzo
ultimo, habiendose estipulado en ella Cuatro Pesetas
de Miquera Nueva = 13, 300, Urbana = y 2000 Pe-
suaria, para que tributen 13,000 3 Pesetas de Contribu-
cion al año, ó sean 526, con los más que en años
anteriores. Y no habiendo mas asuntos que tratar se ha
levantó la sesion que firmas dichos señores con cargo de que
certifico =

Franc. ^{co} Moreno



Thomas Garcia



Narciso Vera

Sesion del ocho de
Abril de 1883

En la Torre de Miguel Serrero á ocho de Abril de
mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sa-
la capitular los Sr. del Ayuntamiento, que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Franc. Moreno, á celebrar la sesion ordinaria de este
dia, abierta que fué por dicho Sr. y leida por mí
el Secretario el acta anterior que quedó aprobada

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se dió lectura
á una comunicacion del Sr. Delegado del cinco de las
tuas, referente á la organizacion de la Junta Provincial,
y enterados dichos Señores que tienen que nombrar
cuatro Peritos y dos Suplentes, y que la Delegacion
ha de nombrar cinco Peritos y dos Suplentes, para
ser á base del nombramiento de los que les corres-
ponde, para seguidamente hacer las cinco Propues-
tas en Terna para los cinco que ha de nombrar la
Delegacion, y dos Propuestas más en terna para los
dos suplentes; quedando definitivamente acordado
en la forma siguiente = Para Peritos por el Ayuntamiento
D. Fran.º Torre Dominguez = D. Ramon Corchuelo = D.
Eusebio Buzo = D. Saturnino Garcia = Para su-
plente = D. Feliciano de las Morenas = Manuel Ga-
leo Corrales = Propuesta para la Terna 1.ª que se
ha de remitir al Sr. Delegado = D. Ant.º Torralba
Chan = Miguel Mendez Sajo = Cipriano Martin = Pa-
ra la 2.ª = D. Emilio Dominguez Selas = D. Jose Torralba
Perez de Matos = D. Felipe Vargas = Para la 3.ª = D. Jose
Agu Tullian = Fernando Vico Naharro = D. Ramon
Castro = Para la 4.ª = D. Fran.º Ligeró Pains = D. Jose
Alvarez Ramirez = D. Fran.º Torro de Castilla = Para la
5.ª = Jose Mendez Pinilla = Jose Tarraloto = Ramon Vi-
llagas = 2.ª para suplentes de la Terna 1.ª = Juan Men-
dez Pinilla = Juan Garcia Pinilla = y Antonio Do-
mencich = 2.ª para la Terna 2.ª = D. Pedro Britan-
cho Liano = Cecilio Alvarez Marin, = y Benito Ma-
rzo = En esta forma quedó acordado por el Ayunta-
miento los que á dicha Corporacion le corresponden, y
hecha también la designacion de las Propuestas en
las siete Ternas, para que el Sr. Delegado se



Siva hacer el nombramiento de los cinco Peritos y dos Suplentes que por la Ley les corresponde. Lo firman dichos Señores de que certifico =

Juan Moreno Manuel Mendez

Camilo Sanchez Antonio Suarez

Roman Barrato

Fernando Vera Guadilla

Sesion extraordinaria del 16 de Abril 1883

Sr. del Ayuntamiento

D. Fran.º Moreno

" Manuel Mendez

" Roman Barrato

" Camilo Sanchez

" Manuel Gonzalez

Sr. Delegado

D. Nicolas Gonzalez

Sr. Alcalde del

16 al 81

D. Roman Barrato

En la Sala Capitular de Torre de Miguel Pameo a die-
co de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan a la
lebrar esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno por quien fueron con-
vocados con la antelacion y forma que la Ley muni-
cipal vigente dispone, abierta que fue por dicho Sr.
y leida por mi el Sr.º el acta de la anterior, qual
aprobada: Seguidamente p.º el Sr. Presidente se mani-
festo que como ya sabian por la convocatoria el obje-
to de esta sesion no era otro, que el hacer saber a la
Compravision se habia presentado en el dia anterior un
Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Puse con obje-
to de aclarar los derechos que la Sr. Propiedad
de las Bases, Sutilizada, D.º Toropa Mulea y Pelón pro-

151.0689 M

honda de lo ordenado por el concepto de Casa, y por
los años de 1876 á '77, 77 á '78, 78 á '80, 80 á '81 y
81 á '82, cuyo Delegado, con los Pres. que fueron Al-
caldes en repetidos años que acaban de tomar auien-
to por citación que tambien se les hizo á los tres ul-
timos ó sean á mencionados Alcaldes D. José Torija
y Pérez de Matos y D. Ramón Baca Centurion, lu-
guando su asistencia D. Rafael Alvarado por enper-
mo, teniendo de manifiesto los Libros de Intervencia-
los de Salidas de las comunicaciones, y los de Actas de
mencionados años, y la Ley de Instrucción Pública, la
Real orden de 1.º de Abril de 1876, y por ultimo las
comunicaciones todas que se habian recibido en esta
Alcaldia referentes á este incidente desde 1880 á la
fecha, siendo consultados todos estos datos por la con-
currente, dió por resultado la ninguna razon que ha
existido nunca ni le existe hoy á la gestion que va-
rias veces ha producido citada Srta D.ª Josefa Mulero
Pabon, y que hoy reproduce pidiendo se le abonen los
descubiertos que por razon de Casa dice se le adeudaron
los años anteriormente expresados. Allí mismo lo
conoce el Sr. Delegado D. Nicolas Gonzalez, y mani-
festandolo asi, se dá por terminado asunto tan eno-
joso y que por tanto tiempo se ha venido con él sudan-
tando á las Autoridades Superiores, y á los Pres. que han
compuesto Ayuntamiento en repetidos años, y se levanta
la lecion qd firman dichos Pres. de que certifico =

Juan.º Moreno

Manuel Alvarado

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez



~~Jose Gonzalez~~
 Nicolás Sorrialy

~~Manuel Mendez~~

Fernando Vera Cordillo

Manuel Barea

~~Manuel Mendez~~

Señor del 20 de
 Abril de 1883

Señores del Ayuntamiento

D. Fran^{co} Moreno

„ Manuel Mendez

„ Manuel Sorrialy

„ Ant^{to}. Nieves

„ Camilo Hdez

En Torre de Miguel Serrero a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fue y leída el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que en atención a lo avanzado del tiempo, era preciso que la Corporación formulara en este acto el Plan de aprovechamientos Forestales que deban utilizarse en el año Forestal de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, sujetándose en todo al modelo oficial inserto en el Boletín del veinte y tres de Feb^{ro}. último; cuyos aprovechamientos tendrán lugar en la Dehesa Real ó Roldán de estos Propios, Entendidos mencionados Señores acordaron: Que pueden utilizarse dos únicos aprovechamientos; el de Montanera, y el de Fervas y Pastor de mencionada Dehesa; el primero, que deberá dar principio el primero de Octubre próximo, y concluir en treinta y uno de Diciembre de este año; y el segundo ó sea el de Fervas y Pastor su duración será por todo el año Forestal, ó sea desde primero de Octubre de este año, hasta treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; y uno y otro con la carga de la Ganado de Labor de estos Vecinos.

Pudiendo hacerse el de Montanera con trescientas cabezas de
chay y Bebechas, o sea ganado de vida o Malandares, sin poder
entrar ninguna clase de Ganado, en su terreno, a no ser en los
Pedazos o sitios que ya esté apurado el Monte, teniendo cada
cabeza en dos Peretas y cincuenta cent. q. hacen ... 950 ..

Y el de Ferrary Pastor de Verano, puede aprovecharse con
mil doscientos cincuenta cabezas, a una Pereta - - - 1250 ..

Con ciento sesenta cabezas labris con sus Bebras a una
Pereta y veinte y cinco centimos cada una - - - 200 ..

Con trescientas sesenta cabezas de Corda perchay y Bebe-
cha, a cincuenta centimos cada una - - - 180 ..

Haríendose un total los dos aprovechamientos, de 2.380 ..

También acordaron referidos señores, que en el Modelo susento
en Ciudad de Badajoz, se consignen los dos aprovecham.^{tos} con
el N.º de Cabezas y Clas. de Ganado q. los ha de aprovechar
y los tipos de cada Cabeza; Y que por lo mismo q. resultan
ciento veinte Peretas menos que en años anteriores, ha sido por
que el Monte se presenta en malas condiciones hoy, por ha-
berse holado los primeros brutas, opinando q. el aprovecha-
miento de Montanera debe ser este año muy escaso, que se re-
mita al Sr. Ingeniero Jefe de la Pova en Ciudad igual, acom-
pañándole certificación del Ganado de Labra de estos Señores
que tienen derecho a referidos aprovecham.^{tos}. Y no habiendo
este asunto q. tratar se levantó la sesión q. firmen dichos se-
ñores con el sig. de que Certifico = Sobre Bayado = Veinte = Vale =

Juan^{co} Morenoz Manuel e. Mendez
Manuel Gonzalez Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo



1.ª Sesión Extraordinaria del 21. Abril de 1895

En la Sala Capitular de Torre de Miguel Serrero a veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrarse esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno por quien fueron con vocados con la antelación y forma que la Ley Municipal vigente dispone; abierta que fue p.^{ta} otra vez y leída por mí el Secretario el acta anterior se aprobó. Seguidamente por mencionado Sr. Presidente se manifestó que como ya sabían por la convocatoria, la Sesión no tenía otro objeto, que el de tratar de los Acuerdos, sobre los preparativos para la Elección de Concejales: Leído por mí el Secretario el decreto del Excmo. de Abril del corriente año que inserta el B. O. en su número 210, por el cual se convoca a Elecciones de Concejales, a todos los Municipios de la Nación para renovar por mitad los actuales Ayuntamientos con arreglo a la Ley Municipal de 1877, los tres Concejales presentes, después de una ligera deliberación, y de haberse informado de como se habían llenado las prescripciones de la Ley en lo relativo a los trabajos preliminares que se han de practicar en cada Pueblo, tomaron los acuerdos siguientes = Interad el Ayuntamiento del Artículo 51 de la Ley Electoral, teniendo en cuenta las Circunstancias de los Sres. Tenientes de Alcalde y Regidores

- Dirigido para Presidente de la Mesa interior que había de constituirse en el Colegio denominado „Audiancia“, unico en esta Villa, á el Concejál D. Roman Barreto Acosta
- 2.º Que doctra, ante de la Eleccion, en los sitios de Cortumbre se fije un Edicto convocando á todos los vecinos cuyos nombres aparecen en las Listas de electores expuestas al publico para que concurren en el dia 3, 4, 5, y 6 de Mayo á los Comicios á ejercer el mas importante de sus derechos para designar los Persones que han de concurrir á administrar durante cuatro años los intereses de la Localidad =
 - 3.º Que en el indicado Edicto se expresen las Autoridades designadas para presidir la Mesa preparatoria el Local donde corresponde votar á cada Elector y además el numero de Concejales que corresponden el dho.
 - 4.º Que por Secretaria se saque para el Colegio una Lista de los Electores que en él pueden votar, y de los que además tengan la Qualidad de Elegible, copiando sus nombres, y circunstancias del Libro del Libro Electoral, con estricta Sugerencia á lo que dicho Registro resulte. Que dichas Listas queden fijadas al Publico en la Puerta del Colegio dos dias antes de la Eleccion de Mesa, ó sea el dia 1.º de Mayo del corriente año =
 - 5.º Que al designado para presidir la Mesa preparatoria, se le provea de una Credencial al efecto, del Libro Talonario de Caudales electorales, de una Lista Alfabética de los Electores, con hueco para anotar la indicacion de voto, y del Material necesario para constituir el Colegio y practicar las operaciones de la Eleccion =
 - 6.º Que por mi el Secretario se cumplan durante los dias de Eleccion las prescripciones de la Ley, en lo relativo á la recepcion de las actas que depositen en la Secretaria el Presidente del Colegio, librando las oportunas Copias Certificadas y demas tramites legales

Y lo firmen dichos Señores, de que certifico =

Juan. ^{co} Novicio *Manuel Mendez*

Manuel Contreras Camilo Sanchez

Manuel Vera Covilla

Subscripción

La pongo yo para acreditar en este día no á habido Sesion por no reunirse suficiente numero de Sr. Concejales; Ferrn de Miguel Sumero veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, Certifico =

Manuel Vera Covilla

Sesion del 99
de Abril de 1863

En la Torre de Miguel Sumero a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, Reunidos los Sr. de Ayunt. en su Sala Capitular a celebrar la Sesion ordinaria de un dia en la que se trata á conocer del escrito presentado por D. Jose Alvarez Ramirez en solicitud de la plaza de Auxiliar de este Secretario, y de otro escrito presentado por el Sr. Rector del Colegio en demanda de que a dicho Seminario se le exija una proporcionalmente de la Contribucion Territorial con la que tributa por las fincas denominadas Cerca grande del Colero y Casa Sagas sita en la Calle del Rey, por las razones que en su escrito aduce, y en ultimo termino acordado el Ayuntamiento a igual numero de Contribuyentes en los que estan representados las tres clases que la Ley exige de comerciantes, fabricantes e industriales, con el objeto de acordar el medio mas facil para hacer efectivo el pago que se debe.

a este pueblo por los ramos de los sumos para el año
sumo de mil ochocientos ochenta y tres y ochenta
y cuatro, a la vez que el mas beneficioso para estos
vecinos, y que mencionados Señores de Ayuntamiento
y contribuyentes se expresa al margen, habiéndose
que fué por dicho Sr. y Suida por mi el Secretario el
cota del anterior, se aprobó. Acto continuo por el Sr.
Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese
lectura a los dichos escritos, y haciéndolo y enterados los
Señores de la Corporación de lo expuesto por uno y otro con-
viente, antes de acordar respecto a la provision de la
plaza de curatías solicitada unicamente por D. José
Alvarez Ramirez, se presentó el renunciante D. Antonio
Garrido Flores, y expuso: Que si habia lugar a dicha
su dimision presentada de dicha plaza, puesto que
se requiera a hacer los trabajos del Apudicario y
repartimientos, por solo la substitution de un sueldo
como curatías en los meses de Mayo y Junio proximo
venideros; pero que no se comprometia a desempeñar
dicha plaza desde primero de Julio en adelante, por
la razon de que no podia arguarse su residencia en
esta en dicha fecha, o en caso contrario que el Ayun-
tamiento que tomare posesion en dicho dia pudiera
disponer de dicha plaza. Oiendo el Ayuntamiento
estas razones, las que no contrariaban el espíritu y
letra del nuevo capitulo a dicha plaza, acordó la
continuacion del renunciante D. Antonio Garrido
hasta el fin de Junio en cuyos dos meses sin
destruccion los trabajos de Secretario se hicieren a que nueva-
mente se le ha encomendado; y que el nuevo interino
en solicitud de dicha plaza se le puede dar en primer de





Dulce proximo, o antes si quedase vacante por haber conseguido la credencial que para su nuevo destino dice que espere el renunciante. Serido otra vez el segundo escrito o sea el presentado por el Sr. Adm. del Colegio D. Saturnino Garcia y Pina en el que el suplicante es el Sr. Doctor de dicho Seminario D. Benigno Hernandez y Balbuena, por el que se pide que la Cera grande titulada de Calero en el Territorio Municipal de esta Villa y la Casa lugar Rita en la Calle del Rey de la misma, se declare perpetuamente exentas de Contribucion a pagarse en varios Reales Decretos y Reales ordenes para dicha exencion, y por ultimo en el considerando quinto del Real Decreto de veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y seis que dice que una misma finca no puede contribuir dos veces al sostenimiento de los cargos del Estado, y siendo asi que algunas fincas pagan anualmente Dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta Cent. pues estas se le rebajan de su consignacion. El Ayuntamiento ordenado de mencionado Decreto accede, que puesto que se van a extender los Edictos porque asi se acordara en esta sesion de que los Contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en el Ayuntamiento de quince dias las alteraciones de Altas y Bajas de sus riquezas por otro si que habiendose celebrado una conferencia con la Asm. de Contribuciones el dia once de Marzo ultimo una Comision del Ayunt. y Junta Municipal de Anillo suscrita para estipular en ella definitivamente la riqueza

Contributiva de este Termino municipal, y la contributiva que hubiere de tributar al 16 por 100 en dicha conformidad no pudo prescribirse por nadie que pudiera sobrevenir esta petición al parecer muy justa segun los datos que se aducen y que por lo tanto el Ayuntamiento cediendo sus Atribuciones facultades y facultades por si, acuerda que se saquen certificaciones de este particular y del escrito que acaba de leerse y se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que se sirva resolver lo que estime que proceda. Por ultimo siendo todos los Sres. de abanico de la Corporacion acordaron como es del regimen de Comunes en Sesion extraordinaria de la de 17 de mayo para la cual quedan ya convocados: firmando esta los Sres. de Ayuntamiento con cargo de que certifique

Juan^{co} Moreno y Manuel Mendez

Manuel Gonzalez Camilo Sanchez

Bernardo Vera Sevilla

Sesion extraordinaria
 de 30 de Abril de 1883

En la Torre de Miguel Serrero a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan con los mayores contribuyentes que tambien se relacionan, en la sala capitular a celebrar esta sesion extraordinaria para la que quedaron convocados en la sesion anterior, y entre cuyos contribuyentes se hallan representada la tres clases de Vecinos Fabricantes e Industriales, Abierta que fue la sesion y leida por mi el Secretario se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que

- Sres. del Ayuntamiento
- J. Fran.^{co} Moreno
- Manuel Mendez
- Manuel Gonzalez
- Nonen B. Prieto

como ya sabian todos los Señores, por la Convocatoria el ob-
 jeto de esta reunion era discutir los medios que señala la
 instruccion de Consumos para ver cual de ellos se ha de adop-
 tar para realizar el cupo que por Consumos señala la Admi-
 nistracion a esta Localidad. Enterados mencionados Señores,
 de lo expuesto por su Presidente, y de los Articulos doscientos
 diez y ciento cuarenta y cinco de la Instruccion vigente;
 que el primero, establece los medios que pueden adoptarse,
 y que el segundo prohibe en absoluto, el arriendo conven-
 ta a la esclusiva, acordaron: Primero, intentar la a-
 gremacion para todos o algunos de los Ramos; y
 en el caso de no poderse conseguir en el todo o Parte
 de ellos, entonces autorizar desde luego a la Corpo-
 racion Municipal, para que adopten el de Adminis-
 tracion: Que queda autorizado el Ayuntamiento desde luego
 para que empiece a el encabezamiento p.^o los Ramos
 de Vinos, Aceites, Aguardiente, Licores, y Vinagre; y si se
 presentase tambien algun Gremio de Ganaderos, pudiera
 hacerse tambien el encabezamiento de las Carnes de He-
 bra, Lanacer, Vacuno y Cabrio: exceptuando los Borregos
 de la Paridera, y Chivos; y de las Carnes de Larda, pero
 todas ^{handeler} muestras en vivo, exceptuandose de todas la Cla-
 se, las Carnes muertas que hasta aqui ha sido con-
 tinue aprovechadas los Francijos, prohibiendose
 en absoluto la entrada de estas en la Poblacion, si
 por ~~recomocion~~ ^{recomocion} Parullativo que abonará el Alueno
 de la Pie, resultara que ^{no} perjudicaba a la buena hi-
 giene de la Poblacion, y entonces estas si han de aprove-
 charse, ~~na adenda~~ ^{na adenda} ~~ningun~~ ^{ningun} tanto por ciento de lo que a-
 duenda por arroba, las Pieles de su Clase: Y que el defi-
 cit que remitte esta y acordado se cubra de la Caja munici-

municipal con el producto del setenta p. ciento con que
 quedan gravados los ramos anteriormente expresados,
 añadiendo que no se moleste a ningun vecino en el año lec-
 promio venidero, que por no tener en que emplearse, se dedique
 al trafico de vender Pescados sea de la Clase que sean, de
 Rio o de Mar; ni tampoco a los Forasteros originales el de-
 recho con arreglo a Instruccion y Decreto municipal, lo mi-
 smo en los Pescados que en los Borregos: Asi lo acordaron
 y firman otros Señores de que Certifico =

Juan. ^{co} Muroreoz Manuel Mombey

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Juan. Mendez Juan Torres
 Jose Rochas Pedro Pica Jose Moxera
 Juan Mendez

Fernando Vera Cordillo

Sesion ordinaria
 del dia 6 de Mayo
 de 1883

En la villa de la Torre de Alguacil Senores dia seis de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 de la misma en su Sala Capitular que al margen se expresan en sesion
 ordinaria de este dia, de orden del Sr. Presidente y o' el Sr. s'rio
 lectura de un escrito de D. Jose Alvarez Parviz de esta ciudad,
 por el que solicita se le otorga de auxilios de la Srta. de este
 Ayuntamiento dotada con el sueldo de quinientos pesetas anuales,
 pagadas por trimestres del fondo de Propios por memoria del que le
 servia con la obligacion de hacer el amillaramiento que hay que
 hacer ahora, en su virtud sus r'os acordaron: que como los
 couste a dichos individuos que dicho Alvarez es persona
 capaz desde luego le otorgan como tal auxilios de esta Srta



de Ayuntamiento el que se recibirá por trimestres, del fondo de Propios, y
habiéndose comparecido el Sr. D. Juan de Dios, y estando dada cuenta
de los recibidos y pagados en dicho mes, el que se opuso de sus cuentas y fielmente
Así lo acordaron y firmaron los Sres. D. Juan de Dios -

Juan. Moreno

Manuel Moreno

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

José Alvarez

Ramirez

Fernando Vera Gordillo

Sesión ordinaria del
día 13 de Mayo
1883

En la villa de la Torre de Miguel Serrano día trece
de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos
los Sres. del Ayuntamiento Const. de ella que al firmar

se expresan en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del
Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Caldera Pujol
por delegación hecha por el Sr. Alcalde el día once del actual
por tener que ausentarse de esta población, por tres ó cuatro
días ó más, previniendo sup. habiéndose que fue de sesión
por dicho Sr. y leído por mí el Sr. el acta de la anterior

se aprobó. Seguidamente por el Sr. D. D. se
dijo que por un el Sr. D. se dice lectura teni-
era a la Circular del Sr. Gobernador
Universitario veintey tres, inserta en el Boletín ofi-
cial de la Prov.ª número doscientos veintey tres, con
respuesta al siete del actual, en lo que se previene qd
dentro de este mes ha de quedar renovada la Junta
de Municipios de Sanidad y la Suplente, con arreglo al
artículo cincuenta y cuatro de la ley de Sanidad vigente.
También se dio lectura a otra Circular del Sr. Gobernador
inserta en el Boletín oficial, número doscientos veintey
y cinco, del mes del mismo mes, en lo que se previene
se habiliten todos los Establecimientos públicos de ventas
de las pesas y medidas del Sistema métrico decimal,
con las que irán a la Cabeza de Partido a presentarse
las para su contraste al Sr. D. Marcelo Petrucci y
Gallardo nombrados recientemente Fiel Contrates de la
Provincia, cuya disposición se publica por bando y
edicto que se fija en la tablilla de estas Casas Con-
sistoriales, para que los Compradores en esta disposición
no aleguen ignorancia y concurran hasta el día vein-
te a verificar dicho Contraste. Por último siendo hoy
el día señalado por la ley electoral vigente para
verificar el Escrutinio general de la Elección de
Concejales al cual se hace con la asistencia de los
cuatro Secretarios de este único Colegio y con pre-
sencia de la Corporación, para qd. De unos y otros

Salgan elegidos los cuatro Secretarios Escrivanos que bien de acuerdo con
 La mesa en este acto, dicho particular se encuentra jurada en-
 tendida al objeto en el expediente de Eleccion de Concejales. Pero ha
 habiendo unas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta
 de este dia, que firmamos. Ser. de que certifico =

Juan. Moreno

Manuel Mendez

~~Manuel Mendez~~

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Fernando Vera Cordillo

Señor del 20 de Mayo de 1883
 En la Villa de Torre de Miguel Sarmiento, y en su Sala Capitular á
 Veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres.
 del Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan á
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leído por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por refe-
 rido Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta, no
 era otro que el de poner en conocimiento de la Corporacion
 municipal que el Contrato del Facultivo Titular D. Emilio
 Dominguez se habia terminado en treinta de Junio de este año, y
 que una de las condiciones que se estipularon en el contrato que
 va á finalizar, fue que dentro de los dos meses anteriores al
 vencimiento de él, se habian de revisar mutuamente las dos
 partes contratantes para disponer con entera libertad y sin
 responsabilidad de genero alguno, de lo que debiera hacerse
 para lo sucesivo; Que se le habia presentado referido Sr. y
 recordándole esta condicion, y añadiéndole que si el Ayunta-
 miento y Sres. Asociados le parecia conveniente, por su
 parte estaba pronto á continuar por otro periodo igual
 ó sean cuatro años que terminasen en treinta de Junio

de mil ochocientos setenta y siete, llenando por la parte
todas las condiciones que se le impusieron en su primer con-
trato, y que son las mismas que sin ampliacion de ningun
genero sirvieron para renovarlo en la sesion de treinta de
Abril de mil ochocientos setenta y nueve, amandose que el
Reglamento de Partidos Medicos Vigente, y las Leyes de
Sanidad Civil, les determina los derechos y deberes á
que deben sujetar todos sus actos, y de los cuales tiene
una conciencia de no haber faltado en los años que
lleva la honrra de ser Titular. Enterados los Sres. concu-
rrentes de todo lo espuesto, y habiendose empeñado á dis-
cutir algunas condiciones que nuevamente presentaban el
genro Tenores, Por el Sr. Presidente se dispuso se hiciera con-
paracer á el Facultativo D. Emilio Dominguez Salas, para
que oyendo repetidas condiciones y discutidas que fue-
ran se resolviera lo que se juzgara oportuno. Llamado
que fue y presentandose en este acto, enterado de repe-
tidas condiciones, y discutidas que fueron suficiente-
mente, fueron retiradas por los Autores de las mismas, y que
de acuerdo la renovacion del contrato por el tiempo y
forma que queda expresado, y con las mismas condiciones
que se estipularon en la renovacion anterior, en la se-
sion extraordinaria del treinta de Abril de mil ochocien-
tos setenta y nueve, inserta en el Libro de Actos año al fo-
lio veinte y cuatro vuelto; acordandose ademas que la
Corporacion autoriza al Sr. Presidente D. Fran.º Mucens
para que otorgue y firme la Escritura del presente con-
trato en representacion de la misma, y la cual ha de ser
con arreglo á las bases establecidas en la sesion á que se
refiere este Acta, las cuales quedan por este nuevo contra-
to en toda su vigor. Y no habiendo mas asuntos de g.



trates se levanto la sesion que firman dichos señores con unigo de que certifico=

Juan Moreno, Manuel Mendez, Francisco Sanchez, Manuel Gonzalez, José Moreno, Juan Juan. Moreno, Fernando Vera Eudillo

Juan Moreno, José, Rochet

Sesion del 29 de Mayo de 1923

En Torre de Miguel Serrano a veintay siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a esta brevesita sesion bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Mendez Rojo, Teniente primero de Alcalde, p. delegacion que en el dia de ayer hizo en él el Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, por tener que ausentarse de esta poblacion por cinco o tres dias para evacuar asuntos particulares suyos, abierta que fue la sesion, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó: Seguidamente por dicho Sr. Presidente se manifestó, que como ya sabian los señores Concejales, se habia consignado, en los Presupuestos municipales que han de regir en el año economico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, los cuales se hallaban ya devueltos con la superior aprobacion, la suma de quinientas Perotas, como Producto que daría la medida de Recreata, en referido ejercicio economico; y que por lo tanto lo sea que en esta sesion quedaran acordadas las

- condiciones que han de constituir el Plazo que ha de regir en el acto de la Subasta, y señalar día en que esta debe verificarse. Vidas estas explicaciones del Sr. Presidente, y después de una brevísima discusión quedaron acordadas por unanimidad las condiciones siguientes =
- 1.^a Se saca a pública licitación el día diez y siete de Junio de once a doce de la mañana y en la Sala Capitular el derecho de la medida de Cereales, empezando esta por el tipo de quinientas Peretas, que es la cantidad que figura en el Presupuesto municipal por el caso de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, el cual se halla ya aprobado por la Superioridad; y al postor a quien se le adjudicase, empezará a desempeñar otro cargo desde el día primero de Julio próximo, y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro =
 - 2.^a El tipo por que quede subastada, será pagado en tres Plazos iguales: el primero al hacerse la entrega de la medida el día primero de Julio; el segundo el primero de Diciembre del año actual, y el tercero y último en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro =
 - 3.^a Los derechos que por la medida podrá exigir el Rematante son los siguientes = Por cada fanega que mida de trigo, cebada, centeno y Avena, solo ha de cobrar cinco centimos de Pereta; y por cada fanega de garbanos, habas, chicharos, y yeros, diez centimos de Pereta =
 - 4.^a Los Contratantes de Cereales podrán medirlas por sí o por persona de su confianza, pero con la obligación de satisfacer al Rematante los derechos que le correspondan =
 - 5.^a Cuando los Contratantes se hagan entre vecinos, y no mida el Rematante, nada tendrá que abonar a este =
 - 6.^a Siempre podrá el Rematante exigir derechos algunos por los Cereales que compraren vecinos de esta a sus vecinos, que los perciban por Venta, cuando o

deponidos, sin como los que estos mismos Decanos conduzcan pa-
ra vender los fuera de esta Poblacion, siempre que sean de su Seco-

- 7.ª. Sección = En todo tiempo se obligará al Rematante a prestar fian-
za hipotecaria o presentar fiador abonado y que sea bastante a ju-
ris del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquel los gastos que
esto ocasiona, y no podrá pedir baja ni descuento alguno, pues es-
te Contrato lo hace a riesgo y ventura, quedando sujeto a la accion
de los Tribunales, o a la ejecutiva y por la via de apremio con-
venta de su bien, si no verificase los pagos en las épocas se-
ñaladas en la Condicion Segunda = Para poder hacer puntura
deberá consignarse en el acto el importe del Pliego primero,
del cual al cerrarse la subasta se le facilitará la correspon-
diente Carta de Pago =

Estas son las Condiciones acordadas por el Ayuntamiento, y que
han de componer el Pliego que ha de regir en la subasta en
mencionado día. Y lo firman conmigo de que Certifico =

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Ramon Garrido

Señora del tres } En la Torre de Miguel Semeros a tres de Junio de mil ochocien-
de Junio de 1883 } tos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento en su
Sala Capitular a celebrar esta sesion bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Fran.º Moreno, abierta que fué y leída por mi el
Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido
por mencionados señores se manifestó que como ya sabian los tres

Concejales, en la Sesion del dia treinta de Abril al tratar del medio que habria de adoptarse para realizar el curso de Consumos que la Administracion se sirva señalar á este Pueblo para el año economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, se adoptó el medio de la Administracion municipal por creer este el medio que mas beneficio pudiera reportar á la Poblacion. Que en dicho dia quedó autorizada la imposicion del setenta por ciento para gastos municipales á los Ramos de Vinos, Vinagre, Aguaciente, Aceites y Castores, cuyo setenta por ciento se ha de aplicar al deficit que resulte de otros Ramos, en conformidad con lo dispuesto en la Sesion del quince de Abril ultimo al discutir los Presupuestos municipales que han de regir en el año economico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, en lo que se consignó en el Capitulo ~~Noveno~~, Artículo Tercero, del de Ingresos, la suma de dos mil doscientas veinte y ocho pesetas, que se calculaban ingresarian por dicho concepto, y cuya Sesion se halla inserta en el Libro de Sesiones de la Junta de Abogados del año actual al folio sexto, y cuyo Presupuesto se halla ya devuelto con la superior aprobacion que se le habia pasado á tanta comunicacion á el Sr. Admor. de Contribuciones de la Provincia acompañandole Certificacion de referido acuerdo del treinta de Abril, y que por consiguiente por lo que procede ya es el designar la Persona que á juicio del Ayuntamiento sea mas á propósito para colocarla al frente de otra Admor.; Creyendo que debiera elegirse la que mejor condiciones de Probidad y saber, con conocimientos en la materia para implantar referida Admor. en la forma reglamentaria que se requiere, y que á la vez no se irroguen perjuicios á estos vecinos. Dado esto por mencionados señores, y atendiendo á que cualquiera que fuese la Persona á quien se le facultara para Administrar los



desechos de Citados Ramos tendria que disponer lo conveniente para en lo que falta de ellos plantear dicha Admon, creian que en esta sesion deberian quedar acordados los tipos que hubieran de señalarse á cada uno de los Ramos, consignandolos en un Estado en el que aparezcan los que son objeto de la Administracion, el tipo de tarifa segun la instruccion vigente á cada uno, y el setenta p.º/100 para gastos municipales, no poniendo nada para gastos de cobranza ni conduccion de los Pagos, por ceder el Ayuntamiento en beneficio del Admon las utilidades que la Admon le reporte, y de cuyo beneficio puede salir mencionado gasto. Acto seguido, quedo acordado el siguiente Estado =

Ramos administrados.	Cupo al Tesoro		p.º/100 Gastos mun.		Total	
	Perct.	cent.	Perct.	cent.	Perct.	cent.
Vinos de toda Clase	"	45	"	30	"	75
Aguardiente, Alcohol, y licore, de 18 g.	1	20	"	80	2	"
Vinagre,	"	55	"	15	"	50
Carne de Hebra, Laner, Vacuno ó Cabrio	"	45	"	30	"	75
Aguardiente de 18, ó 26, segun;	"	"	"	"	"	"
lo que le corresponde	"	45	"	30	"	75
Carnes de Cerda, matanzas, en vivo	"	50	"	20	1	"
Ya en latadas ó embuchadas, ya secas	"	55	"	25	"	85
Ya en verdeal, ó en vivo	"	40	"	25	"	65
Aceites de toda Clase	"	60	"	10	1	"
Sabon, duro ó blando	2	40	1	60	1	"

Aguardiente de 26 gradm
El Aguardiente, y el Alcohol, se pagara segun los grados con arreglo á Tarifa anterior. Tambien acordaron mencionados señores, que sea

008.22001

Cualquiera el Cuerpo que señal la Administración de ese tiene que ser responsable el Municipio, y por consiguiente el Administrador que se nombre, deberá llenar mencionado cuerpo con los derechos consignados a cada ramo, exceptuando solo el deficit del cual se hace cargo la Caja Municipal con el producto del Setenta por ciento conque cada uno se hallase cargado. Que el cosechero de Aceite que recolecte algo mas de Cuarenta arrobas, se le rebagen cinco de las que consume en su casa; Que el que coja menos de las Cuarenta se le rebagen tres; Que el Vinu y Vinagre que hagan los cosecheros con el producto de sus cosechas, ya radiquen en este termino o fuera de él, nada pagaran, pero ha de ser precisamente de su cosecha, y de ningun modo de lo que a esta quedan anadis comprando la Uva; pues entonces esta quedará sujeta al aforo, y su producto adelantará por arroba el derecho que está estipulado a su clase; ya sea Vino, Vinagre o Aguardiente. Y por ultimo que habiendo sido, en el año que va a terminarse, Administrador representado a el Municipio, Juan Lozano Gallardo, y Jose Berjota asociado a él, y que habian cumplido en el desempeño de la Administración a satisfaccion del Ayuntamiento, pues habian sabido cumplir con cuantos deberes se les habian impuesto, se parecia debía llamarse a este acto, y enterarse del modo y forma que va a implantarse la Admon

- municipal para el año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro. Llamada que fué y presentada de acto seguido, el referido Juan Lorenzo Gallardo enterado minuciosamente de cuanto va expresado en esta Sesion, y de lo acordado por el Ayuntamiento en la extraordinaria del treinta de Abril, acepta todas las reformas anteriormente expresadas, y ofrece que desempeñará á conciencia indistintamente los cargos de Administrador e Interventor de los Ramos de Consumos anteriormente expresados sin retribucion alguna de Fondos municipales, ni recargo alguno sobre las cuotas establecidas á los expresados Ramos =
- 2.^a También ofrece que de su propio peculio satisfará los sueldos de los Empleados y guardas vigilantes que crea necesarios, así como los gastos de Oficina, y todo cuanto sea preciso para organizar la Administracion municipal con rigurosa sujecion á la instrucion vigente, llevando todos los Libros y demas requisitos, y sin retraso de ninguna clase =
- 3.^a Se obliga á responder al Municipio del Duplo del Berro, y del setenta por ciento acordado por la Corporacion para atender á sus obligaciones municipales, sujetandose estrictamente á no cobrar mas derechos á cada especie que los acordados por el Ayuntamiento en esta Sesion, prometiendo no molestar á ningun vecino ni Forastero que se dedique al trafico de vender artículos que no estén dentro de los que aparecen en el Estado anterior =
- 4.^a Que para garantizar tanto su buena Administracion y puntualidad en

Los Pagos, los cuales serán el vencimiento de cada trimestre, ó sea en los mismos Plazos que la Admon. Principal tiene señalados para el Cobro á los Municipios de sus Cupos respectivos, Cuales son cinco de Agosto, y Nov.º de este año; y cinco de Feb.º y Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, presenten á D. Rafael Alvarado y Maiguez cuyo Sr. hallando se presente también en este acto, ó prece garantizar este Contrato á Satisfacción del Municipio; y caso que en alguna época otro Sr. pidiera la rescisión de este Contrato, se practicaría una liquidación general, para ver los pagos que tiene hechos el Administrador, lo recaudado por el derecho á las especies hasta ese día, y los créditos pendientes de Cobro á estos Vecinos, incautándose en el mismo día el Municipio de la Admon, si á la rescisión hubiera lugar, abonándose en el acto por el fiador D. Rafael Alvarado la cantidad que dicho Administrador adeudare; como producto de otra liquidación =

95 El día primero de Julio próximo los mencionados Gallardo Acuña acompañado de la Persona que el Sr. Alcalde designe, practicará con las formalidades debidas en todo el Casco de la Poblacion un Censo lo mas exacto posible de toda las especies sujetas al impuesto y que existan en todos los Establecimientos y Casas de este termino municipal, anotando con toda Claridad en los Actos particulares que levante, y con la debida separacion, todas las especies que encuentre, advirtiéndose que en caso de



falta de Claridad, nunca disculpable, el referido
 Administrador, satisfará para los efectos de este Con-
 trato al Ayuntamiento las cantidades que quedan sena-
 ladas á cada Pazo, sin que contra esta disposicion
 6.^a puedan interponer reclamacion alguna. - Practica-
 do el Oficio á que se refiere la Condicion anterior, el
 Administrador podrá cobrar los derechos de las especies
 existentes en las Casas y Establecimientos que no lleguen á la
 cantidad que la Ley determina, para que los dueños de
 ellas puedan constituir depósito, otorgando la Constitucion
 de este á todos los vecinos que tengan cantidad suficiente
 7.^a para ello. - Si por falta de pago de qualquiera canti-
 dad señalada á cada Pazo, ó por abandono en el Cumpli-
 miento de las formalidades que la Instruccion exige en toda
 Buena Administracion, ó por abuso de las facultades que la
 misma Instruccion concede á los Administradores, causas to-
 das y cada una de por sí que son bastante, para de-
 clarar desde luego y sin mas requisito rescindido es-
 te Contrato, entonces el Sr. D. Rafael Alvarez a
 basará al municipio lo que el Administrador ade-
 ude, en el modo y forma que queda establecida en la
 7.^a Condicion Cuarta. - Para los efectos de este Contrato
 se entenderá desde luego que no se cobrarán mas de-
 rechos á las especies que el cada uno tiene coniguado
 por el Ayuntamiento, y se han insertado en este Acta

con lo que ha tenido presente que hay suficiente para cubrir el Cupo al Teroro y Recargo municipal; y con el escaso que le produzca pueda atender a toda clase de gastos de Oficina Vigilancia y cobranza, recibiendo el municipio en su favor alguna Sobrante que pudiera resultar, que renuncia a lo que dispone el Artículo 219 de la Instrucción Vigente.

Enterados todos los Señores presentes de todas y de cada una de las Condiciones estipuladas, y encuentran todas Sumamente beneficiosas para los intereses del Ayuntamiento y de todo el Vecindario, acordaron por completa unanimidad hacer entrega de esta Administración a el mencionado Lozano Gallardo para que desde el día primero de Julio de principios a implantar referida Administración, y a cobrar a cada una de las especies los derechos que se le han consignado; disponiendo a la vez que un Estado igual se coloque en la Tablilla de esta Casa Comunal para conocimiento del Publico. Sucedo que fue por mi el Secretario cuanto va expresado en este Acta y presentando su conformidad todos, a cada uno de los particulares que comprende, se obligan todos a su mas exacto cumplimiento, aceptando el Cargo que se le confiere de Administrador a el mencionado Lozano y Gallardo acordandose por ultimo que todo lo expuesto deba formalizarse por Licita Publica, celebrada por el mismo Administrador, el dia en que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la que se constituirá fianza hipotecaria bastante a cubrir la cantidad de un Plazo, o la que a virtud



de liquidacion que se practique, adonde referi-
 do Administrador; quedando desde luego facul-
 tado el Sr. Alcalde como Presidente del Ayunta-
 miento para que concurre al otorgamiento de esa
 dicha Escritura, en voz y representacion de la Cor-
 poracion, para lo cual se le facilitará copia li-
 teral de este Acta; y respimandose y ratificandose
 todos los concurrentes, se dá por terminado este ac-
 to levantandose la sesion que dejan firmada men-
 cionados Senores, el Padre G. Rafael Alvarado
 y un testigo a ruego de el Administrador, por
 no saberlo hacer, de todo lo cual, Certifico =

Todo lo sobre suscritos =
 Juan. Noveno ^{cc} Manuel Mardax

 Camilo Sanchez

 Manuel Gonzalez

Roman Garriga

Aguayo de Juan Lopez 

 Fernando Vera Cordillo

Diligencia

La junta yo para acreditar que la sesion ordinaria
 correspondiente a este dia, diez de Junio, no ha tenido
 efecto por no reunirse suficiente numb. de Sr. Concejales
 de todo Certifico =

 Fernando Vera Cordillo

Sesion del 17 de Ju-
 nio de 1883

En las Casas Comunitarias de Torre de Miguel Seneo
 a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos los Senores del Ayuntamiento que al pres-



que se expone bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Moreno; abierta que fué y leída por el Secretario el
acta de la anterior se aprobó. Ato seguido se dio cuenta
de un escrito presentado p.^o Juan Diaz Leon en el que soli-
cita el traslado de vecindad a la inmediata Villa de Re-
gala, en donde por una comunicacion del Sr. Alcalde
de dicha Villa se acredita haber anillado allí el Sa-
nudo Labris con que venia tributando en esta; El Ayunta-
miento entorpece, acuerda la renuncia q.^o hace este interve-
dor de la vecindad que disputaba en esta disponiendo a la
vez se tome nota en todos los Padrones que hacen relacion
con el Censo de Poblacion, para eliminados en el sucesivo
de todos ellos, y q.^o se le di- certificacion de este acuerdo.
Seguidamente se dio cuenta de otro presentado por Jose
Sanchez Julian Depositario y Cuantandante de laño, de
1874 á 1878 á 79, en el que pide se le devuelvan 1339, Re-
setas y 75 cent, que segun la certificacion q.^o acompaña
se le hizo por una equivocacion de los cargadores de
citada cantidad; uno para la cuenta de Consumos y
otra p.^o la cuenta municipal, siendo asi q.^o no debieron
hacer cargacion para esta cuenta, puesto q.^o fué una
de las entradas de Consumos; El Ayuntamiento entorpece de
mencionado escrito, del Libro de Intervencion de otro año
y de la cuenta de Consumos á que se refieren las certifi-
caciones que acompaña, acuerda negativamente previa con-
sulta de la Junta Diputacion. Y lo firmen dichos tenien-
te que certifica-

Juan^{co} Moreno

Camilo Sanchez

Manuel Gonzalez

Ramon Parra

Fernando Vera Cordillat





Sesión ordinaria
del 24 de Junio
de 1883

Pres del Ayuntamiento

D. Juan Moreno
Manuel Mendez
Manuel González
Miguel Mendez
Román Barreto

En la villa de la Torre de Tigueta a veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos los señores del Ayuntamiento
Constitucional de ella, en su Sala Capitular, a celebrar sesión
ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Moreno, presenció el Sr. D. Juan Moreno, por sufraganeidad del propietario, abien-
ta que fue la sesión, por dicho Sr. y leído por mí el Sr. D. Manuel Mendez de la
anterior, se aprobó. Acto seguido manifestó dicho Sr. Presidente que no
siendo bastante el poder que esta Municipalidad en el que fue inserta
Certificación del acuerdo ^{otorgado en} fecha tres de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos en el que la Corporación le dio sus poderes al Sr. Don
Rafael Bayllo Ayente Colegiado de la Capital para q. los represente
ra' entodo lo que se relacionara con este Municipio, pues tiene que ser
un poder ^{susceptible} otorgado ante Notario segun la legislación administrativa
vigente hoy, y que le pareciese conveniente que dicha Corporación
anteriora a' un individuo de su seno para que se presentase
ante un Notario; y como quiera que está prevenido en el Notario
oficial num. 227 fta. 12 de Mayo último, se publica por la Dele-
gación de Madrid de esta Provincia la Circular de la Dirección gene-
ral de la Deuda, fta. 1.º del mismo, por la que se dispone la con-
versión de las Deudas consolidadas al 3.º interior, con arreglo
a' la ley de 29 de Mayo de 1882. con su art. 1.º oblige a' todas las
Corporaciones a' que efectuen la conversión de sus inscripciones
intransferibles del 3.º interior consolidadas por otras del mismo por
quel del 4.º por los 3.º interior, cuya operación ha de llevarse a' cabo
desde 1.º de Julio próximo; y por ello dispone la indicada Circular
en el segundo párrafo de la disposición primera que se precede
al presente, del poder bastante para este fin y para hacer

la declaracion o renuncia de que trata el articulo 7º de precitada ley que dice asi: Todos los tenedores de las deudas que han de convertirse con arreglo a las disposiciones de esta ley, suscribirán en la factura o documento de presentacion de sus actuales titulos, una declaracion en la cual renuncien solemnemente a toda otra reclamacion ulterior, y se den por satisfechos de todos sus derechos con los titulos de nueva deuda al 4 por 100 que se les entreguen en equivalencia de aquellos en la cuenta de amortizacion por esta ley. En su virtud enterados dichos tres. de lo expuesto por su Presidente, acordaron por unanimidad: conferir toda la autorizacion que necesite y sea bastante a D. Miguel Mendez y Morder, Regidor de este Ayuntamiento para que se otorgue por dicho Sr. y ante Notario un poder especial para presentar al Canga las inscripciones, tanto de este Ayuntamiento, como del Hospital del Santisimo Cristo de la Misericordia, ermitadas y que se ermiten, segun ha dispuesto el Gobierno en la circular de que ya va hecho mención dando por consecuencia dicho poder especial al Sr. D. Rafael Cruzillo vecino y abogado Colegiado en la Capital el cual le sirva para todos aquellos que se relacionen con los asuntos de este Municipio, dando facultad al cumplir y hacerlos que necesite, con solo la limitacion de dar conocimiento a la Corporacion de todas las operaciones que practique: p.º a lo cual se roga Certificacion de este acuerdo q.º que se insertara en el poder q.º se otorgue, para el Notario y tambien se dio cuenta de estar terminando el repartimiento de la Cent.ª territorial de este pueblo, p.º el año venidero de 1882-83, el cual queda expuesto al publico en la Plaza de San Francisco por término de ocho dias p.º q.º los contribuyentes en el inventario, tanto vecinos como forasteros, advengan las reclamaciones q.º en su caso crean convenientes, aviendo los datos q.º les han correspondido y pueden

reclamaciones de agravios por la aplicación de tanto por ciento, pidiendo el cual no seran oidos las reclamaciones q. por escrito o de palabra se formalicen, fijandose un anuncio en el sitio publico de esta villa, accionandose otro anuncio al Sr. Gobernador de la Prov. con oficio recibio con el fin de q. se viva de los. H. ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la Prov. y puedan llegar a conocimiento de los forasteros. Esto acordamos y

firmamos. Deseo de que certifique sobre lo expuesto D. Miguel Mendez y Alameda Regidor de este Ayuntamiento por este medio firmados en este cabildo a los 20 de Mayo de 1882.

Juan Moreno

Manuel Mendez

Ramon Barroeta Manuel Gonzalez

Miguel Mendez

Camilo Sanchez Jose Torres

Ramiro

Sesion Extraordinaria de 29 de Junio de 1882

En la Torre de Miguel Seneca a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Seneca del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar esta sesion extraordinaria en la forma que la Ley municipal dispone, precedida por el Sr. Alcalde D. Fran. Moreno, por quien fueron convocados, abierta que fue, y leida por mi el Secretario interino el acta de la anterior, por seguir superior el Proprietario, quedo aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto, que como ya habian por la convocatoria el objeto de esta sesion no era otro que cumplir con la Circular del Sr. Gobernador, de la que se dio cuenta en la sesion del trece de Mayo ultimo, en la

que se dispone la renovación de la Junta de Sanidad que ha de funcionar en el bienio de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cinco, remitiendo á dicho Sr. Gobernador la Propuesta en forma de la Persona que hayen de componer mencionada Junta para su superior aprobación; Y como en dicha Sesión no se hizo otra cosa que dar cuenta de referida Real, sin haber tomado acuerdo alguno, lo que viene á formarse en esta Sesión referida Propuesta. Entendidos mencionados Señores de todo lo expuesto por su Presidentes acordaron: Que en Citada Junta figuren á la cabeza los Facultativos Titulares, D. Emilio Domínguez y los Médicos Titulares, D. Agustín Pello Vera, y farmacéuticos D. Andrés Lorenzo del Veterinario; á los que se asociarán los tres vecinos de esta Sacalva de las tres ternas que á continuación se expresan = Primera terna los Señores D. Proencio Escorial Martín, D. Modesto Sáenz Benítez, y D. Manuel Benítez; Segunda, los Señores D. Juan López Páez, D. José Sánchez Julián, y D. Juan Hermano de Silva; Tercera los Señores D. Feliciano González Real, D. Silvestre Navarro, y D. Vicente Bragosa; y aprobada esta por la superioridad, será Presidente nato de dicha Junta el Alcalde, Presidente de la Corporación, Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman dichos Señores de que Certifico =

Francisco Morecos Manuel Mendez

Regent. de la Junta

Emilio Sánchez Juan Manuel Páez

Manuel Benítez

Agustín Pello

Juan López Páez José Sánchez Julián Juan Hermano de Silva Feliciano González Real Silvestre Navarro Vicente Bragosa